

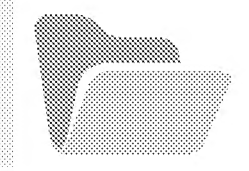
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.250 - Montevideo, martes 13 de agosto de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | Republica Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 223/019

Reglaméntase la Ley 19.472 de 23 de diciembre de 2016, relativa a la creación del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.

(3.083*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: La Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, que creó el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad;

RESULTANDO: **I)** Que el artículo 3º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, define como uno de los cometidos principales del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, el de realizar el seguimiento y la evaluación permanentes de las acciones ejecutadas por los integrantes del Sistema y sus resultados, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas;

II) Que el artículo 6º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, establece que la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad participa de la coordinación y articulación interinstitucional del Sistema, mientras que el artículo 7º de la misma norma le asigna a dicha Secretaría, como uno de sus cometidos principales, el de desarrollar un mecanismo de evaluación y monitoreo de las acciones del Sistema y sus impactos;

CONSIDERANDO: **I)** Que en cumplimiento de los cometidos que la legislación asigna al Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad y a sus integrantes, resulta pertinente el diseño e implementación de un sistema de información sobre instrumentos de apoyo al desarrollo productivo, aplicados por las instituciones que forman parte de dicho Sistema;

II) Que a efectos de implementar el sistema de información referido es necesario asegurar su consistencia con la legislación vigente en materia de protección de datos personales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por las disposiciones citadas y a lo establecido por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Creación del Sistema de Información de Transformación Productiva y Competitividad (SITPC).- De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, créase una base de datos "SITPC", que será gestionada por la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad.

Los Ministerios representados en el Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad tendrán el carácter de responsables de tratamiento de la información contenida en esta base de datos, en forma conjunta, debiendo tener presente a tales efectos lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 2º.- Funcionamiento.- Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, aportarán, para la conformación de la base creada por el artículo anterior, la información necesaria para el cumplimiento de los cometidos del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.

La Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad, con la previa aprobación del Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad, determinará el contenido y alcance de la información a incorporar.

Artículo 3º.- Notificación de programas e instrumentos.- Adicionalmente a la información sobre la aplicación de programas e instrumentos de apoyo al desarrollo productivo, que se defina según lo previsto en el artículo anterior, las entidades mencionadas en dicho artículo deberán remitir a la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad, en su etapa de diseño o rediseño, según corresponda, información sobre programas o instrumentos de apoyo al desarrollo productivo a aplicar.

El contenido y plazo de la notificación serán determinados por dicha Secretaría con la previa aprobación del equipo de coordinación previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- Comunicación de datos personales.- La comunicación de datos personales a la base creada por el artículo 1º no requerirá el consentimiento informado de sus titulares, en tanto se cumpla con lo dispuesto por el literal b) del inciso tercero del artículo 9º y el literal a) del inciso tercero del artículo 17 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 5º.- Acceso e intercambio de información.- Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad podrán acceder a información de la base de datos creada en el artículo 1º para el cumplimiento de las funciones y competencias legalmente establecidos para cada una de ellas, y en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Deberán cumplir con los principios generales de cooperación e integralidad, finalidad, confianza y seguridad, eficiencia y eficacia previstos por el artículo 159 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 6º.- Veracidad y responsabilidad de la información.- Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad serán responsables por la información que cada una de ellas ponga a disposición al momento de producirse el intercambio, tomando las medidas necesarias para garantizar su integridad.

Artículo 7º.- Utilización de la información.- Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad serán custodios de la información recibida a través de la base de datos creada en el artículo 1º.

Artículo 8º.- Protección de datos personales.- Toda vez que se requiera del tratamiento de datos personales no disociados de sus titulares, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 9º.- Ejercicio de los derechos de protección de datos personales.- El titular de los datos personales almacenados en la base creada por el presente decreto podrá ejercer todos los derechos establecidos en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, concordantes y modificativas, ante la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad.

La Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad coordinará la adopción de las medidas organizativas y tecnológicas que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos referidos por los titulares de datos personales.

Artículo 10º.- Información estadística.- El Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad podrá gestionar y comunicar la información de la base creada por el artículo 1º con fines estadísticos, disociando en forma previa a su comunicación la identidad de los titulares de los datos de forma de prevenir su identificación de conformidad con los criterios dictados por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Resolución 431/019

Apruébase la Resolución de DINACIA 594-2018 de 17 de diciembre de 2018, por la que se revoca el permiso operativo de la empresa Hebert Rattin - TAR'S (Taxi Aéreo Rattin Salto).

(3.089*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 594-2018 de 17 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil, por la cual se revoca el permiso operativo de la empresa Hebert Rattin - TAR'S (Taxi Aéreo Rattin Salto).

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 77-1991 de 17 de mayo de 1991, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 949/991 de 26 de noviembre de 1991, se autorizó a Hebert Rattin - TAR'S (Taxi Aéreo Rattin Salto) a operar servicios de transporte aéreo público interno e internacional, no regular de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo.

II) que la citada Resolución se expidió al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 186/976 de 6 de abril de 1976 y 158/978 de 28 de marzo de 1978.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica procedió a revocar el permiso operativo de la citada empresa indicada, por no haber cumplido con el proceso de recertificación, pese a que se le otorgó plazo y prórroga para el cumplimiento.

II) que se le confirió vista a la mencionada empresa, manifestando la misma que comenzaría un nuevo proceso de certificación a futuro, extremo que no obsta a que se prosiga con el proceso de revocación oportunamente iniciado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesión Nro. 111 de 10 de octubre de 2018, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por los literales A) y D) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución 594-2018 de 17 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental de este Ministerio, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Oportunamente, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Decreto 218/019

Incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Decisión Nº 04/18 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó la "Adecuación Del Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR".

(3.078*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur Nº 04/18 de 12 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: que dicha Decisión aprueba la "Adecuación Del Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", aprobado por la Decisión CMC Nº 01/10.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, aprobado por Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas

emanadas de los órganos del MERCOSUR, efectuando su comunicación a la Secretaría Administrativa en el marco del procedimiento de entrada en vigencia simultánea de las normas.

II) que en cumplimiento del referido compromiso, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno la Decisión CMC Nº 04/18.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Decisión Nº 04/18 del Consejo del Mercado Común del Mercosur de 12 de diciembre de 2018, que aprobó la "Adecuación Del Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", que se Anexa como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 04/18

ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 18/05, 43/07, 01/10, 03/15, 22/15, 35/15, 35/17 y 02/18 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Decisión CMC Nº 22/15 establece que, con vistas a aumentar la efectividad del FOCEM en la promoción de la convergencia estructural de la región, los Estados Partes se comprometieron a buscar mecanismos de fortalecimiento de la gestión institucional del FOCEM y de complementación con los demás instrumentos regionales de financiamiento para el desarrollo.

Que resulta importante promover esa complementariedad para desarrollar conjuntamente programas y proyectos, a través de asistencia técnica, administración fiduciaria y complementación financiera, en el marco de sus respectivas funciones, objetivos y competencias.

Que, con vistas a ese fin, los Estados Partes y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) suscribieron el 17 de junio de 2018 un "Acuerdo Marco entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)".

Que el artículo 2 de la Decisión CMC Nº 02/18 dispone la adecuación del Reglamento del FOCEM, aprobado por la Decisión CMC Nº 01/10, con el objetivo de contemplar los fines establecidos en el mencionado Acuerdo Marco.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Artículo 1 - Sustituir el artículo 3 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/10 por el siguiente texto:

"Artículo 3 - Fuentes de recursos del FOCEM

1. Los recursos del FOCEM estarán integrados por las siguientes fuentes:
a) Aportes regulares anuales de los Estados Partes.

b) Aportes voluntarios de los Estados Partes y recursos provenientes de terceros países, instituciones u organismos internacionales, que podrán, por Decisión del CMC, ser asignados a proyectos específicos.

c) Recursos resultantes de cuentas remuneradas del FOCEM.

d) Recursos resultantes de los acuerdos de administración financiera previstos en el inciso 3 del artículo 6 del presente Reglamento.

Los recursos mencionados en c) y d) se incluirán en el presupuesto del Fondo del año siguiente y serán aplicados de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del presente Reglamento.

2. El FOCEM carece de capacidad de endeudamiento."

Artículo 2 - Sustituir el artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/10 por el siguiente texto:

"Artículo 5 - Institución financiera depositaria de los aportes

1. Cada Estado Parte designará una institución financiera para depositar sus aportes, cuyas cuentas estarán a disposición del FOCEM, de conformidad con las normas del presente Reglamento y de otros instrumentos financieros que el MERCOSUR suscriba.

2. Los Estados Partes no podrán delegar en la institución financiera designada las responsabilidades inherentes a las transferencias de recursos.

3. Los aportes de los Estados Partes serán transferidos en dólares estadounidenses."

Artículo 3 - Sustituir el artículo 6 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/10 por el siguiente texto:

"Artículo 6 - Administración financiera de los recursos

1. Los recursos del FOCEM serán administrados por el Coordinador Ejecutivo del FOCEM. En el marco del ejercicio de dicha función, las decisiones y actos relacionados con desembolsos y gastos, requerirán la firma del Coordinador Ejecutivo y de un funcionario de la Unidad Técnica FOCEM, en adelante UTF.

A tal efecto, y de conformidad con el artículo 20 del presente Reglamento, se faculta a la UTF, como instancia técnica que funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, a adoptar las medidas que resulten necesarias, entre otras, la apertura de cuentas bancarias en una o más instituciones financieras públicas de los Estados Partes, con servicios en la plaza bancaria de Montevideo.

2. En los casos previstos en el numeral 1 la elección de las instituciones financieras que se utilizarán para las cuentas bancarias del FOCEM será responsabilidad del Coordinador Ejecutivo quien deberá otorgar preferencia a las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones operacionales y de remuneración, garantizando la liquidez de los recursos y la seguridad de las inversiones.

3. Para la administración financiera de los recursos de FOCEM, el MERCOSUR, podrá celebrar acuerdos de administración financiera con otros organismos regionales de financiamiento para el desarrollo. Las cláusulas establecidas en dichos acuerdos prevalecerán sobre lo establecido en los numerales 1 y 2 del presente artículo, exclusivamente en lo que refiere a la administración de los recursos FOCEM bajo administración fiduciaria del organismo regional de conformidad con lo establecido en el respectivo acuerdo.

4. La UTF mantendrá una cuenta bancaria en una institución financiera pública de los Estados Partes con servicios en la plaza bancaria de Montevideo, que operará como Fondo Rotatorio. La UTF mantendrá en dicho Fondo un monto de recursos suficiente para garantizar los desembolsos previstos, hasta un máximo del 10% de los aportes anuales al FOCEM. La CRPM podrá autorizar un incremento en este porcentaje.

El Fondo Rotatorio se integrará por medio de débitos de las cuentas

referidas en el artículo 5 del presente Reglamento, en proporción igual a los aportes de los Estados Partes."

Artículo 4 - Sustituir el artículo 15 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/10 por el siguiente texto:

"Artículo 15 - Reserva de contingencia

El FOCEM contará con una reserva de contingencia, que se conformará y empleará de la siguiente manera:

a) El monto total de la reserva se mantendrá en un valor equivalente al 10% de la programación anual de los desembolsos.

b) La reserva será empleada a fin de no interrumpir la ejecución de los proyectos en curso, en caso de presentarse problemas de financiamiento del FOCEM.

c) La modalidad de utilización de la reserva de contingencia será definida por la CRPM, en consulta con la UTF."

Artículo 5 - Derogar la Decisión CMC Nº 43/07.

Artículo 6 - Esta Decisión deberá ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes antes de 11/VI/2019.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 12/XII/18.

4

Decreto 219/019

Modifícase el Anexo II del Decreto 410/016 de 26 de diciembre de 2016, y la Tasa Global Arancelaria que tributan los ítems que se determinan.

(3.079*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: el Decreto Nº 410/016 de fecha 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes.

RESULTANDO: **I)** que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 26/16 de fecha 05 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

II) que a inicios de 2014 se creó un Grupo Interinstitucional de Eficiencia Energética en el Transporte, integrado por representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Intendencia de Montevideo, con el objetivo de trabajar en la incorporación de la visión energética en dicho sector.

III) que entre los cometidos del Grupo Interinstitucional se estableció la evaluación y monitoreo de tecnologías y fuentes de energía alternativas para distintos usos del sector transporte.

IV) que dicho Grupo solicitó a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas analizar la viabilidad y pertinencia de la creación de aperturas arancelarias nacionales para autopartes de vehículos eléctricos y una posterior reducción de la Tasa Global Arancelaria al 0% (cero por ciento) por un plazo de 4 (cuatro) años para las mismas, a efectos de la instrumentación y fomento de la política de inserción de estos vehículos en el parque automovilístico del Uruguay.

CONSIDERANDO: **I)** que la Política Energética Nacional vigente incluye entre sus definiciones estratégicas la conveniencia de promover el uso de tecnologías más eficientes y amigables ambientalmente para el sector transporte y en particular la promoción de vehículos híbridos y eléctricos.

II) que de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la promoción de vehículos eléctricos contribuye a la eficiencia energética a la vez que disminuye las emisiones de GEI, la contaminación local y reduce las emisiones sonoras.

III) que las medidas sugeridas permitirán observar, con el avance tecnológico de los últimos años, la reacción del mercado en general, y en particular, facilitar la incorporación de la tecnología eléctrica en el país y la expansión del sistema de recarga, según expresa el Grupo Interinstitucional de Eficiencia Energética en el Transporte.

IV) que luego de estudiar y determinar la viabilidad del pedido del Grupo, se procedió en conjunto con la Dirección Nacional de Aduanas y representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas a crear las aperturas correspondientes para las autopartes eléctricas solicitadas.

V) que se entiende que es viable la reducción temporal del arancel de importación a un nivel de 0% (cero por ciento), exclusivamente para los "cargadores de vehículos eléctricos con y sin transformación de corriente" y las "baterías de litio para uso automotriz".

VI) que a tales efectos es necesario modificar el Anexo II del Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016, correspondiente al listado de productos del sector azucarero y automotor, a efectos de incorporar el ítem arancelario 8504.40.10 exclusivamente para los "cargadores de vehículos automóviles eléctricos" con un arancel de 0% (cero por ciento), y de reducir a 0% (cero por ciento) el arancel de importación de los ítems arancelarios 8507.60.00 "destinados a vehículos automotores" y 8537.10.90 "para cargar vehículos automóviles eléctricos de las partidas 8702 a 8704" por un plazo de 4 (cuatro) años.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo II del Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016, el ítem arancelario 8504.40.10 exclusivamente para "cargadores de vehículos automóviles eléctricos", que pasará a tributar una Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona de 0% (cero por ciento), por un plazo de 4 (cuatro) años a contar desde la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Tasa Global Arancelaria que tributa el ítem arancelario 8507.60.00 previsto en el Anexo II del Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016, exclusivamente para los "destinados a vehículos automotores", que pasará a tributar una Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona de 0% (cero por ciento), por un plazo de 4 (cuatro) años a contar desde la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase la Tasa Global Arancelaria que tributa el ítem arancelario 8537.10.90 previsto en el Anexo II del Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016, exclusivamente "para cargar vehículos automóviles eléctricos de las partidas 8702 a 8704", que pasará a tributar una Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona de 0% (cero por ciento), por un plazo de 4 (cuatro) años a contar desde la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

5

Decreto 225/019

Modifícase el art. 42 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007.

(3.100*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

VISTO: las disposiciones tributarias del artículo 254 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008, aplicables a los procedimientos concursales.

RESULTANDO: I) que el numeral 3) del citado artículo establece que la venta privada o en subasta pública y la cesión de bienes a los acreedores realizadas durante el proceso de liquidación de la masa activa del concurso está exonerada, entre otros tributos, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

II) que en el ámbito de dicho impuesto, el principio general en materia de deducción de gastos previsto en el artículo 19 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 dispone que los mismos constituyan rentas gravadas por alguna imposición a la renta.

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones tributarias previstas en el artículo 254 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008, aplicables a los procedimientos concursales, persiguen reducir la carga tributaria de todas las partes intervinientes como forma de optimizar el resultado de dichos procedimientos.

II) que las normas en materia de deducción de gastos para el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas pueden producir un desestímulo para la adquisición de bienes en el marco de los mismos, cuando el adquirente es contribuyente de dicho tributo.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase el siguiente numeral al artículo 42 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007:

> "43. Las adquisiciones de bienes por la modalidad de venta privada o en subasta pública y por la cesión a los acreedores, realizadas durante el proceso de liquidación de la masa activa del concurso, que constituyan para la contraparte rentas exentas por aplicación de lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 254 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 217/019

Apruébase el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira), suscrito el 9 de marzo de 2018 entre los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

(3.077*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira), firmado el 9 de marzo de 2018 entre los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el "Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)", denominado "Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra", suscrito el 26 de junio de 1992, vigente desde el 13 de febrero de 1995, previó una duración de diez años;

II) que mediante el Séptimo Protocolo Adicional suscrito el 9 de diciembre de 2004, fue prorrogado el referido instrumento por un período de quince años a partir del 13 de febrero de 2005;

III) que el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná acordó en su XLV Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, atribuir vigencia indefinida al referido Acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que mediante el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira), los Estados Parte acordaron otorgarle vigencia indefinida, conforme fuera previsto en su artículo 30, Capítulo XII (Entrada en Vigor y Duración);

II) que la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) representa un factor relevante para la integración física y económica de los Países de la Cuenca del Plata;

ATENTO: a lo informado por la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira), suscrito el 9 de marzo de 2018 entre los Gobiernos de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ (PUERTO DE CÁCERES-PUERTO DE NUEVA PALMIRA) OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONSIDERANDO que el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, suscrito el 26 de junio de 1992, entró en vigor el 13 de febrero de 1995, con duración de diez (10) años;

Que el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, suscrito el 9 de diciembre de 2004, prorrogó, a partir del 13 de febrero de 2005, por un período de quince (15) años, la vigencia del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra;

Que el artículo 30, Capítulo XII (Entrada en Vigor y Duración), del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra establece que su período de vigencia podrá ser indefinido;

Que el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, en su XLV Reunión Ordinaria, celebrada en Asunción, el día 22 de febrero de 2018, acordó atribuir vigencia indefinida al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira); y,

Que la vigencia indefinida del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra contribuye a la previsibilidad jurídica necesaria para el desarrollo de iniciativas públicas y privadas para un mejor aprovechamiento de la Hidrovía Paraguay-Paraná;

CONVIENEN:

Artículo 1º. A partir del 13 de febrero de 2020, será indefinida la vigencia del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) y de sus Protocolos Adicionales.

Artículo 2º. Los Gobiernos de los Países Miembros procederán a la incorporación de este Protocolo a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, de conformidad con sus procedimientos internos, e informarán a la Secretaría General de la ALADI la fecha de dicha incorporación.

Artículo 3º. El presente Protocolo Adicional entrará en vigor treinta días después de la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a los países signatarios la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor.

Artículo 4º. La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo, en la ciudad de Asunción a los 9 días del mes de marzo de 2018, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por la República Argentina

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay.

7

Resolución 427/019

Establécese el Consulado General de la República en la ciudad de Chongqing, República Popular China.

(3.085*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la voluntad de los Gobiernos de la República y de la República Popular China de desarrollar aún más las relaciones de amistad entre ambos países;

RESULTANDO: I) que por Nota Nº 245 de fecha 13 de junio de 2019, la Embajada de la República en la República Popular China presentó la propuesta de acuerdo al Gobierno de dicho país para el establecimiento de un Consulado General con sede en la ciudad de Chongqing;

II) que el Gobierno de la República Popular China ha respondido con la Nota Verbal Nº Bu Ling Zi 57 (2019), confirmando la anuencia para el establecimiento de un Consulado General de la República en Chongqing, con jurisdicción sobre la Municipalidad de Chongqing y las provincias de Sichuan, Yunnan, Shaanxi y Gansu;

CONSIDERANDO: que la apertura de dicha Oficina Consular, por ubicarse en una de las principales regiones económicas e industriales de la República Popular China, contribuirá a profundizar aún más las relaciones entre la República y la República Popular China, con particular énfasis en las de carácter económico-comerciales;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado General de la República en la ciudad de Chongqing, República Popular China, con jurisdicción sobre la Municipalidad de Chongqing y las provincias de Sichuan, Yunnan, Shaanxi y Gansu.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

8

Resolución 428/019

Dispónese el pase del funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Indonesia.

(3.086)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Indonesia;

CONSIDERANDO: **I)** que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez para desempeñar dichas;

II) que por Resolución Ministerial Nº 195/2018 de 4 de mayo de 2018 se establece que la República de Indonesia es considerada como destino que presenta condiciones de vida especiales;

III) que el Artículo 117 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 habilitan a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión, por igual período de tiempo;

IV) que por lo expuesto precedentemente, se dispone que el señor Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con sede en París, República Francesa;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 117 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 195/2018 de 4 de mayo de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Indonesia.

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez se desempeñará asimismo como Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada, con funciones consulares distritales.

3º.- A los solos efectos protocolares, el señor Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez ostentará el rango de Secretario de Segunda.

4º.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República de Inonesia, el señor Secretario de Tercera Lic. Fabio Martín Gaudín Fagúndez será trasladado a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con sede en París, República Francesa.

5º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

6º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.



9

Resolución 429/019

Desígnase Representante de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, al Ministro Dr. Juan Carlos Ojeda Viglione.

(3.087)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: **I)** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar funciones de Representante de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena;

II) que Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 2019, se designó Embajador Extraordinario de la República en la República de Austria al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Dr. Juan Carlos Ojeda Viglione,

CONSIDERANDO: que corresponde designar al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Austria, Embajador Dr. Juan Carlos Ojeda Viglione, como Representante de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Representante de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Viena al señor Ministro Dr. Juan Carlos Ojeda Viglione, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Austria.

2º.- Expídase la documentación correspondiente.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

10

Resolución 430/019

Autorízase la apertura del Consulado de Distrito de la República de Sudáfrica en Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

(3.088*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la Nota Verbal Nº UY 07/19, de fecha 21 de marzo de 2019, procedente de la Embajada de la República de Sudáfrica en Buenos Aires, por la cual solicita el consentimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para la apertura de un Consulado de Distrito en la ciudad de Montevideo con jurisdicción sobre todo el territorio de la República;

CONSIDERANDO: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de la República de Sudáfrica;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la apertura del Consulado de Distrito de la República de Sudáfrica en Montevideo con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 224/019

Modifícase el Decreto 159/018 de 28 de mayo de 2018, en la redacción dada por el Decreto 374/018 de 12 de noviembre de 2018.

(3.084*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Agosto de 2019

VISTO: el Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, en la redacción dada por el Decreto Nº 374/018, de 12 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: I) que la normativa referida en el Visto reglamentó las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, estableciendo los criterios y los procedimientos para que los productores lecheros accedan al Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL);

II) que el 11 de junio de 2019 culminó el plazo de seis meses previsto para que los productores lecheros reestructuraran, en forma total o parcial, deudas que mantuvieran con instituciones financieras, industrias lácteas o proveedores de insumos y servicios agropecuarios;

CONSIDERANDO: I) que, habiendo finalizado el plazo de seis meses previsto para la reestructuración de deudas y habiéndose distribuido los fondos de libre disponibilidad no reembolsables para los productores pequeños, se entiende oportuno introducir ajustes al funcionamiento del FGDPL, a los efectos de maximizar su contribución al mejor funcionamiento del sector lechero;

II) que el artículo 1º de la Ley Nº 19.596 prevé que, una vez reestructuradas las deudas y otorgada la asistencia a los productores pequeños, los fondos no utilizados puedan destinarse a garantizar proyectos que mejoren la eficiencia y competitividad del sector lácteo, incluido aquellos que colaboren a reducir en el largo plazo problemas que se generen por los ciclos de precios internacionales, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación;

III) que el artículo 5º de la Ley Nº 19.596 definió las asignaciones iniciales de los recursos que componen el FGDPL;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 2º del Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, el siguiente inciso final:

"En caso de utilizarse la totalidad de los recursos asignados inicialmente al subfondo previsto en el literal a) del artículo 1º del presente Decreto, de ser necesario podrán asignarse al mismo los recursos referidos en el numeral 2º precedente que no hubieren sido utilizados."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, por el siguiente:

"Artículo 7º) Objeto. El subfondo previsto en el literal a) del artículo 1º del presente Decreto se utilizará para garantizar créditos que contribuyan a mejorar la eficiencia y competitividad del sector lácteo, incluidos aquellos que colaboren a reducir en el largo plazo problemas que se generen por los ciclos de precios internacionales de los productos lácteos.

Las garantías se otorgarán a través de dos líneas de garantía, denominadas "Fondo de Garantía Lechero" y "Fondo de Garantía para Pequeños Productores Lecheros", que funcionarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 8º del Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 374/018, de 12 de noviembre de 2018, por el siguiente:

"Artículo 8º) Fondo de Garantía Lechero. Podrán acceder a esta línea de garantía los productores lecheros cuyo nivel de endeudamiento con instituciones financieras por litro de leche remitido o destinado a su industrialización no supere los umbrales que a continuación se detallan, calculados en base a la última información disponible del productor y de acuerdo a la categoría de riesgo crediticio en que esté clasificado el deudor al momento de solicitar la garantía, de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay:

a) US$ 0,50 (cincuenta centavos de dólares americanos) para los productores que se encuentren clasificados en las categorías 1A, 1C, 2A o 2B;

b) US$ 0,30 (treinta centavos de dólares americanos) para los productores que se encuentren clasificados en la categoría 3;

c) US$ 0,10 (diez centavos de dólares americanos) para los restantes productores.

En caso de que el productor desarrolle una actividad adicional a la lechería, el nivel de endeudamiento se podrá determinar considerando la cuota parte de endeudamiento que corresponda a la actividad lechera. En tales casos, la institución financiera deberá dejar constancia en la carpeta del deudor del detalle del cálculo efectuado y la documentación que lo respalde.

A efectos de considerar los litros de leche remitidos se tomará la remisión del periodo comprendido en el último año móvil del que se tengan datos de acuerdo a la información recabada por el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) contenida en las declaraciones juradas de las industrias. Cuando no se hubiera remitido en alguno de los doce meses referidos se anualizará lo remitido de acuerdo a la curva de remisión estimada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE).

El Reglamento Operativo de este Fondo podrá establecer topes de cobertura diferenciales según el tamaño y la categoría de riesgo crediticio en que esté clasificado el deudor de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay, así como el nivel de apalancamiento con que funcionará el Fondo. Dicho Reglamento también podrá definir un monto máximo para las garantías a conceder por productor."

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 374/018, de 12 de noviembre de 2018, por el siguiente:

"Artículo 9º) Fondo de Garantía para Pequeños Productores Lecheros Podrán acceder a esta línea de garantía los productores lecheros en actividad que hayan remitido menos de 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) litros en el último año móvil del que se tengan datos de acuerdo a la información recabada por el FFDSAL contenida en las declaraciones juradas de las industrias.

Cuando no se hubiera remitido en alguno de los doce meses

referidos se anualizará lo remitido de acuerdo a la curva de remisión estimada por el INALE.

El porcentaje de cobertura de este Fondo será de 100% (cien por ciento) del capital financiado y el nivel de apalancamiento será de 1 (uno).

Para acceder a esta línea de garantía los productores deberán presentar la solicitud ante la institución financiera que corresponda antes del 31 de diciembre de 2019."

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 11º del Decreto Nº 159/018, de 28 de mayo de 2018, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 374/018, de 12 de noviembre de 2018, por el siguiente:

"Artículo 11º) Beneficiarios Podrán acceder a las garantías previstas en el artículo precedente los productores lecheros que cumplan con la condición prevista en el inciso primero del artículo 8º del presente Decreto y tengan proyectos que verifiquen lo señalado en el artículo anterior, a ser financiados por una institución financiera."

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI.

12

Resolución 434/019

Desígnase al Ing. Agr. Gabriel Oleggini representante alterno de la Industria Láctea para integrar la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) en sustitución del representante alterno renunciante, Cr. Ruben Mihich.

(3.092)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: los presentes antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2015;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 30 de octubre de 2018, dirigida por el Secretario Ejecutivo de la Cámara de Industria Láctea del Uruguay, Dr. Ariel Londinsky, al Presidente del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL), Ing. Agr. Adrián Tambler, se comunica la renuncia presentada por el Cr. Ruben Mihich a su calidad de representante alterno de la Industria Láctea ante la referida Comisión Administradora y, al mismo tiempo, se informa acerca de la propuesta de designación del Ing. Agr. Gabriel Oleggini en sustitución del representante saliente;

II) que la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, con fecha 3 de abril de 2019, eleva los antecedentes para la designación correspondiente, al amparo de lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer del modo precedentemente propuesto;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada a su inciso primero por el artículo 1º de la Ley Nº 19.336 de 14 de agosto de 2015;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Agr. Gabriel Oleggini representante alterno de la Industria Láctea para integrar la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) en sustitución del representante alterno renunciante, Cr. Ruben Mihich.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dése cuenta a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Cámara de la Industria Láctea del Uruguay, a la Mesa de Gremiales Lecheras (Asociación Nacional de Productores de Leche, Sociedad de Productores de Leche de Florida, Cámara Uruguaya de Productores de Leche e Intergremial de Productores de Leche) y al Instituto Nacional de la Leche (INALE).

3º.- Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

13

Decreto 220/019

Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto Ley 10.383 de 13 de febrero de 1943, respecto de las dos líneas de conducción de energía eléctrica que se determinan, operadas por UTE.

(3.080*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la necesidad de reglamentar las servidumbres establecidas por el Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, respecto de dos líneas de conducción de energía eléctrica operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

RESULTANDO: que las referidas líneas aéreas a que se refiere este Decreto formarán parte del plan de expansión y refuerzo de la Red de Trasmisión necesaria para satisfacción de los requerimientos de la demanda de energía eléctrica, mantener la confiabilidad y calidad permitiendo una mejor prestación del servicio público de electricidad que es cometido fundamental de UTE, en los departamentos de Tacuarembó, Río Negro, Paysandú y Salto;

CONSIDERANDO: que se ha de establecer a favor de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica que se reglamentan por este Decreto las servidumbres previstas en las normas que se citan en cuanto a las zonas en que regirán prohibiciones y limitaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, aplicable al caso por remisión del artículo 26 del Decreto Ley Nº 14.694, de 1 de setiembre de 1977 (Decreto Ley Nacional de Electricidad) y por el artículo 122 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se establece una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1 del Decreto Ley Nº 10.383, cuyo eje coincidirá en toda su extensión, con el de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica denominadas:

A) *"Línea Tacuarembó - Chamberlain: 235 km"*

B) *"Línea Chamberlain - Salto Grande: 117 km"*

Por tratarse de líneas de 500 kv el ancho de la franja afectada por la servidumbre es de 80 mts.

Artículo 2º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones

Eléctricas (UTE) establecerá las limitaciones y prohibiciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de las zonas fijadas por el artículo anterior, pueda afectar, o se repute inconveniente, para la seguridad en general y en especial de los cables, torres y demás elementos del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el artículo 2 del Decreto Ley que se reglamenta.

Artículo 3º.- No podrán instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor a 200 (doscientos) metros del eje de las líneas de conducción de energía eléctrica a que refiere el presente Decreto. Dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones, deberán ser previamente sometidos a la consideración de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de requisitos cuya determinación corresponderá a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

Artículo 4º.- Cométese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la notificación de la imposición de las servidumbres establecidas en el artículo 1 del Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del mismo Decreto Ley.

Artículo 5º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Ley que se reglamenta y sin perjuicio de la aplicación de las normas legales citadas en ellos o las que las hayan sustituido, regirán los plazos y procedimientos de oposición y reglamentación establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

14

Resolución 432/019

Levántase el período de inactividad concedido a Héctor Fernando Capandeguy, por Resolución 30/017 de 13 de enero de 2017, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(3.090)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la gestión promovida por HÉCTOR FERNANDO CAPANDEGUY, tendiente a que se levante la inactividad del título minero Concesión para Explotar que le fue concedida por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 30/017 de fecha 13 de enero de 2017, por el término de 3 (tres) años contados a partir del 25 de octubre de 2016;

RESULTANDO: I) que el solicitante es titular de una Concesión para Explotar, otorgada por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 29 de mayo de 2009, por un plazo de 20 (veinte) años respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón Nº 16515 en 19 hás. 4521 m², de la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

II) que por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 26 de junio de 2013, se otorgó la reducción del área, quedando comprendida en una superficie de 18 hás. 8015 m², afectando parcialmente el padrón Nº 22768 (antes 16515) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

III) que el período de inactividad se había solicitado por motivos de índole económica, y se otorgó de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería;

IV) que con fecha 30 de octubre de 2018 la empresa solicita dejar sin efecto la Inactividad, fundándose en las condiciones de reactivación que ha mostrado el mercado;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología Informa que la solicitud es de recibo, sugiriendo autorizar el levantamiento de la inactividad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que se cumple con las condiciones para acceder a la solicitud formulada por HÉCTOR FERNANDO CAPANDEGUY;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo previsto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Levántase el período de inactividad concedido a HÉCTOR FERNANDO CAPANDEGUY, según Resolución del Poder Ejecutivo Nº 30/017 de fecha 13 de enero de 2017, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de balasto, en un área de 18 hás. 8015 m², afectando parcialmente el padrón Nº 22768 (antes 16515) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, a partir del 30 de octubre de 2018.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

15

Resolución 433/019

Levántase el período de inactividad concedido a la empresa NOBLEKIT S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2014 y prorrogado por Resolución de fecha 30 de enero de 2017, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de dolomita ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(3.091)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la gestión promovida por NOBLEKIT S.A., tendiente a que se levante la inactividad del título minero Concesión para Explotar que le fue concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2014, y prorrogada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 2017 por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del 21 de junio de 2016;

RESULTANDO: I) que el solicitante es titular de una Concesión para Explotar, otorgada por un plazo de 30 (treinta) años por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 1995, a Homero A. Acosta y autorizada la cesión a NOVINCO S.A., con fecha 03 de octubre de 2002, quien a su vez cedió los derechos a NOBLEKIT S.A. con fecha 12 de diciembre de 2005;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2014, se autorizó por el término de tres años la inactividad sobre el yacimiento;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017, se autorizó la prórroga de la inactividad sobre el título minero por el plazo de tres años, contados a partir del 21 de junio de 2016;

IV) que el período de inactividad se había solicitado por motivos de índole económica, y se otorgó de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería;

V) que con fecha 08 de enero de 2019 la empresa solicita dejar sin efecto la inactividad, fundándose en las condiciones de reactivación que ha mostrado el mercado;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que la solicitud es de recibo, sugiriendo autorizar el levantamiento de la inactividad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que se cumple con las condiciones para acceder a la solicitud formulada por la empresa, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo previsto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Levántese el período de inactividad concedido a la empresa NOBLEKIT S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2014 y prorrogado por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de dolomita, en un área de 8 hás. 1140 m², afectando el padrón Nº 1017 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, a partir del 08 de enero de 2019.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

16

Resolución 435/019

Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la Presidencia de la República, para el día 9 de agosto de 2019, con el fin de comunicar a la ciudadanía aspectos relativos al proyecto de inversión celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la empresa UPM.

(3.102)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República a los efectos de la utilización de la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad comunicar a la ciudadanía aspectos relativos al proyecto de inversión celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la empresa UPM;

CONSIDERANDO: que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la Presidencia de la República, para el día 9 de agosto de 2019, prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, a los efectos establecidos en el Resultando de la presente resolución.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

17

Decreto 221/019

Reglaméntase el art. 88 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016, relativo al establecimiento de un sistema de guardias para la prestación de servicios en régimen de retén, para cargos que se desempeñen en el sistema de emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos o presten funciones de vigilancia sanitaria en fronteras.

(3.081*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

RESULTANDO: I) que el referido artículo autoriza al Ministerio de Salud Pública a establecer un sistema de guardias para la prestación de servicios en régimen de retén para cargos que se desempeñen en el sistema de emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos o presten funciones de vigilancia sanitaria en fronteras;

II) que el artículo 2º del Decreto Nº 196/009 de 27 de abril de 2009 faculta a crear un sistema de suplentes, a efectos de evitar acefalías o interrupciones en la prestación del Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos;

CONSIDERANDO: que es conveniente mediante la reglamentación del Poder Ejecutivo establecer los criterios en las que opera el citado sistema compatibilizando su funcionamiento con las disposiciones del Estatuto del Funcionario del Poder Ejecutivo (Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República, la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el artículo 88 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese en el Ministerio de Salud Pública

un régimen especial de trabajo correspondiente a un sistema de guardias en régimen de retén para la prestación de servicios, el que será de aplicación exclusivamente a funcionarios que ocupen cargos del Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos o de vigilancia sanitaria en fronteras.

Artículo 2º.- El sistema que se establece habilita al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva a autorizar a los funcionarios comprendidos por el artículo anterior y que realicen actividades en directa vinculación con temas de riesgo sanitario, epidemiológico o asistencial al cumplimiento del horario de labor sin que medie la asistencia y permanencia en dependencias ministeriales.

Artículo 3º.- Los funcionarios comprendidos en este régimen deberán permanecer a la orden en las jornadas y horarios que se establezcan por el Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva y podrán ser convocados para intervenir, debiendo presentarse en el lugar, horario y fecha dispuesto por sus superiores.

Artículo 4º.- La compensación no monetaria del artículo 8 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, sólo será aplicable a los tiempos de las intervenciones solicitadas y ejecutadas, cuando medien las condiciones establecidas por el mismo.

Artículo 5º.- La cantidad de jornadas de guardia en régimen de retén y la carga horaria que en cada una de ellas deberá realizar el funcionario podrán ser planificadas y ejecutadas para cada mes atendiendo a las necesidades del servicio. La licencia reglamentaria será equivalente al promedio mensual de guardias realizadas en un período de doce meses. Cuando los funcionarios tengan más de cinco años de servicio tendrán además derecho a 0,25 guardia complementaria de licencia por cada cuatro años de antigüedad.

Artículo 6º.- Los Jerarcas de las respectivas Unidades Ejecutoras en donde se desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen, establecerán los funcionarios asignados para su cumplimiento y los mecanismos de control que permitan verificar su permanencia a la orden y la ejecución de las intervenciones en los horarios y lugares dispuestos, así como elevarán a consideración del Jerarca del Inciso aquellas situaciones relativas a las condiciones de trabajo que requieran resolución específica en el marco de lo establecido en la Ley Nº 19.121, el artículo 88 de la Ley Nº 19.438 y la presente reglamentación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
18
Decreto 226/019

Fíjanse los salarios mínimos y las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas que queden comprendidas en el Grupo Nº 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas", excepto el subgrupo "Plantaciones de caña de azúcar", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

(3.101*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

VISTO: la necesidad de fijar los montos mínimos de los salarios por categoría laboral y actualizar las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo de Consejos de Salarios Nº 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas" (la totalidad de los subgrupos, exceptuando al de "Plantaciones de caña de azúcar");

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 393/018 de fecha 26 de noviembre de 2018 fijó los salarios mínimos y los ajustes a las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el grupo de actividad Nº 22 (exceptuando el subgrupo "Plantaciones de caña de azúcar") para el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

II) que dicha norma se originó por la negativa de las organizaciones de empleadores del sector a negociar colectivamente en el marco de la aplicación de la Ley de Consejos de Salarios Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y su modificativa Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009;

III) que cumplido el plazo previsto en el referido Decreto, y convocadas las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores para negociar nuevamente los salarios mínimos y ajustes a las remuneraciones, las gremiales de empleadores del sector rural incurrieron en una nueva negativa a integrar el Consejo de Salarios, comunicando a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su decisión de no presentarse y por lo tanto impedir la conformación del órgano tripartito;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la reciente Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo, del 21 de junio de 2019, los Estados deberán "fortalecer las instituciones del trabajo" y en particular, tener en cuenta, según el programa de Trabajo Decente, "un salario mínimo adecuado, establecido por Ley o negociado" (cap. III. B. ii);

II) que nuestro país ha privilegiado desde 1943 la negociación colectiva como método de fijación de los salarios mínimos, en el entendido, además, que dicho procedimiento consensuado comporta un derecho fundamental reconocido por las normas internacionales sobre Derechos Humanos, como la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1998;

III) que la negación de las gremiales de empleadores rurales a cumplir con los procedimientos de negociación colectiva habituales en el resto del universo de la actividad pública y privada constitutivos del concepto de Trabajo Decente determinan que el Poder Ejecutivo deba recurrir a aplicar el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 que le otorga competencias para "regular las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada" (artículo 1º literal e);

IV) que en atención al régimen vigente de absoluta libertad en la negociación colectiva y de genuina autonomía de los sujetos colectivos, el presente Decreto regirá en tanto no sea sustituido o complementado por la actividad de las organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores, que pudieran eventualmente pactar por convenio colectivo, salarios y condiciones de trabajo de nivel similar o aún de mayor favorabilidad para los trabajadores que las establecidas en la presente normativa;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 54º de la Constitución de la República, en el Convenio Internacional de Trabajo relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) y en el Convenio Internacional de Trabajo sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131); en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009, y en el artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Los salarios mínimos y las remuneraciones de

todos los trabajadores de las empresas que, en virtud de su actividad principal, queden comprendidas dentro del Grupo Nº 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas" (exceptuando al subgrupo "Plantaciones de caña de azúcar), serán fijados para el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El ajuste salarial anual referido en el artículo anterior se aplicará a partir del 1º de julio de 2019 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Arroz y Tambos: 6,86%.

El porcentaje referido se compone de la acumulación de los siguientes factores:

6% por concepto de ajuste nominal;

0,81% por concepto de correctivo final IPC según artículo 4º del Decreto 393/18.

Demás Sectores: 7% por concepto de ajuste nominal, no correspondiendo en este caso, la aplicación de correctivo alguno.

ARTÍCULO 3º.- Salarios mínimos. Una vez aplicados los ajustes prescriptos, los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de julio de 2019 serán los que se detallan:

1. Arroz

	Mensual	Jornal
Peón Común	23463	939
Peón Semi especializado	24020	961
Operario especializado	24093	964
Operario altamente especializado	25258	1010
Capataz simple y capataz de cuadrilla	26506	1060
Capataz General	27840	1114

2. Tambos

	Mensual	Jornal
Sin Especialización 1	20111	804
Aprendiz	21249	850
Sin especialización 2	23464	939
Especializado	24093	964
Altamente especializado	25258	1010
Capataz	26506	1060
Capataz General	27840	1114
Administrador	28590	1144

Demás sectores (Grupo Madre)

	Mensual	Jornal
Sin Especialización 1	20524	821
Aprendiz	21684	867
Sin Especialización 2	23944	958
Especializado	24590	984
Altamente especializado	25780	1031
Capataz	27052	1082
Capataz General	28413	1137
Administrador	29176	1167

ARTÍCULO 4º.- Correctivo final. Al término de la vigencia del presente Decreto se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más), por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia de este Decreto y los ajustes salariales del 6% y 7%, otorgados en el mismo según los sectores referidos, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

ARTÍCULO 5º.- Ficto por alimentación y vivienda. Los trabajadores que no reciban alimentación y vivienda percibirán a partir del 1º de julio de 2019, además de las remuneraciones establecidas en los artículos anteriores, las sumas de carácter nominal mensual que se detallan a continuación:

Sectores "Arroz" y "Tambos": $ 3.954 (tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), o su equivalente diario de $ 158 (ciento cincuenta y ocho pesos).

Demás sectores (Grupo Madre): $ 4.035 (cuatro mil treinta y cinco pesos) o su equivalente diario de $ 161 (ciento sesenta y un pesos).

ARTÍCULO 6º.- Ajustes al ficto de alimentación y vivienda. El ficto de alimentación y vivienda se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad en que eventualmente opere el correctivo previsto en el artículo 4º del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

ACTAS DE CONSEJO DE SALARIOS

19

Consejo de Salarios S/n

Incorpóranse los Anexos C y D al Convenio Colectivo del Grupo 03 "Industria Pesquera", Subgrupo 01 "Captura", de fecha 2 de mayo de 2019, que contempla las condiciones particulares para los B/P CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes) y cuya vigencia es 1º de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

(3.118)

ANEXO C

En Montevideo, el 3 de julio de 2019, entre por una parte parte la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) compareciendo representada por los Sres. Ricardo Piñeiro, Dr. Pablo Díaz, Marcelo Toscano, asistidos por la Dra. Daniela Pagani y por otra parte el Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), representado por Carlos Vega, Héctor Sosa, Sergio Castro y Alexis Pintos en sus respectivas calidades de directivos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de fecha 2 de mayo de 2019, las partes incorporan el Anexo "C" al mencionado acuerdo que contempla las condiciones en particular para los B/P CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes).

ARTICULO 1º. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021. Las partes acuerdan que observarán la regla de negociar navegando con representatividad suficiente, mandato, buena fé y fundamentación adecuada de cada posición que se plantee en el proceso negocial durante un término mínimo que se iniciará 60 días antes y hasta 60 días después del vencimiento del convenio.

ARTICULO 2. REMUNERACIÓN.- El porcentaje de la parte para los tripulantes de los buques de pesca CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes) se agrega como "Anexo D" y forma parte integrante de este acuerdo.

ARTICULO 3. FORMA DE PAGO: Para todos los tripulantes (efectivos y/o suplentes) se les abonará un adelanto de U$S 150 a las 48 horas hábiles contadas a partir del zarpe, U$S 300 a los 12 días contados a partir del zarpe del barco y U$S 150 a los 30 días contados a partir del zarpe del barco. A la llegada del buque se abonará el 50 % del saldo de la marea, deducidos anticipos, consumos, retenciones y descuentos legales. A los 10 días corridos de la llegada del buque se abonará el saldo pendiente correspondiente a la marea.

Para todos los tripulantes (efectivos y/o suplentes) de los buques de altura fresqueros se les abonará un adelanto de $ 7.000 al 5º día hábil contado a partir del zarpe del barco.

ARTICULO 4.- DESCANSO: Las partes acuerdan que los tripulantes de los buques de pesca Categoría A que no trabajan en turnos, gozarán de un descanso efectivo diario de 6 horas corridas, una vez terminada la faena de pesca del día; el horario de descanso será gozado dentro del período comprendido entre

las 23:00 horas y las 8:00 horas, salvo casos de emergencia y/o fuerza mayor.

ARTICULO 5.- ESTADÍA EN TIERRA: Los tripulantes permanecerán 96 horas en tierra (noventa y seis horas), salvo acuerdo de partes, entre el arribo de un viaje y la salida del otro, las que serán efectivamente descansadas.

A partir de la hora establecida para el zarpe (finalización de las 96 horas antedichas) si el barco no pudiera hacerse a la mar por cualquier situación no inherente a la tripulación, transcurridas 120 horas ,el Armador tendrá la potestad para los tripulantes efectivos de: - embarcarlos en otro buque de la empresa cuando exista una vacante con carácter transitorio, o - podrá ofrecerles trabajos generales de mantenimiento en tierra de acuerdo con su valor horario, - u optar por suspender a los tripulantes enviándolos al seguro de desempleo. En el caso de que el tripulante no gozara del amparo al seguro de desempleo deberá presentar en la empresa el comprobante expedido por el BPS que acredite tal extremo en el plazo máximo de 24 horas desde la entrega de dicho comprobante, sin la presentación del mencionado documento en tiempo y forma no se generará para el armador la obligación de pago del tiempo a la orden. El pago de estos jornales tendrá lugar en los casos en que el tripulante no perciba ningún tipo de prestación de seguro de desempleo durante el período de paralización del buque. El valor del jornal por tiempo a la orden será de 8 horas a valor U$S 6,00/hora (seis dólares por hora).

ARTICULO 6. ANEXO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE: Las empresas se comprometen al cabal cumplimiento de toda la normativa correspondiente en materia de Seguridad y Salud Laboral. Las partes ratifican su voluntad de cumplir con el Decreto 291/007 a los efectos de la implementación y funcionamiento de la Comisión bipartita de Seguridad Laboral en cada empresa, con la participación de técnicos prevencionistas para el diagnóstico de riesgos y seguimiento de las mejoras y acciones correctivas.

Las Empresas Armadoras proporcionarán los elementos de prevención de accidentes y seguridad e higiene de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, el no cumplimiento podrá generar las sanciones que establece la normativa vigente.

Los Trabajadores deberán cumplir con la normativa de seguridad e higiene vigente, y utilizar en todo momento los elementos de seguridad inherentes a las tareas a desempeñar de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Empresa y los usos y costumbre del sector.

El no cumplimiento por parte de los Trabajadores de las normas de seguridad, usos y costumbres del sector en la materia, y/o uso de los elementos de seguridad podrán serán pasibles de ser sancionados.

ARTICULO 7. ANEXO ART. 23 FAENA: Aquellas especies que no se encuentren en el listado emitido por la Comisión de Precios para congelado, su valor y forma de proceso se acordará entre el Armador y la tripulación antes del zarpe.

El pescado será procesado conforme a las especificaciones definidas por la Empresa para cada producto. La tripulación se compromete a asegurar el proceso, clasificación y empaque de acuerdo a las especificaciones, directivas e instrucciones de los mandos del barco.

En caso que la Empresa compruebe la falta del cumplimiento, de dichas especificaciones e instrucciones, se ajustará el precio del producto correspondiente de acuerdo a su calidad de procesamiento, en cuyo caso podrá estar presente el representante de la tripulación.

ARTICULO 8: Se establece que la denominada merluza HGT no podrá ser inferior a los 80 gramos.

ARTICULO 9: BONO DE CALIDAD: Se establece la generación de un bono por calidad para los buques de pesca congeladores que se pagará en el viaje que corresponda mediante tickets alimentación.

Dicho bono de calidad se medirá según la Guía para muestreo de Alimentos de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), norma CODEX STAN 36 para pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente.

Para asegurar la calidad del producto se establecen 5 parámetros de medición, el cumplimiento de todos ellos generará el derecho a percibir el bono.

Parámetros de medición:

1.- Clasificación El producto vendrá clasificado por tallas en las cajas en función de los diferentes rangos de pesos especificados por el armador.

2.- Huevas y vísceras: Para el producto que venga eviscerado se revisará la no existencia de restos de estas.

3.- Cola: Para el producto HGT se revisará la eliminación correcta de la cola.

4.- Aletas: Para el producto HGT se revisará la eliminación correcta de las aletas.

5.- Piezas dañadas: Para el producto HGT se revisará el corte correcto de la pieza.

En caso de constatarse, por parte de Empresa externa contratada a tales efectos, una desviación igual o superior al **6,5 %** de los parámetros y especificaciones de NO conformidad, no se generará derecho a percibir el bono en cuestión.

Dicha medición se realizará por parte de la Empresa externa que certificará de acuerdo a las tablas estadísticas las muestras reducidas correspondientes según muestreo de cajas que corresponden a la capacidad de cada barco de pesca congelador; en dicha medición podrá estar presente un representante de los trabajadores.

El importe fijado para este bono será el siguiente:

Barcos congeladores chicos (capacidad de carga hasta 200 toneladas): U$S 1,20 por tonelada, a partir de la tonelada uno.

Barcos congeladores medianos (capacidad de carga entre 200 y 500 toneladas): U$S 0,6 por tonelada, a partir de la tonelada uno.

Barcos congeladores grandes (capacidad de carga mas de 500 toneladas): U$S 0,4 por tonelada, a partir de la tonelada uno.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se firman diez ejemplares del mismo tenor.

ANEXO D: De acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de fecha 2 de mayo de 2019 y el Anexo C de fecha 3 de julio de 2019, las partes incorporan el Anexo "D" al mencionado acuerdo que contempla las condiciones en particular para los B/P CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes).

ARTICULO 1º. De acuerdo al ARTICULO 2 del Anexo C, se detalla el porcentaje de "la parte" para los tripulantes de los B/P CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes).

PARTES	MARINERO	COCINERO	CONTRAM	2º CONT.	3º CONT.	BODEGUERO	ENGRASADOR
FRESQUEROS ALTURA							
Atlantic Beatrice	1.0290	1.1837	1.4929	1.1837			
Marianne	1.0290	1.1837	1.4929	1.1837			
Promopes I	1.1000	1.2600	1.5900	1.2600			
Promopes II	1.1000	1.2600	1.5900	1.2600			
CONGELADORES 200/650 TON.							
Captura - 270 ton.	0.58	0.819	0.906	0.731	0.658	0.614	0.58
Captura +270 ton.	0.63	0.882	0.98	0.797	0.708	0.661	0.63
CONGELADORES - 200 TON.	0.9346	1.0751	1.3559	1.0751			

ARTICULO 2. ESTADIA EN TIERRA: En los buques Merluceros Fresqueros, los tripulantes permanecerán veinticuatro (24) horas en tierra (entre el arribo de un viaje y la salida de otro), las que serán efectivamente descansadas; sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la duración del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho al pago de compensación de especie alguna.-

ARTICULO 3. Declaraciones de SUNTMA:

A) El Sindicato manifiesta que en caso de omisión y/o atraso de pago de los créditos laborales, podrá reclamar la aplicación del artículo 29 de la Ley 18.572 que establece un recargo del 10 % sobre el monto del crédito adeudado desde su exigibilidad.

B) En relación al reclamo de incorporar las categorías de Bodeguero a los buques de pesca congeladores chicos y de Cortador para todos los buques de pesca en los que se realice dicha tarea (sobre lo cual no hubo acuerdo para el presente convenio colectivo), el SUNTMA manifiesta que planteará esta pretensión para profundizar sobre su análisis en otros ámbitos bipartitos o tripartitos.

Y para constancia se firman 10 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Ricardo Piñeiro; Pablo Díaz; Marcelo Toscano; Daniela Pagani; Carlos Vega; Héctor Sosa; Sergio Castro; Alexis Pintos.

20

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 03 "Industria Pesquera", Sub Grupo 01 "Captura", por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2021.

(3.119)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 2 de mayo de 2019, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 03 "Industria Pesquera", Subgrupo 01 "Captura"** integrado por los representantes del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa; representantes del sector empresarial: Sr. Ricardo Piñeiro e Ing. Juan Riva-Zucchelli, asistidos por la Dra. Daniela Pagani y representantes del sector trabajador: Sres. Carlos Vega, Héctor Sosa y Sergio Castro, asistidos por el Dr. Daniel Parrilla, quienes manifiestan lo siguiente:

En este acto las partes sociales presentan al Consejo de Salarios del sector a los efectos de ser incorporado como Acuerdo de Consejo de Salarios, un Convenio Colectivo suscrito en el día de la fecha entre CAPU - Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay - y SUNTMA - Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines, por el cual se establecen los términos y condiciones que regularán las relaciones laborales del personal embarcado o que se embarque en el futuro como tripulante en buques de pesca CAT A y B (buques de pesca de media altura, de altura fresqueros, de altura congeladores chicos, medianos y grandes), con vigencia desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

El Consejo de Salarios del Grupo 03 "Industria Pesquera", Subgrupo 01 "Captura" recepciona y recoge el referido Convenio Colectivo que se adjunta a la presente acta, como Acuerdo de Consejo de Salarios del referido grupo y subgrupo.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman diez ejemplares del mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO: En Montevideo, al día 2 de mayo de 2019, entre por una parte la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) compareciendo representada por los Sres. Ricardo Piñeiro y Juan Riva-Zucchelli y asistidos por la Dra. Daniela Pagani, constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle Treinta y Tres 1374 of. 403; y por la otra parte: el Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), representado por Carlos Vega, Héctor Sosa y Sergio Castro, en sus respectivas calidades de directivos, asistidos por el Dr. Daniel Parrilla, constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle Ciudadela Nº 1417, se acuerda celebrar el siguiente Convenio Colectivo, regulador de la relación laboral del personal embarcado o que se embarque en el futuro como tripulante en buques de pesca CAT. A y B (buques de pesca de media altura, de altura fresqueros, de altura congeladores chicos medianos y grandes) y mientras dure su vigencia.

ARTÍCULO 1. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha, hasta el 30 de abril de 2021.

Las partes se comprometen, con el aval del PIT CNT y del MTSS, a que una vez concluido el plazo del convenio colectivo, se observará la regla de negociar navegando, con representatividad suficiente, mandato, buena fe y fundamentación adecuada de cada posición que se plantee en el proceso negocial, durante un término mínimo que se iniciará 60 (sesenta) días antes y hasta 60 (sesenta) días después del vencimiento del convenio.

Las partes acuerdan incorporar un Anexo "C" al presente acuerdo que contemplará las condiciones en particular para los B/P CAT A (buques de pesca de altura, de altura fresqueros, congeladores chicos, medianos y grandes).

ARTÍCULO 2. CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el tripulante y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento (cuyo prototipo se agrega como "Anexo A" y forma parte integrante de este acuerdo), rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Convenio Colectivo, para lo cual dicha suscripción queda delegada a quien designe la empresa.

ARTÍCULO 3. VALOR DE LA CAPTURA: Las partes convienen fijar el valor de la captura en función de las variables del mercado internacional según los parámetros, forma de cálculo y oportunidades ya acordadas y que se observan en el ámbito de la Comisión de Precios a que refiere el art. 4 de este Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE PRECIOS: Se ratifica que la Comisión de Precios estará integrada bipartitamente por representantes de CAPU y SUNTMA siendo su cometido el de fijar el valor de la captura en función de las variables de los mercados internacionales durante la vigencia del presente convenio colectivo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración a la parte. Las partes acuerdan incorporar al sistema de fijación de precios para la valorización de la captura, establecido en el Artículo 3 de este Convenio, nuevos mercados y otras especies que puedan ser objeto de captura.

ARTÍCULO 5. REMUNERACION: La remuneración será "a la parte", entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción de la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como los periodos a la orden.

El porcentaje de "la parte" para los tripulantes de los buques de pesca se agrega como "Anexo B" y forma parte integrante de este acuerdo.

Los valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización de dólar americano tipo vendedor, del mercado interbancario, vigente el día anterior al arribo del buque.

Asimismo las partes declaran que la remuneración "a la parte" retribuye tanto el trabajo diurno como el nocturno (C.I.T. Nº 171 de la O.I.T. ratificado por Uruguay el 4/6/2018) así como también los períodos a la orden.

ARTÍCULO 6. FORMA DE PAGO: Para todos los tripulantes (efectivos y/o suplentes) se abonará, el quinto (5º) día hábil contado a partir del día siguiente al de la llegada del buque de pesca, salvo acuerdo de partes, día en el cual la empresa deberá efectuar los depósitos y/o transferencias bancarias en la cuenta de sueldos del trabajador.

Se entiende por día hábil el día de funcionamiento de las Instituciones bancarias y/o financieras independientemente de los días que requieran las instituciones financieras para que las transferencias queden acreditadas en las cuentas de cada trabajador.

Sin perjuicio de ello, para los tripulantes efectivos y/o suplentes

que no hayan efectuado el viaje inmediato anterior en la Empresa, se les abonará un adelanto a la llegada del buque de pesca, de $ 6 (seis pesos) por caja.

ARTÍCULO 7. AGUINALDO: El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será abonado antes del 20 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo. El mismo se calculará tomando en cuenta el total de los salarios abonados por el empleador en moneda nacional dividido doce, como indica la ley.

ARTICULO 8. DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a razón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje (conforme a lo previsto en el Art. 5), calculado sobre la remuneración nominal.

ARTÍCULO 9. LICENCIA ANUAL Y SALARIO VACACIONAL: La duración de la licencia anual será de treinta días naturales como máximo por año de vinculación laboral con la empresa. Cuando el tripulante no llegara a totalizar el tiempo mínimo señalado en el presente artículo, la duración de la licencia se calculara a razón de un (1) día de licencia por cada diez (10) días de vinculación laboral con la empresa armadora. Se consideran días de vinculación laboral con la empresa armadora los siguientes: 1) Días de navegación, 2) Días de descanso semanal; 3) Días feriados pagos; 4) Días que está a la orden (entendiendo por tales, los días en que está embarcado esperando para hacerse a la mar desde la llegada del viaje anterior y la salida, siempre y cuando se presente al zarpe. En caso contrario, de no presentarse al zarpe por decisión personal o el retraso del zarpe por decisión de la tripulación, no se computarán dichos días hasta que se efectivice el zarpe); 5) Días de trabajo en puerto; 6) Días de huelga; 7) Días en que el tripulante está en goce de la licencia ordinaria.

La licencia ordinaria no excederá en ningún caso de treinta (30) días naturales por año, salvo los días adicionales por antigüedad. El goce de la licencia se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada, por acuerdo de partes, en períodos no menores de diez (10) días cada uno. A los efectos correspondientes se considerarán los incrementos por antigüedad en el término de la licencia de conformidad con los criterios previstos por la ley No. 12590 y normas modificativas.

Para calcular el jornal de licencia y el salario vacacional, se tomará exclusivamente el monto total de dólares ganados por concepto de parte pura dividiéndose por los días efectivamente navegados.

En forma excepcional, en el caso de tripulantes efectivos, también se computarán a los efectos de la generación de licencia anual, los días en que se encuentren amparados por el seguro de enfermedad en el BPS o por el seguro de accidente de trabajo en el BSE. Se hace constar que el cómputo de los días de enfermedad o accidente, constituye una norma más favorable para los tripulantes efectivos, que sólo regirá mientras dure la vigencia de este convenio colectivo, en virtud de que el Convenio Internacional del Trabajo Nº 132 de la O.I.T. excluye expresamente a la gente de mar.

En estos casos, la compensación vacacional se calculara a razón de 1 día de licencia por cada 20 días de vinculación laboral con la empresa armadora y hasta por un plazo máximo de 2 años.

Asimismo, para dicho cálculo se tomará exclusivamente el monto total de dólares ganados por concepto de parte pura dividiéndose por los días efectivamente navegados. Si ello no fuere posible por no registrar trabajo en el año anterior, se tomará como base de cálculo la utilizada para liquidar la licencia anual corriente de una categoría igual en el barco.

La licencia anual se abonará en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano tipo vendedor del mercado interbancario vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes.

La suma para el mejor goce de la licencia (salario vacacional), se calculará de acuerdo a la licencia que corresponda a cada trabajador, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 10. FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos indicados por la ley se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria, b) huelga y/o Asamblea Extraordinaria; y/o conflicto colectivo; c) seguro de desempleo; d) asistido en DISSE o BSE; e) si el tripulante tiene la final antes de generado el feriado aunque haya realizado el viaje inmediato anterior al feriado.

En el literal b se excluye expresamente la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de cada año.

Los tripulantes suplentes, cobrarán el feriado pago que se verifique dentro de la marea en la que realizan la suplencia, una vez desembarcados no tendrán derecho a percibir el feriado pago.

Para calcular el jornal del feriado pago del tripulante efectivo y/o suplente se tomará en cuenta lo percibido en los 12 días anteriores al feriado de que se trata dividido 12 (doce), de acuerdo a la legislación. Cuando la duración de la suplencia sea menor a los 12 (doce) días, se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea, dividido el número de días considerado.-

Los tripulantes efectivos o suplentes cobrarán el feriado del día 1º de mayo siempre que hayan realizado el viaje inmediato anterior al mismo dentro del mes de abril en cualquier barco de la empresa, independientemente que tengan la baja final en la Empresa, se encuentren en Seguro por Desempleo o asistidos en DISSE del Banco de Previsión Social o asistidos en el Banco de Seguros del Estado. Dicho beneficio constituye una norma más favorable para los tripulantes, que sólo regirá mientras dure la vigencia de este Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 11. TRABAJOS EN PUERTO Y TRASLADO DEL BUQUE: En caso de realizarse por parte del tripulante, trabajos en puerto diferentes a los establecidos en el Art. 12 del presente convenio, los mismos se liquidarán y pagarán por separado a razón de U$S 6,00/hora (seis dólares por hora). El tiempo de trabajo que exceda de ocho (8) horas, incluida la media hora de descanso, se pagará de acuerdo a la legislación vigente para los trabajadores de la actividad privada. Las horas de trabajo comprendidas entre las 22:00 (veintidós) y las 06:00 (seis) horas, se incrementarán en un 20% sobre los valores antes determinados. En las jornadas de trabajo en puerto, la comida será de cargo del Armador.

Cuando el buque se traslade con tripulación a otro puerto, dique, varadero o en virtud de otras razones no vinculadas a la actividad de captura, se compensará en forma lineal a cada tripulante de la siguiente manera: U$S 6,00/hora (seis dólares por hora).

Cuando el buque se traslade a puerto, dique o varadero extranjero, la remuneración se establecerá mediante acuerdo de partes. Los importes se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio interbancario vendedor, vigente al día anterior al arribo a puerto, y se harán efectivos en las oportunidades indicadas en el Art. 6 de este Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 12. ESTADIA EN TIERRA Y CONTINUIDAD: En los buques de media altura y altura fresqueros, los tripulantes permanecerán veinticuatro (24) horas en tierra (entre el arribo de un viaje y la salida de otro), las que serán efectivamente descansadas; sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la duración del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho al pago de compensación de especie alguna. Serán destinadas a maniobras, tareas de aliste y traslado de redes hasta un máximo de dos (2) horas contadas a partir de la hora establecida para el zarpe. Dichos trabajos comenzarán a partir de la hora establecida para el zarpe aunque la tripulación no esté completa. Transcurridas las 2 horas referidas, el armador podrá determinar nuevo horario para el zarpe, el que será fijado con un intervalo no menor a doce (12) horas. En el caso de que el zarpe no se produzca una vez cumplidas las referidas dos (2) horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o no derivadas de causas de fuerza mayor, se abonará por las horas de espera la tarifa de U$S 6,00/hora (seis dólares por hora). Para el caso de que a la hora fijada para el zarpe el buque aun no haya completado el aliste (si faltare un camión de hielo y/o un camión de cajas), la tripulación deberá esperar la finalización del mismo, percibiendo las horas de espera establecidas en este artículo, siendo opción del armador el cambio de hora. En caso de que el patrón ordenase la realización de trabajos manuales, estos

se liquidarán de acuerdo a los valores establecidos para los trabajos en puerto (artículo 11).

El pago de las retribuciones por tiempo de demora se realizará en las formas y condiciones establecidas en el artículo 6.

Se conviene que una vez transcurridas 144 horas del momento establecido para el zarpe (a partir de las 24 horas entre el arribo de un viaje y la salida de otro para buques de media altura y buques de altura fresqueros CAT A), el buque permaneciera en puerto por falta de redes, portones, artes de pesca, cajas suficientes o por rotura de maquinarias o equipo, se abonará a cada tripulante un jornal de 8 horas por cada día de espera, salvo domingos, a razón del valor horario de U$S 6,00/ hora (seis dólares por hora).

Si en la marea siguiente, se produjera nuevamente una derribada por rotura, el mecanismo de las 144 horas no se aplicará nuevamente, comenzándose a cobrar a partir de las 72 horas (incluido las 24 horas correspondiente a la hora de zarpe pre-establecida).

Si en la marea siguiente (tercera consecutiva) se produjera nuevamente una derribada por rotura, a partir de las 24 horas establecidas para el zarpe el trabajador comenzará a cobrar.

El Armador tendrá la potestad para los tripulantes efectivos de embarcarlos en otro buque de la empresa cuando exista una vacante, con carácter transitorio, o podrá ofrecérseles trabajos generales de mantenimiento en tierra de acuerdo con su valor horario. Asimismo la empresa podrá optar por suspender a los tripulantes, enviándolos al Seguro de Desempleo; en el caso de que el trabajador no gozara de amparo al Seguro de Desempleo, deberá presentar en la empresa el comprobante expedido por el BPS que acredite tal extremo, en el plazo máximo de 24 horas. Sin la presentación del mencionado comprobante en tiempo y forma no se generará para el Armador la obligación de pago de los jornales.

El pago de estos jornales tendrá lugar en los casos en que el tripulante no perciba ningún tipo de prestación de Seguro de Desempleo, durante el período de paralización del buque.

ARTÍCULO 13. ALISTE: El buque se alistará, salvo acuerdo de partes, con el ochenta por ciento (80%) de su dotación normal de cajas como mínimo, correspondiendo que las mismas se encuentren en buen estado higiénico y de uso, que se provea hielo en cantidad suficiente para la conservación de la captura, combustible, aceite, artes de pesca, accesorios y repuestos de maniobra de pesca en número suficiente de manera tal que su carencia no sea motivo de interrupción de la faena de pesca. En caso de que el buque derribara por inobservancia por parte de la empresa de lo antes dispuesto, o por decisión exclusiva del Armador esgrimiendo razones de interés comercial para la Empresa, sin que se hubiera completado la carga, los tripulantes cobraran el monto correspondiente al 100% de las cajas alistadas, prorrateado en forma proporcional a las especies estibadas en la bodega. Se entiende por viaje completo la totalidad de las cajas alistadas en ese viaje.

El control del aliste estará a cargo del Patrón de Pesca quien podrá delegar la responsabilidad en el contramaestre. El aliste incluirá todos los elementos de la dotación del buque y en especial, los previstos en los Artículos 14, 15 y 16 del presente convenio colectivo. El control de los elementos de cocina estará a cargo del Patrón quien podrá delegar en el cocinero esta responsabilidad.

La empresa armadora es responsable de la limpieza del buque, incluido el parque de pesca, antes del zarpe del mismo. Por su parte, la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo incluido el parque de pesca, así como las artes de pesca deberán estar limpias de residuos y/o restos de pescado al arribo a puerto, dicho control será efectuado en forma personal por los Patrones de Pesca y contramaestre.

Los reclamos y/o sugerencias que hubiere por temas de seguridad e higiene (presencia de roedores y/o cucarachas, por ejemplo), deberán presentarse por escrito y firmado por toda la tripulación (puente, cubierta y máquinas) al representante de la Empresa Armadora al arribo del buque a Puerto, no siendo de recibo a la hora del zarpe. A efectos de optimizar el trabajo de la empresa fumigadora contratada, la tripulación entregará el barco (rancho, puente, comedor, baño y cocina) en buen orden y libre de materiales orgánicos, tales como basura y restos de comida, por ejemplo. Una vez efectuada la fumigación, la Empresa Armadora exhibirá al patrón de pesca dicha constancia a la salida del buque.

ARTÍCULO 14. VIVERES: Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio a bordo forman parte de la dotación del buque y, por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del Patrón, quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el pedido tipo acordado en el año 2013 para cada categoría hasta que el mismo se modifique por acuerdo de partes en la instancia a crearse con participación de los tres gremios del sector, el sector empresarial y el Ministerio de Trabajo, con el objetivo de convocar a la Escuela de Nutrición de la UDELAR a efectos de revisar los pedidos tipo de alimentos y las condiciones para su conservación en los buques de pesca. Las partes acuerdan iniciar la instancia referida a partir del 1° de junio de 2019.

Las partes convienen que, en la medida de lo posible, en los buques se llevarán surtidores de agua con el fin de preservar el medio ambiente marino de botellas, plásticos y otros desechos descartables, debiendo estas ser surtidas por las empresas distribuidoras correspondientes.

La empresa armadora proveerá de víveres no perecederos, procurando prever situaciones excepcionales.

ARTÍCULO 15. ROPA DE TRABAJO: La dotación de los buques de pesca incluirá la ropa de agua necesaria para el trabajo del personal embarcado, de color visible, amarillo o naranja, de conformidad con el siguiente detalle:

Por cada tripulante: a) un equipo de agua impermeable de buena calidad (chaqueta, pantalón, mandiletas y mangas); b) un juego de botas de goma de caña larga o pescadora, a elección del tripulante; estos implementos serán renovados cada 6 (seis) meses - en enero y julio de cada año contra retiro de las unidades usadas; c) un par de guantes tejidos y un par de guantes de goma, según necesidades de la marea (renovables contra retiro de las unidades usadas) a cuyos efectos el buque contará con unidades de reemplazo suficientes.

Para el cocinero se proveerá: a) un pantalón, b) una camisa de trabajo, c) un delantal, d) un par de zapatos o championes (estos implementos serán renovados cada 6 (seis) meses, contra retiro de las unidades usadas).

Para los tripulantes bodegueros de los buques de pesca congeladores: a) ropa y campera de frío, manoplas y fajas; b) un juego de botas de goma de caña larga o pescadora, a elección del tripulante.

Para los buques de media altura, las partes analizarán en cada caso, los lugares adecuados para el guardado de la ropa de trabajo.

La administración y control de los implementos antes referidos será de responsabilidad del Patrón o de quién éste delegue, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición.

La reposición se efectuará contra devolución de la ropa, equipos y útiles, en todos los casos.

ARTÍCULO 16. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación de los buques de pesca a cargo de la empresa armadora, además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos por cada tripulante: 1) dos frazadas de buena calidad, colchón y almohada, ambos con funda, de renovación contra las unidades deterioradas sin culpa del tripulante, un juego de ropa de cama (funda y dos sábanas), una toalla de baño y una de medio baño de buena calidad y en condiciones higiénicas de uso, de reposición semanal. El control de estos elementos será responsabilidad del Patrón quién podrá delegarla en el cocinero; estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición; 2) una pastilla de jabón de tocador de buena calidad por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en el puerto; 3) los artículos de limpieza necesarios para el aseo del buque en cantidad suficiente.

ARTÍCULO 17. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran que de conformidad con lo previsto por el art. 56 de la Constitución: a) los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio, integran la dotación del buque; b) su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación del buque, no reviste naturaleza salarial; c) la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

La presente declaración constituye además el reconocimiento de un principio que las partes asumen empresarial y sindicalmente como un uso derivado de las particularidades de la actividad pesquera y que

resulta más beneficioso para los trabajadores, en tanto el CIT Nº 188 admite que los costos de la alimentación podrán recuperarse como costos de explotación, a condición de que ello esté estipulado en un convenio colectivo que rija el sistema de remuneración a la parte o en un acuerdo de trabajo del pescador. Conociendo el alcance de este principio, cooperarán recíprocamente a ratificarlo en cualquier ámbito en que ello resulte necesario.

ARTÍCULO 18. REMOLQUE Y ASISTENCIA: Para la realización de remolques, el armador podrá recurrir libremente a los servicios de empresas o buques pertenecientes o no al sector captura. En caso de que el mismo sea prestado por buques de pesca, regirán las siguientes disposiciones.

En caso de remolque practicados de un buque de pesca a otro buque de pesca, la retribución de la tripulación del buque remolcador será la siguiente: U$S 7,00/hora (siete dólares) por hora de navegación.

No corresponderá ningún tipo de remuneración si la entrada a puerto es por razones climatológicas.

En caso de asistencia a otro buque contemplada en el Código de Comercio, llevándole artes de pesca, repuestos, combustibles, víveres, etc., se abonará a los tripulantes del buque asistente el tiempo que insuma tal trabajo con la remuneración que corresponde a razón de U$S 7,00/hora (siete dólares) por hora.

ARTÍCULO 19. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderán 2/3 (dos tercios) a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las partes o se procederá, si así lo convienen las partes, a la entrega de los objetos a quien efectúe la venta, según designación que se haga de común acuerdo. El precio efectivamente obtenido será abonado por éste a la empresa, con recibo oficial, repartiéndose el producido en las proporciones que correspondan. No se considera hallazgo si lo encontrado fueran artes del mismo barco en el transcurso del mismo viaje. Si transcurridos 30 (treinta días) - contados desde el arribo a puerto- los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma establecida en éste artículo.

ARTÍCULO 20. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa Armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. Entre ellos se dispondrá de botiquín a bordo, de acuerdo con las reglamentaciones que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personal y los generales del buque serán vigilados y controlados periódicamente por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto de estos elementos al Patrón del buque. Asimismo se dispondrá el lugar visible el texto de las disposiciones vigentes en la materia, aprobadas por la Prefectura Nacional Naval.

ARTÍCULO 21. TRABAJOS "NO ESPECIFICOS EN LA MAR: Los trabajos no específicos en la mar se abonará a razón de U$S 6,00/hora (seis dólares) por hora. Este valor se abonará en moneda nacional, sobre la base equivalente de la cotización del dólar americano determinada y pagada de acuerdo con lo establecido en este mismo convenio.

Se consideran trabajos "no específicos" a efectos del presente artículo, los que se indican: 1) reconstruir una red con averías superiores al 20%; 2) hacer repuestos (vientos, malletas, pies de gallos); 3) medir, marcar y/o cambiar cable de remolque durante la expedición de pesca excepto cuando ello sea necesario por pérdida o deterioro de los que están en uso; 4) tareas de pintado y rasqueteado.

A los efectos aclaratorios, se consideran trabajos específicos: 1) reparar las redes en uso para mantenerlas en buen estado de funcionamiento hasta un 20%. No se considera trabajo extra la colocación y rectificación de flotadores y cadenas o la rectificación de puntos, corrimiento de paño, lo cual estará dentro del mantenimiento del material de pesca en uso. Este mantenimiento se hará en tantas redes y tantas veces como a juicio del Patrón de Pesca considere necesario para el buen funcionamiento de la red. Se entiende por armado, el montaje completo y relingado de la red, lo que se considera como trabajo extra. El buque irá provisto, de un mínimo de 2 redes para los barcos CAT B y un mínimo de 3 redes para los barcos CAT A en estado de uso; 2) hacer repuestos (vientos, malletas, balsas, bozas, busqueta, verticalos, estrobos, etc.) cuando por uso de los mismos se deterioren o rompan por el trabajo. El objeto es mantener continuamente 2 juegos de repuestos para en caso de rotura no se pierda el tiempo en hacer uno nuevo. El buque llevará como mínimo un doble juego de cada uno de estos implementos. Como repuesto, si fuere necesario hacer un nuevo repuesto, no se considera trabajo extra, si fuera necesario hacer un segundo repuesto se considera extra; 3) medir el cable de remolque una vez por viaje en el transcurso del mismo. Medir malletas y/o vientos en las mismas circunstancias que las expresadas para el cable de remolque. Hacer gazas o costuras nuevas en estos implementos cuando al efectuar la medición se encuentren diferencias que lo justifiquen una por viaje.

Arranche. Armar y arranchar la cubierta, dejándola con todos sus implementos listos para operar con normalidad se entiende colocar en su lugar, lanteones, busqueta, furuno, aparejos reales, red con sus accesorios, incluyendo portones: mantener el material de pañoles en buen orden a la llegada; arranchado del parque de pesca preparándolo para el procesado. Se incluye baldeado de cintas, bandejas, maquinarias, piso, techo. Etc. en el transcurso del viaje. Lo mismo al rendir viaje, limpieza y arranchado de parque y cubierta.

Arranchado de la bodega. Colocación de canaletas y reacondicionamiento del cartón necesario para primeros días de trabajo.

ARTÍCULO 22. TRATAMIENTO DEL PESCADO: Una vez en cubierta, el pescado fresco será lavado con agua del mar, seleccionándose las especies comercializables y procediéndose luego a encajonarlo. Las cajas deberán contener especies uniformes, las que se acondicionarán a lo largo de la caja, cabeza con cola, con hielo suficiente para su perfecta conservación.

Los celebrantes convienen prestar la mayor cooperación para que el producto se encuentre bien enhielado y en condiciones de conservación de su calidad, con el objeto de mantener y aumentar el mejor destino y rendimiento de la captura lo que redundará en beneficio de todos los participantes de la industria. Las cajas contendrán como máximo 25,5 Kg. netos de pescado. En el caso de la pescadilla de red, el máximo será de 22 Kg.

Si las cajas no revisten dichas condiciones de acuerdo a la DINARA, el pescado será clasificado dentro de las 24 hs. en las Plantas de Procesamiento, aceptando las partes el decomiso que resulte.

Las partes acuerdan que para la clasificación en dichas Plantas Procesadoras de Pescado, debe concurrir un representante de la barcada, y en caso de no concurrir a la Planta, la Empresa Armadora lo comunicará al Sindicato para que en última instancia éste designe un delegado a esos efectos.

A los efectos de determinar el peso por caja a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, se efectuará un muestreo a razón de un mínimo de 30 cajas por camión, cuya composición se trasladará al total de la carga considerada para ese camión. Los pesajes y determinación de los promedios del peso del pescado desembarcado se realizarán en el muelle.

Las condiciones de las bodegas y de las cajas tendrán que ser aprobadas por el patrón de pesca y contramaestre previo a la salida del barco de pesca, de acuerdo con el artículo 13 del presente Convenio.

ARTÍCULO 23. FAENA: Las condiciones de la faena de pesca, serán determinadas por el Armador antes del zarpe, a través del Patrón del buque, de acuerdo con las normas actualmente vigentes o que se dictaren en el futuro. Asimismo, y sin perjuicio de ello, las partes integrarán una Comisión en el ámbito de DINARA que se abocará al estudio de la diversificación de las capturas de todas las especies sub-explotadas que sean comercializables.

ARTÍCULO 24. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el pago de los gastos que demande el traslado (pasajes, comida y alojamiento en su caso) del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponderá cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación cualquiera sea su causa.

ARTÍCULO 25. GRUMETES: El patrón podrá embarcar grumetes

no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. En caso de producirse la ausencia de un tripulante, el Patrón podrá enrolarlos como marineros con todos los derechos derivados de esta condición, pudiendo para ello consultar a la tripulación. El grumete recibirá, en concepto de beca, el equivalente a media parte del líquido que perciba el marinero, y en cuya base de cálculo tampoco se tomará en cuenta el IRPF descontada a este último, en su caso.

Se asume el compromiso de promover e iniciar programas concretos de formación profesional de la gente de mar en la pesca, con participación de las organizaciones sindical y empresarial celebrantes de este acuerdo, con apoyo del MTSS a través de INEFOP y UTU.

Para el caso de buques que embarquen grumetes, si después de cuatro (4) horas de la hora fijada para la salida no se ubica un grumete, el buque zarpara sin él.

ARTÍCULO 26. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo para su consumo personal, hasta un máximo de diez (10) kilogramos de pescado entero de la especie predominante en bodega, o cuatro (4) kilogramos de filetes procesados para su consumo personal de cualquiera de las especies capturadas. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

ARTÍCULO 27. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de O.I.T. Números 87, 98 y 154 sobre libertad sindical, así como de la Ley Nº 17.940.

ARTÍCULO 28. DELEGADO DE BARCADA: El delegado de la barcada del buque podrá permanecer en tierra: a) para participar en la labor gremial en caso de ser requerido por el Sindicato; b) para ejercer cargos electivos en el mismo; c) para asistir a la asamblea de delegados marcada en sus estatutos. En el caso previsto en el inciso "b", se establece un máximo de hasta 9 (nueve) delegados nacionales. Las partes asumen el compromiso irrevocable de reglamentar en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo 3, Industria de la Pesca, los aportes equitativos que corresponderá realizar a todo el sector para abonar lo que corresponda por concepto del ejercicio de la licencia sindical de hasta 9 dirigentes nacionales y del ejercicio de las funciones de delegados ante los Consejos de Salarios, en consonancia a lo acordado, con la mediación del Director Nacional de Trabajo, en Acta de Preacuerdo suscrita el día 13 de setiembre de 2010. En los casos establecidos en los incisos "a" y "c", se garantiza el goce de la correspondiente licencia sindical al amparo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 17.940. A tales efectos, la empresa abonará al delegado que permanezca en tierra lo devengado en hasta el total de una marea por cada año contado desde la celebración de este convenio colectivo. El monto de la marea paga se calculará según el salario que percibió el trabajador que ocupó su cargo en el viaje en el que se verifique. En todos los casos deberá ello ser comunicado fehacientemente y con anterioridad suficiente al Armador, computándose dicho periodo a los efectos de la generación de la licencia ordinaria.

ARTÍCULO 29. CUOTA SINDICAL: Las empresas Armadoras efectuarán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los afiliados al SUNTMA, según carta de autorización realizada por el propio tripulante. Dicho importe será entregado en los primeros 10 (diez) días siguientes del mes siguiente a aquél en el que se generó dicho descuento, debiendo ser percibido por persona debidamente autorizada por el SUNTMA.

ARTÍCULO 30. DIA DEL PESCADOR: Declarase el día 2 de enero de cada año como "Día del Pescador", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.

ARTÍCULO 31. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El tripulante pesquero no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 (cien) días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada.

Cumplido el período antes referido, el tripulante desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa justificada, será indemnizado por dicho desembarco. En ese caso, se comunicará al tripulante en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarco. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes. La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinación de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable, sin perjuicio de lo dispuesto en este Convenio.

En consecuencia, no estará comprendido en este régimen, a vía de ejemplo, el tripulante que desempeñe una suplencia, según lo indica el contrato de enrolamiento.

ARTÍCULO 32. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes se obligan a no promover acciones que contradigan lo pactado, ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo por este motivo. Asimismo, las partes asumen el compromiso de crear una Comisión de Relaciones Laborales Sectorial, de integración bipartita para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia. El buque saldrá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la hora del zarpe y tendrá una marea de plazo para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a cinco (5) días calendario, o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido.

Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias vigentes y las que se dictaren en el futuro, si fueran más favorables. Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluidas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.

ARTÍCULO 33. CONTROL DE CALIDAD Y DECOMISOS: Los tripulantes o quienes éstos designen, controlarán el peso y calidad del pescado desembarcado, debiendo la empresa antes del próximo zarpe informar con planilla los siguientes datos: a) nombre de la empresa; b) nombre del buque; c) total de cajas descargadas por especie; d) promedio de kilos por especie y por camión; e) tonelaje total; f) calidad de la carga y firma del personal responsable de la empresa. Las cajas que contengan más de una especie de las autorizadas en este convenio, no serán objeto de decomiso siempre que se encuentren en buen estado para consumo y tengan el tamaño requerido. El número de cajas en las condiciones precedentemente establecidas no podrá exceder de 50 (cincuenta) cajas por viaje. Cuando la carga, por sus condiciones pueda ser objeto de decomiso y siempre que no exista acuerdo entre las partes, se solicitará la intervención de DINARA dentro de las 24 (veinticuatro) horas en las Plantas Procesadoras de Pescado.

La materia prima que sea decomisada de acuerdo al procedimiento establecido en este Convenio, será considerada a los efectos del cálculo de la remuneración como harina, cuyo valor inicial será U$S 10 la tonelada.

ARTÍCULO 34. COMISIÓN CONSULTIVA SECTORIAL: Las partes declaran su compromiso y coinciden en la imperiosa necesidad de analizar, en el ámbito citado por el Ministerio de Industria, con participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y otros organismos estatales, en:

a) Aportar posibles visiones y propuestas sobre las que existan coincidencia entre los actores sociales, con el fin de encaminar políticas activas de mediano y largo plazo.

b) Fundamentar aquellos aspectos en los cuales, aún sin existir concordancias, sea posible evaluar alternativas con el fin de atacar las razones coyunturales y estructurales de crisis que enfrenta el sector. Y para constancia de lo actuado, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

ARTÍCULO 35. BONO POR PRODUCTIVIDAD: Se establece la generación de un bono especial por productividad, equivalente a la parte sobre el 10% del valor de la corvina y del 7% sobre el valor de la pescadilla calada, según la comisión de precios. Dicho bono se pagará en el viaje que corresponda mediante tickets alimentación.

Las partes acuerdan establecer a los efectos del cálculo del bono por productividad un precio mínimo para el valor de la corvina de USD 894

(dólares americanos ochocientos noventa y cuatro), un precio mínimo para el valor de la pescadilla grande de USD 607 (dólares americanos seiscientos siete) y un precio mínimo para el valor de la pescadilla chica de USD 525 (dólares americanos quinientos veinticinco) que se mantendrá vigente como precio mínimo durante todo el plazo del convenio. Se deja constancia que dichos precios serán los mínimos a ser considerados y en caso que el valor de las especies fuera superior a los establecidos precedentemente, se aplicarán los que correspondan.

Si a la salida de un viaje hubiere cualquier diferendo, este será zanjado aplicando el artículo 32 de este Convenio, y el o los barcos se harán inmediatamente a la mar. En caso de no aplicar el artículo mencionado y si se demora la salida por parte de la tripulación de cubierta por cualquier motivo, incluso la falta de grumete (artículo 25), no se generará dicho bono para ese viaje.

Del mismo modo, si los barcos debieran entrar a puerto por situaciones generadas a bordo por uno o más miembros de la tripulación de cubierta, automáticamente cae la generación del bono por productividad.

Asimismo si en ocasión de entrar al puerto por cualquier motivo sin dar por terminado el viaje, se bajase algún miembro de la tripulación de cubierta, y no pudiera ser sustituido, y se diera por finalizado el viaje, la tripulación no generará el derecho al cobro del bono por productividad de dicho viaje.

En caso de rotura, si el B/P debiera entrar a puerto para su reparación, su tripulación no perderá el derecho al cobro del bono por productividad. En caso que la pareja de dicho B/P también entrara a puerto por esa situación (la rotura del B/P pareja) la tripulación del mismo tampoco perderá el derecho al cobro del bono por productividad.

Dicho beneficio constituye una norma más favorable para los tripulantes, que solo regirá mientras dure la vigencia de este Convenio Colectivo.

El SUNTMA se compromete a suministrar una lista de por lo menos 20 marineros disponibles para cubrir las eventuales bajas que impidan el reinicio del viaje en curso.

Carolina Vianes; Raúl Marichal; Danilo Correa; Ricardo Piñeyro; Juan Riva-Zucchelli; Daniela Pagani; Carlos Vega; Héctor Sosa; Sergio Castro; Daniel Parrilla.

ANEXO A:

CONTRATO DE ENROLAMIENTO

En la ciudad de ...... a los días del mes de .... del año ......, entre: **por una parte**, la Empresa Armadora .... (que en adelante se denominará el Armador), representada por ...., con domicilio en la calle ...., **y por otra parte**, el Señor .... (que en adelante se denominará el tripulante) C.I. o Libreta Nº.....................................con domicilio en ...., se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE ENROLAMIENTO que se regirá por las normas del Convenio Colectivo suscrito entre CAPU y el SUNTMA así como por las estipulaciones contenidas en el presente y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables durante su vigencia:

PRIMERO: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el enrolamiento del tripulante en calidad de .... a bordo del buque pesquero .... de bandera nacional.-

SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO: El tripulante es contratado en calidad de:

(A) SUPLENTE A TERMINO

(B) PARA OCUPAR UNA PLAZA VACANTE

(A) El tripulante embarca como suplente del Señor .... y mientras dure la ausencia del mismo, cesando en dicho puesto al reintegrarse el titular, sin responsabilidad alguna para el Armador en lo referente a la Indemnización por Despido.-

(B) El tripulante embarca para ocupar una plaza vacante, quedando sujeto al período de carencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 del Convenio Colectivo suscrito entre las partes.-

TERCERO: En el caso del tripulante suplente, el mismo podrá: a) mantener la calidad de suplente durante la cantidad de viajes que efectué en el barco, siempre que no se reintegre el titular. Este contrato se rescindirá en forma automática sin responsabilidad indemnizatoria una vez que se produzca el reintegro del titular al que se suple o que éste renuncie y su plaza sea cubierta por otro tripulante, b) desembarcarse por su propia voluntad extinguiéndose el contrato de suplencia, c) ser desembarcado por la Armadora en cualquier momento, extinguiéndose el contrato de suplencia.

De ingresar el tripulante suplente al seguro de enfermedad o al Seguro de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional o Seguro de Desempleo no generará derecho a licencia ni salario vacacional a cargo de la Empresa Armadora

CUARTO: En el caso del tripulante contratado para ocupar una plaza vacante por un período de prueba de hasta 100 días efectivamente navegados, el mismo podrá: a) ser confirmado como efectivo por la empresa después de transcurrido el plazo de 100 días efectivamente navegados, que se contará a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la Empresa, habiendo trabajado para la misma en forma continuada, b) desembarcarse por su propia voluntad extinguiéndose el contrato a prueba, c) ser desembarcado por la Armadora durante el transcurso de dicho plazo de 100 días, sin generar indemnización por desembarco o despido (art. 31 del Convenio Colectivo).

De ingresar el tripulante al seguro de enfermedad o al Seguro de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional o Seguro de Desempleo no generará derecho a licencia ni salario vacacional a cargo de la Empresa Armadora.

QUINTO: COMIENZO DEL SERVICIO: El tripulante contratado deberá presentarse a bordo del buque mencionado, el día .... a la hora ....

SEXTO: REMUNERACIÓN: La remuneración será "a la parte", conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo, aplicándose el porcentaje establecido en el art. 5º del mismo para el cargo para el cual se contrata al tripulante. Su modalidad, alcance y forma de pago así como los restantes beneficios, derechos y obligaciones, se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo así como el presente contrato de enrolamiento. Y para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

------------------------- -------------------------
Trabajador p/Empresa Armadora

ANEXO B:

De acuerdo al ARTÍCULO 5, se adjunta porcentaje de "la parte" para los tripulantes de los buques de pesca:

PARTES	MARINERO	COCINERO	CONTRAM	2º CONT.
COSTEROS MEDIA ALTURA	1.8142	2.0861	2.6287	
COSTEROS ATIPICOS	1.4632	1.7510	2.3258	1.7510

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

21

Resolución 2.142/019

Apruébase la modificación del Contrato de Comodato suscripto entre el MSP y ASSE.

(3.103)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2019

Visto: estos antecedentes referentes al Contrato de Comodato

suscripto entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: I) que en el antedicho Contrato el M.S.P. cedió a A.S.S.E. el uso del vehículo Mazda, matricula SOF 6539 y a cambio la Administración entregó un elevador de vehículos Electro-Hidráulico y un vehículo grúa Nissan Trade;

II) que el Ministerio de Salud Pública por recambio de su flota, retiró de A.S.S.E. el vehículo matricula SOF 6539, ofreciendo sustituirlo por el vehículo automotor marca Fiat, año 2019, modelo Strada Adventure, motor número 3366384, combustible Nafta, chasis número 9BD578978KY278645, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 903263632, matrícula SOF 7739;

Considerando: I) que se propone modificar el Convenio de referencia a fin de regularizar la situación actual;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E., así como informe favorable del Área Inmuebles de la División Notarial de A.S.S.E., por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la modificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuyo documento modificatorio luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 1997/2019
Res.: 2142/2019
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

DECLARATORIA

En la ciudad de Montevideo, el ------de febrero de 2019, entre POR UNA PARTE: Dr. Jorge Otto Basso Garrido, titular de la cédula de identidad número 1.254.459/7 en su calidad de Ministro y en representación del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, entidad con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1892 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 215010650017. POR OTRA PARTE: La "ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO" (en adelante ASSE), representada por el Dr. Marcos Carámbula y la Dra. Marlene Sica en sus calidades Presidente y Vicepresidente respectivamente, con sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326 de la ciudad de Montevideo, Rut 214935520018.

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) Con fecha 19/4/2018 se firmó un Comodato entre los comparecientes, donde el MSP entregaba a ASSE el uso del vehículo Marca: Mazda, matricula: SOF 6539 y ASSE le entregaba al MSP un elevador de vehículos Electro-Hidráulico y un vehículo grúa Nissan Trade. El vehículo matrícula SOF 6539 fue retirado de ASSE por el recambio de flota del MSP. II) EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, es propietario del siguiente vehículo automotor: Marca: Fiat, año: 2019, modelo: Strada Adventure, Motor: número 3366384, Combustible: nafta, chasis número: 9BD578978KY278645, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 903263632, Matrícula: SOF 7739. II) Por resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha ---, número --, se resolvió la sustitución del vehículo marca: Mazda, matrícula 6539 por el vehículo marca: Fiat, matrícula: 7739 III) Por resolución de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de fecha--- ----, número----- se aceptó la sustitución de los vehículos.

SEGUNDO: OBJETO: En virtud de lo antes expuesto el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y la "ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO", acuerdan en notificar el comodato relacionado en la cláusula de antecedentes solo en cuanto al vehículo dado en uso por el MSP, sustituyendo el vehículo Marca: Mazda, matrícula: SOF 6539 por el vehículo Marca: Fiat, matrícula: SOF 7739, quedando vigente y válidas las demás cláusulas contenidas en el mismo.

TERCERO : DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES:

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar el presente, entre todos los establecidos como suyos y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio idóneo de comunicación.

Para constancia las partes otorgan y suscriben el presente en dos ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra indicados.

22

Resolución 2.491/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sara Ethel Vignarolo Rodríguez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(3.104)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Sara Ethel Vignarolo Rodríguez, C.I.: 1.656.865-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental Salto - Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F"- Grado 02 - Correlativo 11340, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 56,53%, a partir del 02/10/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 02/10/2021;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 12 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SARA ETHEL VIGNAROLO RODRIGUEZ, C.I.: 1.656.865-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental Salto - Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F"- Grado 02 - Correlativo 11340, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2491/19
Ref: 29/028/3/138/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23
Resolución 3.129/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Laura Alzugarat Pacifici como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.105)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Mariana Laura Alzugarat Pacifici;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 6581, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIANA LAURA ALZUGARAT PACIFICI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, (Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 6581 - C.I.: 4.620.794-7 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell), a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3129/19
Ref.: 29/004/2/735/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 3.343/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Iris Gladys Guedes Abascal como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(3.106)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Iris Gladys Guedes Abascal, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora IRIS GLADYS GUEDES ABASCAL, C.I.: 2.740.090-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Tacuarembó (Unidad Ejecutora 031 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4840), a partir del 09 de julio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3343/19
Ref.: 29/031/2/45/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25
Resolución 3.344/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Álvez Ferraz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(3.107)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Elizabeth Álvez Ferraz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ELIZABETH ÁLVEZ FERRAZ, C.I.: 2.631.354-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Tacuarembó (Unidad Ejecutora 031 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4742), a partir del 08 de julio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3344/19
Ref.: 29/031/2/46/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26
Resolución 3.345/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Bosco Machado Jacinto como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Paysandú.

(3.108)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios por el funcionario señor Juan Bosco Machado Jacinto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JUAN BOSCO MACHADO JACINTO- C.I.: 3.062.261-8, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Paysandú (Unidad Ejecutora 041- Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 1780), a partir del 1º de julio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 3345/19
Ref.: 29/041/2/13/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.347/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Cecilia Hesperi Spiess Etcheverry como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.109)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Cecilia Hesperi Spiess Etcheverry;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3028, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora CECILIA HESPERI SPIESS ETCHEVERRY, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 3028 - C.I.: 4.620.323-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur), a partir del 23 de julio de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3347/19
Ref.: 29/006/2/351/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 3.463/019

Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y la Intendencia de Río Negro, a los efectos de construir una Policlínica en la zona rural de Paraje Sauce.

(3.110)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2019

Visto: el Convenio a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Intendencia de Río Negro;

Resultando: que el objeto del presente convenio es aunar esfuerzos a efectos de materializar la construcción de una Policlínica en la zona rural de paraje Sauce en el bien que cedió en comodato la Intendencia de Río Negro a ASSE.;

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno de la Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y la Dirección de Región Oeste.;

II) que se entiende pertinente aprobar el citado convenio.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Apruébase el proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Intendencia de Río Negro; que luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2) Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y la Dirección de Región Oeste;

Nota: 8902/2018
Res.: 3463/19
scl
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO

INTENDENCIA DE RIO NEGRO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

En la ciudad de ...., el día .... de 2019, SE REUNEN: POR UNA PARTE: El Ing Agr Oscar TERZAGHI y el Arq. Guillermo LEVRATTO, en sus caracteres de Intendente y Secretario General, respectivamente y en nombre y representación de la INTENDENCIA DE RIO NEGRO, con sede en la calle con sede en la calle 25 de mayo 3242 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro; y POR OTRA PARTE :, El Dr. Marcos Gustavo CARAMBULA VOLPI Cédula de Identidad Número 1.577.935-5 y la Dra. Marlene Claudia SICA MARQUEZ Cédula de Identidad Número 3.124.549-3, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), con sede en la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3326, Montevideo.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

I) La INTENDENCIA DE RIO NEGRO ha definido lineas estratégicas en aras de conciliar, entre otros, el interés y demanda de la ciudadanía, con las expectativas de mejora social de la población residente. De tal forma desarrolla acciones que facilitan y potencian el impacto de las políticas nacionales en temas de Infraestructuras, Transporte, Vivienda, Cultura, Deporte, Políticas Sociales, entre otras.

II) La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), es el principal prestador estatal de atención integral de la salud con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno y rehabilitación).

SEGUNDO. ANTECEDENTES PARTICULARES

III) Con fecha 18 de mayo de 2018 se suscribió un Convenio de Trabajo Conjunto para el Desarrollo del Primer Nivel de Atención en el Departamento De Rio Negro entre ambas entidades estatales por el cual en los artículos segundos se determinó el Objeto del mismo y en los artículos terceros ambas partes asumieron sus respectivas obligaciones.

IV) A efectos de desarrollar los objetivos específicos en territorio, la Intendencia de Río Negro y la Administración de los Servicios de Salud del Estado suscribirán tres convenios, para la construcción de las Policlínicas en el Paraje Sauce, en Barrio Unión y Barrio las Canteras, éstas dos últimas de la ciudad de Fray Bentos.

V) La Intendencia de Río Negro con fecha 19 de diciembre de 2014 dio en Comodato a la Administración de los Servicios de Salud del Estado el bien inmueble padrón 228, de la 4ta. Sección Catastral, Paraje Sauce, Departamento de Río Negro, con destino a Policlínica.

TERCERO: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos a efectos de materializar la construcción de una Policlínica en la zona rural de Paraje Sauce, en el bien relacionado en el apartado V) de la cláusula precedente, como forma de facilitar la accesibilidad de los usuarios a servicios públicos de salud.

CUARTO: OBLIGACIONES DE ASSE.-

A.S.S.E se compromete a:

1) Aportar a través de la Dirección de Arquitectura de ASSE los anteproyectos y el resto de los recaudos gráficos y escritos previos y necesarios para la licitación y ejecución de la obra -previamente realizados por la misma-, para ser tenido en cuenta -en cuanto corresponda- para el proceso licitatorio.

2) Aportar a través de la Comisión de Obras de la Unidad Ejecutora 082 "Red de Atención Primaria de Río Negro", la suma de hasta $ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil) para la construcción de la Policlínica, una vez en condiciones de adjudicar el procedimiento.

3) Previo a la adjudicación del procedimiento competitivo, se requerirá el Visto Bueno de ASSE.

4) Si el precio surgido por la adjudicación es mayor al establecido en el ítem precedente, ASSE resolverá respecto a la continuidad de las obras.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE RIO NEGRO

La Intendencia de Río Negro se obliga a:

1) Llevar a cabo el proceso de elaborar el proyecto ejecutivo, licitación y construcción a través de la misma de la Policlínica en el bien objeto del presente, incluido el pago de todos los gastos vinculados con la construcción de la Policlínica, incluyendo los aportes al BPS. Con el dinero que para tal fin recibirá de ASSE.

2) Aportar la mano de obra y materiales para el acondicionamiento en el perímetro y exterior del local contribuyendo a la instalación edilicia.

3) De corresponder, serán de su cargo y costo cualquier reclamación que pudiera ejercer el personal obrero por todo concepto o causa.

4) Responder de las reclamaciones por daños y perjuicios en las personas o cosas de terceros imputables al contratista o a las personas de su dependencia y procederá a la correcta ejecución, según lo previsto en el artículo 1844 del Código Civil.

SEXTO: FACULTAD DE LA COMISION DE OBRAS

De existir saldos, en caso de que el monto de la obra adjudicada sea menor a lo estipulado en la cláusula cuarta, numeral 2, la Comisión de obras de la Red de Atención Primaria de Río Negro, queda facultada a transferir a la Intendencia montos mayores a los estipulados por las obras a realizarse de acuerdo al literal IV) de la Clausula de antecedentes, siempre y cuando se cumpla con el supuesto regulado en el literal 3 de la Clausula Cuarta del presente convenio.

SEPTIMO: ENTREGA DE OBRAS

El plazo para la entrega de la obra será de 10 meses a contar desde la firma del presente convenio. Las partes acuerdan que dicho plazo podrá prorrogarse, previo acuerdo de partes, a vía de ejemplo en caso de demoras o resultar desierto el procedimiento competitivo efectuados por la Intendencia; o en caso de inclemencias climáticas, licencia de la construcción u otros que afecten la construcción en sí.

OCTAVO: VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan como medio válido de comunicación, para todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, el telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

NOVENO: MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente Convenio, los establecidos como suyos ut-supra.

DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN.

A) Por Acta de fecha .... y Resolución Número .... de fecha .... de, recaída en el expediente número ...., el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), resolvió aprobar y suscribir el contenido del presente Convenio.

B) Por Resolución .... la Intendencia de Rio Negro resolvió aprobar y suscribir el contenido del presente Convenio.

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Por A.S.S.E	Por Intendencia de Río Negro
--------------	-------------------
--------------	-------------------

29

Resolución 3.620/019

Asígnase al Sr. Germán Daniel Corbo la función de Especialista I - Básico, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 17 de Julio de 2019

Visto: la solicitud de la Dirección de Informática de A.S.S.E. de incorporar en la escala salarial de Informática de A.S.S.E. al Sr. Germán Daniel Corbo (C.I. 4.439.372-2) en la función de Especialista I - Básico;

Considerando: que corresponde asignar al Sr. Corbo en la función de Especialista I - Básico, de la U.E. 068, con una carga horaria de 40 horas semanales, siendo el salario a percibir de $ 84.530, a valores enero de 2019;

Atento: a lo expuesto y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº. 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Asígnase al Sr. Germán Daniel Corbo (C.I. 4.439.372-2) la función

de Especialista I - Básico, en la U.E. 068, con una carga horaria de 40 horas semanales.

2) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de A.S.S.E por la función asignada, desde el 01/02/2019.

3) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar al interesado. Tome nota la División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Dirección Informática de A.S.S.E.

Form: 068/3384/2019
Res.: 3620/2019
/fv
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE.

30

Resolución 3.626/019

Exclúyese a la Resolución 4623/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 a la Sra. Lucía González, que reviste como Auxiliar de Enfermería en el Centro Departamental de Salto, y desígnase a la Sra. Leticia Lagreca como Supervisora de Servicio del citado Centro.

(3.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: que por Resolución Nº 4623/2018 dictada por la Dirección de la Región Norte de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 21/08/18 se incluyó a la funcionaria Sra. Lucía Gisel González Soutto como Supervisora de Servicio del Centro Departamental de Salto, UE 028, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería;

Resultando: I) que la Sra. González no tiene regularizado el cargo como licenciada por lo que no corresponde el pago como supervisora de servicio;

II) que la Dirección de dicho Centro solicitó modificar la Resolución mencionada ya que en la misma debió haberse incluído a la Licenciada en Enfermería Sra. Leticia Teresita Lagreca Baldassini, quién es la que se desempeña como Supervisora de Servicio en este Centro;

Considerando: que por lo expuesto es necesario modificar dicha resolución;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 595 de la Ley 19.355 y la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 67/18 de fecha 10/01/2018;

La Dirección de la Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Exclúyase de la Resolución Nº 4623/2018 de fecha 21/08/2018 a la Sra. Lucía González, quien reviste como Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salto UE 028.

2º) Designase a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombre	C.I.	Fecha (Máx. Retroactivo)	Vínculo	Función
Leticia Lagreca	3.059.871-8	01/01/17	Rubro 0 - ASSE	SUPERVISORA DE SERVICIO

3º) Comuníquese a la U.E. 028 a efectos de notificar a las funcionarias interesadas, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias de Recursos Humanos y la Gerencia General de A.S.S.E.

Nota: 028/145/2018
Res.: 3626/2019
me
Dra. Amparo Paulos, Directora Regional (I), Región Norte, ASSE.

31

Resolución 3.693/019

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, un cargo de Administrativo IV Administrativo perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por el funcionario Sr. Álvaro Matías Lema Sanguinetti.

(3.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Julio de 2019

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Alvaro Matias Lema Sanguinetti, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, un cargo de Administrativo IV Administrativo.(Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, Escalafón "C" - Grado 2 - Correlativo 18463), ocupado por el funcionario Sr. Alvaro Matias Lema Sanguinetti;

2) Asignase a el Sr. Alvaro Matias Lema Sanguinetti, el correlativo Nº 3986 en el cargo de Administrativo IV Administrativo, Escalafón "C" - Grado 2, en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado,Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó;

Res.: 3693/2019
Ref.: 29/068/3/3169/2019
SC./ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.694/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Artigas, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por la Sra. Nancy Teresita Miglionico.

(3.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Julio de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 015- Centro Departamental de Artigas, formulada por la Sra. Nancy Teresita Miglionico., la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 024- Centro Departamental de Paysandú en un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3- correlativo 6804).

Considerando: I) que las Direcciones de la Región Norte y Oeste entienden pertinente proceder a la redistribución interna,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07, por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 6804, a la Sra Nancy Teresita Miglionico;

2º) Asignase a la Sra. Nancy Teresita Miglionico, el correlativo 4629 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas;

Res.: 3694/2019
Ref.:29/024/2/29/2019
SC/ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33
Resolución 3.796/019

Deléganse en la Gerencia Asistencial, las atribuciones que se determinan.

(3.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: lo dispuesto por el literal B del artículo 5 de la Ley N.º 18.161 de 29 de julio de 2007, que faculta al Directorio de A.S.S.E. a disponer las delegaciones que estime convenientes;

Resultando: que este Directorio aprobó por resolución N.º 4803/2018 de 29 de agosto de 2018, el proyecto de fortalecimiento, profesionalización y reestructura de la Gerencia General, que incluyó la creación de una Gerencia Asistencial;

Considerando: que resulta conveniente descongestionar la labor del Directorio de A.S.S.E. delegando en la Gerencia Asistencial las atribuciones que se detallarán, a los efectos de profesionalizar su tarea;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 5 de la Ley N.º 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Delégase en la Gerencia Asistencial las siguientes atribuciones:

a) Autorizar o denegar licencias reglamentarias y especiales de los Directores de las Unidades Ejecutoras bajo su dependencia (con excepción de aquellas sin goce de sueldo).

b) Disponer el procedimiento de sanción menor establecido en el libro III del Reglamento de Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. (R. D. N.º 5.500/2015 de 23/12/2015) al personal bajo su dependencia y aplicar las sanciones correspondientes.

c) Disponer y clausurar el procedimiento de Investigación Administrativa establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. (R. D. N.º 5.500/2015 de 23/12/2015) en las Direcciones y Unidades Ejecutoras bajo su dependencia.

d) Designar los integrantes de las Comisiones Técnicas que funcionan dentro del Organismo.

e) Modificar Compromisos Funcionales y cargas horarias del personal de las Unidades Ejecutoras bajo su dependencia, que se encuentren financiadas.

f) Autorizar complementos establecidos en la Estructura Salarial del organismo, siempre que no superen el cupo definido por la Gerencia General.

2º) El delegatario deberá comunicar mensualmente al Directorio las resoluciones que dicte en ejercicio de las atribuciones delegadas.

3º) Comuníquese a la Gerencia General, la Gerencia Asistencial y las Unidades Ejecutoras bajo su dependencia. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia Administrativa, las Direcciones Regionales, Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Res. 3796/19
Dr. A.L/sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34
Resolución 3.948/019

Autorízase a la funcionaria Sra. Ana Laura Pereira Morott, Especialista VII Especialización, para actuar como Recaudadora Suplente del Centro Nacional de Afiliaciones.

(3.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Julio de 2019

Visto: que la Dirección del Centro Nacional de Afiliaciones solicita se designe a la Sra. Ana Laura Pereira Morotti como Recaudadora Suplente del citado establecimiento;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº. 5674/14 del 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria Sra. Ana Laura Pereira Morott, Especialista VII Espec. (Correlativo 22577, Presupuestada, Escalafón D, Grado 3), C.I. 3.044.051-5, de la U.E. 068 A.S.S.E para actuar como Recaudadora Suplente del Centro Nacional de Afiliaciones.

2º) Comuníquese al Centro de referencia para su conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos y las Direcciones de Recursos Económicos Financieros y Recursos Materiales Servicios de A.S.S.E a fin de tramitar la Póliza de Caución de la funcionaria de referencia. Cumplido, archívese.

Nota No. 2907/19
Res: 3948/19
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

35
Resolución 3.971/019

Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Amigos del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la donación ofrecida por parte de la Fundación Amigos del Centro Hospitalario Pereira Rossell correspondiente a un equipo con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: I) que se cuenta con la conformidad de la Comisión Asesora de Donaciones, División Tecnología Médica, Gerencia General, las Direcciones del Centro y la Región Sur;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Articulo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Amigos del Centro Hospitalario Pereira Rossell correspondiente a un Oxicapnógrafo transcutáneo marca Sen Tec V-Sign para uso neonatal, que permite la Monitorización de: pCO2, SpO2 y PR.Set de iniciación para pediatría incluyendo, Set de membrana y cambiador. P/N MC - SET, set de 5 membranas. P/N MC-1, set de 48 anillos de fijación de electrodo MAR-MI, Botella de gas de calibración P/N Gas-0812, Botella de gel de contacto P/N Gel-04, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004, la Gerencia General y la Dirección Región Sur. Agradézcase. Tomen nota la División Contabilidad Patrimonial, Dirección Recursos Económicos Financieros y Comisión de Donaciones de A.S.S.E.

Nota: 004/204/2019
Res.: 3971/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

36

Resolución 6.268/019

Promúlgase el Decreto Departamental 4.013/019, que aprueba el Programa de Actuación Integrada PAI "La Quebrada".

(3.094*R)

DECRETO 4013/2019
LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XIII. Maldonado, 30 de julio de 2019

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1) Apruébase el siguiente Proyecto de Decreto Departamental

"Artículo 1º) Apruébase el Programa de Actuación Integrada PAI "La Quebrada" para los padrones números: 6734, 9392, 2314, 7322, 26145, 26146, 26147, 26148, 26149, 26150, 26151, 26152, 26153, 26154, 25010, 26156, 26157, 26158, 26159, 26160, 26161, 26162, 26163, 26164, 7051, 23630, 26106, 5927, 25804, 5050, 24935, 26155, 25119, 25118, 26251, 6827, 5408, 26918, 27248 y 16991 de la 7ma Sección Catastral del Departamento de Maldonado. Todos categorizados como suelo rural potencialmente transformable.

Artículo 2º) Categorización de suelo: Decláranse parte de los padrones antes mencionados como: Suelo Suburbano (SS), Suelo Rural Natural (SRN); y Suelo Rural Productivo (SRP), según plano de categorización de suelos fs. 552 y Proyecto de Fraccionamiento del Agrimensor Gabriel Suárez Inthamoussu - Diciembre de 2018 fs. 554 y shapes presentados en Exp 2014-88-01-6722.

Suelo Rural Productivo (SRP): Padrones 5927, 7322, 25118, 26251, 26119, 26155, 24935, 25804, 5050, 26918, 5408 y parte de los padrones: 2314, 26145, 26148, 26149, 26150, 26151, 23630, 26156 y 28251.

Suelo Rural Natural (SRN): Parte de los padrones: 6734, 9392, 2314, 26152, 26153, 26154, 26151, 25010, 7051, 27248, 6827, 5408, 26156, 16991, 26157, 26158, 26159, 26160, 26161, 26162, 26163 y 26154.

Suelo Suburbano (SS): Parte de los padrones: 6734, 16991, 9392, 2314, 7322, 26145, 26146, 26147, 26149, 26150, 26151, 26154, 7051, 26156, 26157, 26158, 26159, 26160, 26161, 26162, 26163 y 26154.

La urbanización ocupa un área total de 420 hás., correspondiendo área total de lotes: 175 hás. 4772 m; área total de calles: 34 hás. 3965 m y espacios libres: 210 hás. 1263 m.

Artículo 3º) Uso del suelo: En el área de Suelos Suburbanos (SS) se admitirán viviendas, Hotel, Club House y actividades deportivas, culturales y sociales. Las viviendas podrán ser en régimen de Urbanización en Propiedad Horizontal según Ley 17292, en modalidad de Club de Campo, con destino residencial - turístico.

En los padrones 27248 y 6827 categorizados como Suelo Rural Natural (SRN) se podrán instalar dos molinos de generación eólica (2mb aprox.) reservándose 1,5 hectáreas en cada padrón para dicho uso.

Artículo 4º) División del suelo: El área mínima de lotes individuales será de 5.000 m2.

Artículo 5º) Sistema de Espacios Verdes: El área libre de propiedad privada será de 210 hás. 1263m.

Se implementará un Plan de Manejo que asegure la preservación de las áreas de monte nativo, pastizal, pajonal, roquedal (identificadas en Láminas 0 al 9 de fs. 541 a fs. 549), con la remoción de especies exóticas y replantados de especies autóctonas. Dicho plan también se pondrá en marcha en padrones destinados por la empresa para la implementación de un Área Protegida Privada.

Se eliminará la chirca autorizada a desmontar (aprox. 83 hás.) por Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pasando a manejarse como área de pastizal (pasando de 272 hás. a 349,6 hás.).

Se regulará en el Reglamento de Copropiedad y/o de Arquitectura y Urbanismo el tipo de manejo permitido en la ejecución de jardines, basado en los ambientes existentes: pastizales, matorral, monte nativo. En áreas privadas se fomentará la utilización de especies nativas, haciendo hincapié en las ventajas que las plantas adaptadas a estos ecosistemas presentan sobre las exóticas.

La administración del Club de Campo realizará el mantenimiento de los espacios verdes a los efectos de preservar las nacientes de los cursos de agua, el monte y matorral serrano y los pastizales.

Protección de ambientes:

Se deberá incluir zonas de reservas de pastizales, las cuales garanticen la propagación de semillas y la incorporación al banco de germoplasma de AGROLAND gramíneas naturales en buen estado de conservación. Para esto, deberán permanecer sin ninguna afectación al menos el 80% de las 52 hás. remanentes fuera del área de intervención por el proyecto (Ver Lámina 2 -Pastizales, en fs. 542); se permite solamente un control mecánico del crecimiento del pastizal como medida de seguridad contra incendios y control del crecimiento de chircas que dominen sobre el pastizal. Esta medida busca la persistencia de especies de fauna prioritarias para la conservación propia de este ambiente, fundamentalmente aves de pastizal prioritarias y amenazadas.

El lago LQ9 deberá tener una superficie máxima establecida por la cota máxima de inundación definida en 70,60 m con respecto al 0 oficial y que permita crear un área de buffer (área libre de uso común) de 30 metros entre el límite del lote y el lago.

Se deberán preservar los ambientes de pajonales (Ver gráfico Lámina 9- Pajonal en fs. 549, Lámina 1- en fs. 541 y Proyecto de Fraccionamiento

del Agrimensor Gabriel Suárez Inthamoussu - Diciembre de 2018 fs. 554).

Las condicionantes impuestas al "Área buffer del Lago Q9" y sus pautas de gestión, atendiendo a la conservación, serán especificadas en el "Reglamento de Arquitectura y Urbanismo" de la UPH.

La gestión de los restos de jardinería y podas se realizará al interior de los emprendimientos mediante la utilización de estos materiales para mejoramiento de suelo, ya sea por incorporación directa al suelo o integrando procesos de compostaje. Está prohibida la quema de Éstos o cualquier otro residuo.

Se preservará la vegetación nativa, en el entorno de los cuerpos de agua, no permitiéndose la alteración del terreno natural, en toda el área.

La cesión de espacios libres a la Intendencia Departamental de Maldonado, establecida en el Artículo 38º de la ley 18.308, tal como lo establece el Art. 48º del Decreto 3866/10, se instrumentará con obras a realizar dentro del Municipio de Garzón y/o terrenos donde la Intendencia considere necesario. Dicho aporte equivaldrá al precio de venta del 10% de suelo que cambiará de categoría, debiendo realizarse antes de la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento.

Artículo 6º) **Red vial**: La red vial deberá asegurar una buena accesibilidad y vinculación con la estructura vial general de la zona. El trazado se realiza a partir de criterios de continuidad y conexión con futuros desarrollos.

La red vial interna del club de campo deberá considerar especialmente el escurrimiento de pluviales y la implantación de los lotes respetará las cañadas existentes y el monte nativo asociado a las mismas. El proyecto deberá tener en cuenta la topografía y los recorridos de las aguas pluviales, minimizando los impactos erosivos sobre el terreno.

El esquema de caminería interna deberá minimizar las alcantarillas secundarias. Los escurrimientos serán conducidos a los costados de la faja de circulación vehicular por medio de cunetas y descargarán en los cursos de agua a través de canales a cielo abierto.

Se deberá recomponer el paisaje en los sitios con caminería actualmente existente que no se encuentre en el marco del funcionamiento del proyecto, limitándose a futuro la existencia de la caminería proyectada. Se deberá incorporar pasafaunas en los sitios determinados de intersección entre los corredores de conectividad y la caminería, que faciliten el flujo de individuos entre diferentes ambientes separados por la caminería (Figura 5-6 de Informe Ambiental -Diciembre 2017, pag. 28, fs. 490).

Las características técnicas para su construcción serán las que establezca la Intendencia de Maldonado.

Artículo 7º) **Drenaje de aguas pluviales**: Según lo previsto en el informe de la Evaluación Ambiental Estratégica se utilizaran las "estructuras de almacenamiento de agua existente como estructuras de laminación de manera de no impactar sobre los cursos aguas abajo del emprendimiento". "Prevé que las aguas escurran de manera natural salvo las modificaciones establecidas por la caminería interna, realizando cunetas capaces de llevar pluviales de una tormenta de 2 años de período de retorno y se verifica que no desborde para 5 años".

En el proyecto vial se tomarán en cuenta las pendientes, para reducir al máximo la erosión provocada por las pendientes naturales, así como las derivadas de las obras a ejecutar. Se incluirán aliviaderos para conducción de pluviales con reductores de caudal.

Las estructuras de drenaje se diseñarán para el escenario de urbanización total en las cuencas de escurrimiento. Para el cálculo se considerará, del total de área de lotes (área privada), un 80 % de zonas verdes o terreno permeable (jardines, parques, etc) y 20% de terreno impermeable (edificado), en función de los factores de ocupación previstos para la zona, según lo indicado en Plano de Anteproyecto de red agua potable del Estudio Pittamiglio en fs. 135.

El proyecto será evaluado y aprobado previamente por la Dirección de Urbanismo.

Artículo 8º) **Sistema de saneamiento**: Como solución de saneamiento se trabajará por subcuencas en función de las características planialtimétricas y de características del suelo y cuerpos receptores potencialmente utilizables.

a) Plantas de tratamiento biológico con infiltración al terreno del efluente final aprobada por el MVOTMA y la Intendencia Departamental de Maldonado, considerando la planialtimetría, la disponibilidad de suelo rural para infiltración del efluente tratado y por la demanda de habitantes.

b) Humedales construidos aprobados por el MVOTMA y la Intendencia de Maldonado.

Como alternativa a las Plantas de Tratamiento Biológico se estudiará para áreas seleccionadas la construcción de humedales. La localización dependerá de las características ambientales y la disponibilidad de un cuerpo receptor para el efluente final. En todos los casos que se utilice esta solución, ya sea individual o por microcuencas, está precedido de un pretratamiento mediante una fosa séptica para la retención de sólidos.

Artículo 9º) **Red de energía eléctrica y alumbrado público**: Se contará con una red interna de distribución de media tensión (15 kV), de la cual se alimentará las subestaciones de transformación de UTE (15/0,4kV) que alimentará en Baja Tensión los distintos solares y servicios generales del fraccionamiento. (fs. 79).

La iluminación artificial en espacios exteriores (para cualquier luminaria pública o privada) será la mínima por razones de seguridad y se permitirá solo luminarias que no iluminen el cielo, enfocadas en dirección hacia el suelo (90º sobre el plano horizontal), evitando la pérdida de visión del cielo estrellado y la emisión de luz sobre el horizonte, según plano de anteproyecto de distribución de media tensión del Ing. Felipe Burgueño. (fs. 134)

Artículo 10º) **Redes de abastecimiento de agua potable**: La red de distribución de agua potable y perforaciones centralizadas serán aprobadas, gestionadas y administradas por OSE-UGD. El desarrollador se hará cargo de la construcción.

A partir de la ubicación de perforaciones se acumulará y distribuirá el agua a cada lote.

OSE-UGD será la encargada de la futura prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, se deberá coordinar con la Gerencia de Ingeniería la realización de los proyectos de Ingeniería y la supervisión y vigilancia de las obras, las que serán ejecutadas en el mismo régimen que el previsto para la realización de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento para fraccionamientos en general.

Artículo 11º) **Residuos sólidos**: La gestión de los residuos orgánicos domiciliarios y podas del club de campo, se gestionarán dentro del emprendimiento. El resto de los residuos deberán ser trasladados por parte de los administradores, hasta el sitio que disponga la Intendencia.

Se realizará un Plan de Gestión de Residuos específicos para el emprendimiento inmobiliario.

Artículo 12º) **Ocupación y edificabilidad**: Los parámetros de construcción se regirán en todos los aspectos por lo establecido en

la Ordenanza de Clubes de Campo (Decreto N° 3382/78) y en su reglamento de Arquitectura y Urbanismo, en el que deberán constar los siguientes aspectos:

a) Solo se permitirá una vivienda aislada cada 5.000 m² en suelo categorizado como suburbano (SS), no se permiten viviendas en los sectores categorizados como suelo rural natural (SRN).

b) Ocupación y edificabilidad

FOS NNP 50% en lotes generales
80% en lotes sensibles

FOSV 30% en lotes generales
0% en lotes sensibles

FOS SS 0%

FOS 10%

FOT 20%

Altura: 7 m

c) En cada unidad de PH:

Retiros mínimos:

Frontal: 10 m

Laterales: 6 m

De fondo: 10 m

d) El reglamento de Arquitectura y Urbanismo deberá regular el manejo de las áreas verdes de propiedad individual, poniendo énfasis en la protección del monte nativo y de los corredores de conectividad biológica.

e) No se podrá afectar la vegetación arbórea existente en el sitio, en caso de tala de especies nativas para crear el área residencial, se deberá compensar la pérdida reponiendo las piezas en otra localización del lote.

Se deberá promover y facilitar el área enjardinada del predio (correspondiente al FOSV), con especies de flora nativa, ya sea arbóreas o gramíneas y no se admitirá el uso de especies exóticas ni de especies nativas de Uruguay, que no estén presentes en la zona el mantenimiento de los jardines y demás áreas verdes.

La eliminación de las especies exóticas dentro de cada propiedad deberá hacerse por medios mecánicos y manuales, evitándose el uso de agrotóxicos.

En el 15% de la superficie total del predio, se podrá incluir área de tapiz necesario de riego regular y/o fertilización y no se podrán cercar lotes con elemento físicos ajenos a los componentes del paisaje natural.

f) En aquellos lotes que contengan parte del monte nativo, roquedales y pastizales, en términos generales se inhibirá su modificación; si por razones fundadas debiera ser alterado el monte nativo, deberá recomponerse en el lugar o en otro sector del mismo lote.

g) Los lotes que linden con corredores biológicos de espacios comunes, deberán integrar sus jardines con los mismos, constituyendo un espacio continuo los paisajes de uso privado y los pertenecientes al espacio libre del Club de Campo. Se recomienda fortalecer las poblaciones silvestres incentivando el uso ornamental de las plantas nativas propias del ecosistema.

h) Áreas aptas para construir:

Con el objeto de mantener la continuidad de los ambientes naturales entre lotes y de inhibir la intervención antrópica en toda la unidad, se limitará el área de implantación de las residencias, su caminería y demás servicios a un sector próximo a la circulación vehicular. Esta superficie se determinará en función de la implantación del lote y deberá ser graficada en la Planta de Ubicación.

h1) En los lotes generales las edificaciones se implantarán en la mitad frontal del predio. Deberán tener un área apta para la construcción que no superará el 50% de la superficie más próxima a la caminería de acceso. El restante 50% del área no podrá ser modificado y deberá ser manejada con criterios de conservación de los corredores naturales asociados a los lotes.

h2) Los lotes identificados como sensibles deberán tener áreas de construcción e intervención más restrictivas que los generales:

h2.1) Lotes sobre área amenazada: Solo podrán disponer de un área de intervención (construcción y desarrollo de jardines) no mayores al 20% lo más próximo posible a la caminería de acceso. (Ver Lámina 3 -Ecosistemas en fs. 543)

h2.2) Lotes con parches de bosque: Las intervenciones deberán dejar una faja de separación mínima de 15 metros al área boscosa. (Ver Lámina 4 -Bosques en fs. 544)

h2.3) Lotes sobre corredor de conectividad: Podrán disponer de un área de intervención (construcción y desarrollo de jardines) del 20% más próximo a la caminería de acceso y no podrán realizar intervenciones 15 metros a cada lado, sobre la ubicación del corredor de conectividad. (Ver Lámina 5 -Corredores de conectividad en fs. 545)

i) Los amenities se podrán ubicar en Suelo Suburbano (SS). Los amenities relacionados con actividades rurales como el club ecuestre, podrán además ubicarse en Suelo Rural Productivo (SRP), próximo a la caminería existente.

Artículo 13°) Medidas de Gestión Ambiental: El proyecto deberá contar con personal capacitado en el manejo de fauna nativa con el fin de resolver posibles conflictos entre los propietarios e individuos que habitan en el área. Se deberá establecer al momento de la comunicación del proyecto ante DINAMA el diseño de un Plan de Monitoreo que permita evaluar a mediano y largo plazo la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas.

Artículo 14°) Retorno de las Valorizaciones: Luego de la aprobación del proyecto de Club de Campo y previo a la aprobación del proyecto definitivo de UPH, se deberá hacer efectivo el pago del precio compensatorio por Mayor Valor Inmobiliario.

Artículo 15°) La Intendencia de Maldonado adecuará la cartografía correspondiente a las Directrices Departamentales, (Decreto 3867/2010), de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado. Las láminas L1 a L12 (fs. 541 a fs. 552) y Proyecto de Fraccionamiento del Agrimensor Gabriel Suárez Inthamoussu - Diciembre de 2018 fs. 554), forman parte del presente Decreto".

2°) Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárase urgente.
Alexandro Infante, Primer Vicepresidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	**Expediente**	**Acta N°**
N° 06268/2019	2014-88-01-16722	01337/2019

VISTO: que por Resolución N° 05052/2019, se remitió a consideración del Legislativo Departamental Proyecto Decreto relacionado al Programa de Actuación Integrada "PAI La Quebrada", para los padrones: 6.734, 9.392, 2.314, 7.322, 26.145, 26.146, 26.147, 26.148, 26.149, 26.150, 26.151, 26.152, 26.153, 26.154, 25.010, 26.156, 26.157, 26.158, 26.159, 26.160, 26.161, 26.162, 26.163, 26.164, 7051, 23.630, 26.106, 5927, 25.804, 5050, 24.935, 26.155, 25.119, 25.118, 26.251,

6827, 5.408, 26.918, 27.248 y 16.991 de la 7ma Sección Catastral del Departamento de Maldonado

RESULTANDO: que la Junta Departamental en Sesión de fecha 30 de julio de 2019, sancionó el Decreto Nº 4013.

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los Decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto Nº 4013/2019.-

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a la Dirección General de Asuntos Legales. Oportunamente siga a la Dirección General de Urbanismo.
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 05/08/2019 16:12:40.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 05/08/2019 16:42:46.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
37
Resolución 1.642/019

Concédese una prórroga para el pago de la 4ª cuota de la Contribución Inmobiliaria Rural.

(3.093*R)

Intendencia Departamental 33

Res 1642/2019

EXPEDIENTE Nº 3233/06/08/2019 IDTT CONCEDE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.

VISTO: que el próximo 16 de agosto del corriente, vence el plazo para el pago de la 4ª cuota de la Contribución Inmobiliaria Rural;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente conceder una prórroga para el pago del citado tributo, teniendo en cuenta la situación que está atravesando el agro;

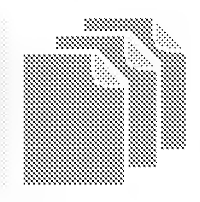
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le otorgan la disposiciones legales vigentes;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
RESUELVE:

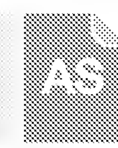
1º) Concédese una prórroga para el pago de la 4ª cuota de la Contribución Inmobiliaria Rural, hasta el 13 de setiembre de 2019.

2º) Insértese, publíquese, siga a la Dirección de Hacienda para su cumplimiento; diligenciado archívese.
RDA.
RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RUTH NOEMI BONNAFOZ CELLE (IUE 2-59231/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21494 Ago 13- Ago 26

IGNACIO VICTOR VALLEJO LOPEZ (IUE 2-35068/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21439 Ago 12- Ago 23

MARIA ESTHER GIUDICELLI FALCO (IUE 2-28227/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21343 Ago 12- Ago 23

MARTHA GLADYS RINALDI GONZÁLEZ (IUE 2-28134/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21281 Ago 09- Ago 22

GERÓNIMA VIOLETA SILVA URIOSTE (IUE 2-23714/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21110 Ago 08- Ago 21

MARCELA MARÍA MILLAR FERREIRA (IUE 2-27474/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20956 Ago 08- Ago 21

DANIEL GUTIÉRREZ PIQUINELA (IUE 2-14669/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 20802 Ago 07- Ago 20

MANFREDO ANDRÉ SPAGNUOLO y LUIZA MARIA AYRES DE LIMA o LUIZA MARIA AYRES DE LIMA SPAGNUOLO (IUE 2-21715/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20736 Ago 06- Ago 19

DORTHE OPIOLLA O DORTHE KUHL (IUE 2-32641/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20224 Ago 01- Ago 14

MARÍA DEL HUERTO BENTANCOR GONZALEZ o BENTANCOR LLANVRA (IUE 2-23095/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20093 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO GISSI SILVEIRA (IUE 2-28905/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21573 Ago 13- Ago 26

JUAN FAGIAN PINTOS (IUE 2-13817/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21473 Ago 13- Ago 26

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEDINA (IUE 2-38051/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21313 Ago 12- Ago 23

JUAN ANTONIO STABILE STAINO y de MARTHA TERESITA MERLINO MARTINEZ (IUE 2-36113/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21294 Ago 09- Ago 22

MÓNICA LUISA o LUISA MÓNICA MARTÍNEZ TOLEDO (FICHA 2-32601/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21054 Ago 08- Ago 21

HECTOR PEDRO BOUCHERLES TRITTEN (IUE 2-32795/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20639 Ago 06- Ago 19

NELY ROSA NOYA RODRIGUEZ y de JUAN SAMUEL QUIROGA BLANCO (IUE 2-33596/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20346 Ago 02- Ago 15

CAMILO PAZOS CAO (IUE 2-17466/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20248 Ago 02- Ago 15

ADOLFO SERGIO o ADOLFO SERGIO MARIANO PEREYRA PULERO (IUE 2-29065/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20174 Ago 01- Ago 14

ISABEL LILIAN MATEU DOMINGUEZ (IUE 2-29196/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20066 Ago 01- Ago 14

HECTOR WASHINGTON RETAMOSA HERRERA (IUE 2-31996/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20037 Jul 31- Ago 13

TERCER TURNO

MARIA ESTHER OXLEY MALLORCA (IUE 2-47717/2018)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21611 Ago 13- Ago 26

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ (IUE 2-29826/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21608 Ago 13- Ago 26

MARIA MAGDALENA CAMARANO o CAMMARANO MANDIA y LUIS ALBERTO OLIVARES (IUE 2-31394/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21587 Ago 13- Ago 26

PEDRO SANTANA CURBELO VEGA y CELSA ADORACION LUCAS RIVERO (IUE 2-25601/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21552 Ago 13- Ago 26

JULIETA LANGELLOTTI CIRILLO (IUE 2-34139/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21489 Ago 13- Ago 26

DAMIAN ARTIGAS RIVERO FERNANDEZ y AMANDA RUTH MENDOZA FERREIRA (IUE 2-33679/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21435 Ago 12- Ago 23

OMAR ERREGUERENA AMESTOY (IUE 2-28463/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21211 Ago 09- Ago 22

UCLIDER AISPURO HERNANDEZ (IUE 2-33280/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21088 Ago 08- Ago 21

BENVINDA o BIENVENIDA NUÑEZ DE MORAES PEREIRA (IUE 2-44497/2008)
Montevideo, 11 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 20987 Ago 08- Ago 21

LUIS PEREYRA e ILDA o HILDA RAMOS CRESPO (IUE 2-31616/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20617 Ago 06- Ago 19

ANGEL DOMINGO BETERAL (IUE 2-29522/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20529 Ago 05- Ago 16

LUIS ALFREDO RECOBA ARELLANO (IUE 2-32117/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20452 Ago 05- Ago 16

ISAAC NARBONA (IUE 2-32639/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20278 Ago 02- Ago 15

WALTER o VALTER ALVES o ALVEZ BARBOSA o BARBOZA (IUE 2-37268/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20114 Ago 01- Ago 14

ALIDA GOPAR TECHERA (IUE 2-33093/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20077 Ago 01- Ago 14

JUAN MARIANO NOBA BARRETO (IUE 2-32340/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20076 Ago 01- Ago 14

RAUL SEBASTIAN MARTINEZ PEREIRA (IUE 2-28206/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20056 Ago 01- Ago 14

PARSEG CHAKIJIAN GETSOIAN o KETZOIAN o KETSOIAN (IUE 2-21718/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20038 Jul 31- Ago 13

AIDA ROSA SANTOS CURBELO y WASHINGTON LIBER SIRI SANTOS (IUE 2-56133/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19980 Jul 31- Ago 13

MILTON DINOR MARTINEZ BERRONDO (IUE 2-30076/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19903 Jul 31- Ago 13

CUARTO TURNO

CIPRIANO, ALMADA MACHADO (IUE 2-23032/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21302 Ago 09- Ago 22

RAMÓN RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 2-13458/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20625 Ago 06- Ago 19

RICARDO JESÚS ARIAS RIAL (IUE 2-16074/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20436 Ago 02- Ago 15

ARAMIS DARIO, OREGGIONI CARDOZO (IUE 2-28759/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 20410 Ago 02- Ago 15

RONALDO O RONALD COOPER ALLEN (IUE 2-28953/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20185 Ago 01- Ago 14

RAMON MARIA ALMEIDA CUADRADO (IUE 2-27395/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
01) $ 6209 10/p 20071 Ago 01- Ago 14

HILARIO DELSI BUSTAMANTE CABRERA (IUE 2-8246/2017)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19904 Jul 31- Ago 13

QUINTO TURNO

JUAN ESTANISLAO VICENTE STACHNIK o JANOS STANISLAW STACHNIK BIENIARZ (IUE 2-36504/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21622 Ago 13- Ago 26

MARIA ELIA ALVAREZ RIGUEIRO (IUE 2-34118/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21617 Ago 13- Ago 26

MARIA VERONICA ETCHART STANKUS (IUE 2-31009/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21532 Ago 13- Ago 26

ELIDA TRAVIESO LOPEZ (IUE 2-38435/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21479 Ago 13- Ago 26

ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO (IUE 2-23409/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21273 Ago 09- Ago 22

JANET SOLANGE MAZZEO KLEINER (IUE 2-15405/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21167 Ago 09- Ago 22

NILDA HADIDIAN SEMERDJIAN (IUE 2-36215/2019)

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21128 Ago 09- Ago 22

GUALBERTO LUIS SEMINO DOROTEO (IUE 2-37037/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21127 Ago 09- Ago 22

CARLOS KIRCOR BAKALIAN OHANIAN (IUE 2-20511/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20964 Ago 08- Ago 21

MARIA RITA DENIS (IUE 2-24354/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20880 Ago 07- Ago 20

HUGO ANTONIO ZUNINO MARIÑO (IUE 2-36240/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20873 Ago 07- Ago 20

RUBEN RAMON GRAÑO REGIARDO (IUE 2-29787/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 20727 Ago 06- Ago 19

MARGARITA AMELIA SOTO ACOSTA (IUE 2-37653/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20653 Ago 06- Ago 19

OLIVAR PLACIDO HERNANDEZ NOGUEZ (IUE 2-19537/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20634 Ago 06- Ago 19

ALFREDO BOEDO RUA y JUAN BOEDO MORA (IUE 2-37170/2018)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20632 Ago 06- Ago 19

JOSE CLADERA GRECCO (IUE 2-29114/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 20503 Ago 05- Ago 16

LUIS JORGE SALINAS GONZALEZ (IUE 2-25559/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 20350 Ago 02- Ago 15

GRACIELA BONOMI o BONINO VALERIO (IUE 2-29454/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20230 Ago 02- Ago 15

GABRIEL WASHINGTON LOPEZ BURGUEÑO (IUE 2-31258/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20073 Ago 01- Ago 14

ANTONIO WASHINGTON FERRARA D'AMBROSIO (IUE 2-33262/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19969 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

Grazia Rafaelina CHILELLI TANGREDI (IUE 2-31106/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21606 Ago 13- Ago 26

María Cristina DIAZ MARRERO (IUE 2-31973/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21600 Ago 13- Ago 26

María Angélica CALCERRADA LEMA (IUE 2-1790/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21305 Ago 12- Ago 23

Jorge Albistur Velazco (IUE 2-30827/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21300 Ago 09- Ago 22

Jorge Valeriano Domonte Ambrosi (IUE 2-32201/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21272 Ago 09- Ago 22

Clavel Vito RIVERO PEREYRA (IUE 2-51483/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21210 Ago 09- Ago 22

Nélida Clementina LOPEZ CAMEJO (IUE 2-17406/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21151 Ago 09- Ago 22

Elena LONGUEIRA SANMARTIN (IUE 2-22854/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21124 Ago 09- Ago 22

Walter Emilio SOBRERO GENTA (IUE 2-35960/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21106 Ago 08- Ago 21

DINA ALVITE FREIRE (IUE 2-18548/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21072 Ago 08- Ago 21

Francisco Soria González (IUE 2-32743/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21005 Ago 08- Ago 21

Rupert Van Dyck COATES MEDINA o Rupert Van Dick COATES MEDINA (IUE 2-57537/2018)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 20941 Ago 08- Ago 21

Miguel Angel RodríguezToscanini (IUE 2-11839/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20847 Ago 07- Ago 20

Walter Daniel MENDEZ PATIÑO y Brian Daniel MENDEZ SILVERA (IUE 2-33420/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 20585 Ago 05- Ago 16

Rosa Elvira Fernández Diharce (IUE 2-29926/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 20493 Ago 05- Ago 16

JOAQUINA ELIDA CHAVES NALERIO (IUE 2-26757/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 20445 Ago 02- Ago 15

Jorge Ambrosio GIZ ANDRIA (IUE 2-28355/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 20383 Ago 02- Ago 15

Gloria DA COSTA DOS SANTOS (IUE 2-28886/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 20237 Ago 02- Ago 15

Miguel Mateo AROCENA MACHADO (IUE 2-28602/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 20235 Ago 02- Ago 15

Heber Daniel CÁCERES PRANDO (IUE 2-31769/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20041 Jul 31- Ago 13

Josefa Gladys URTI BORGH (IUE 2-30148/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19930 Jul 31- Ago 13

OCTAVO TURNO

NELDA MARINA PÍRIZ (IUE 2-43645/2018)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21035 Ago 08- Ago 21

WASHINGTON ANDRÉS SQUARZA PERAZA y LUZ MARINA CHERRO SILVA (IUE 2-26822/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019

KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20931 Ago 07- Ago 20

MARIA TARIKA AMATO (IUE 2-29221/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20784 Ago 07- Ago 20

WASHINGTON ENRIQUE BENEIROS ARES (IUE 2-27385/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20655 Ago 06- Ago 19

CHRISTIAN LEONEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ O RODRIGUES RODRIGUES (IUE 2-56836/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20628 Ago 06- Ago 19

ALBERTO AUGUSTO SABALSAGARAY DAMONTE (IUE 2-25952/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20619 Ago 06- Ago 19

MIGUEL ANGEL RAMIREZ TROCHE (IUE 2-23303/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20403 Ago 02- Ago 15

FELIPA CORUJO MOLITERNA o MOLITERNO o MOLLITERNO (IUE 2-25033/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20316 Ago 02- Ago 15

ADRIANO LUIGI CARRETTO BOTTA (IUE 2-19309/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20078 Ago 01- Ago 14

ANGEL SANMARTIN REA (IUE 2-28116/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20054 Jul 31- Ago 13

PERLA NELLY TECHERA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-51985/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20005 Jul 31- Ago 13

NOVENO TURNO

MARIA ROSA PIGURINA DE MEDINA (IUE 2-37484/2015)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21528 Ago 13- Ago 26

ALBERTO NERY HEIN HELBLING y de ISABEL PICO IMBRIACO (IUE 2-36693/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21451 Ago 12- Ago 23

HECTOR DISNEY PALLEIRO LACRUZ o LA CRUZ (IUE 2-31414/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21263 Ago 09- Ago 22

MARIA DEL ROSARIO CORTES BIANCHI (IUE 2-33292/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21091 Ago 08- Ago 21

EMILIA MARGARITA OLIVERA APRILE (FICHA 2-27794/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21082 Ago 08- Ago 21

ESTELA MARILU TISCORNIA LUENGO (IUE 2-30362/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20912 Ago 07- Ago 20

CARLOS ANIBAL RODRIGUEZ KOLODIUK y de VICTORIA KOLODIUK CZERNIOWSKA (IUE 2-32687/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20813 Ago 07- Ago 20

JOSE MARIA GARCIA RANCAÑO (IUE 2-33143/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20759 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO PROVERBIO MONTERO (IUE 2-25745/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20744 Ago 06- Ago 19

MONICA BRONCINI REINARES (IUE 2-30797/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20738 Ago 06- Ago 19

AVELINO BECERRA o BECERRA GONZALEZ (IUE 2-28991/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20610 Ago 05- Ago 16

OSVALDO ERNESTO VILLAR JUAREZ (IUE 2-24753/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20609 Ago 05- Ago 16

AIDA CELICA PEREZ CARDONA (IUE 2-31706/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20513 Ago 05- Ago 16

MARIA CRISTINA DE LA SOTA BENITEZ (IUE 2-29868/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20451 Ago 05- Ago 16

CRISTINA YOLANDA CASTRO GOROSITO (IUE 2-29281/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20251 Ago 02- Ago 15

JUAN ANTONIO MALDONADO CURBELO y de MARIA YLDIZ CURBELO FERNANDEZ (IUE 2-57525/2018)
Montevideo, 29 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20189 Ago 01- Ago 14

FELIX SERGIO LECUNA DE LEON (IUE 2-18528/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20099 Ago 01- Ago 14

ROBERTO FEIJOO MEZQUITA (IUE 2-34915/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19887 Jul 31- Ago 13

DÉCIMO TURNO

PEDRO MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ y ADDI ALVAREZ DO NASCIMENTO (IUE 2-34112/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21619 Ago 13- Ago 26

CLAUDIA ANDREA BONILLA PAVAN y RAUL ANIBAL BONILLA PEREZ (IUE 2-25291/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21442 Ago 12- Ago 23

AZUCENA o ASUCENA INDA RAMOS (IUE 2-36843/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21441 Ago 12- Ago 23

EULOGIO DANIEL ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-35243/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21312 Ago 12- Ago 23

MARIA BERNARDEZ CAPINEL (IUE 2-34782/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21078 Ago 08- Ago 21

BLANCA LARIO GOMEZ (IUE 2-43423/2017)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20962 Ago 08- Ago 21

ROBERTO TOMAS o TRAURIG HOLLANDER ROSMANN (IUE 2-43.607/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20753 Ago 06- Ago 19

YUREMA AMARALCORREA (IUE 2-23522/2014)
Montevideo, 28 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20707 Ago 06- Ago 19

RUBEN OSCAR ALVAREZ COUTO y OSCAR ALVAREZ CAMMARANO (IUE 2-25929/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20668 Ago 06- Ago 19

GRACIELA ROSARIO SPAGNOLO IRIONDO (IUE 2-36975/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20633 Ago 06- Ago 19

MARTHA GRACIELA GARCIA WIESE (IUE 2-27607/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20584 Ago 05- Ago 16

LAVALLEJA RICARDI (IUE 2-30426/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20214 Ago 01- Ago 14

NILO JOAQUIN CORREA FERNANDEZ (IUE 2-30862/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20212 Ago 01- Ago 14

FILIBERTO o FILISBERTO CHEVESTES SANGUINETTI o CHEVESTE SANGUINETTI (IUE 2-28315/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20065 Ago 01- Ago 14

JUAN JOSE SILVA RODRIGUEZ, VALENTINA QUIROGA AQUINO y DINA o DINA VALENTINA SILVA QUIROGA (IUE 2-12613/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 6209 10/p 19960 Jul 31- Ago 13

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE ANTONIO ORTIZ PERERA (IUE 2-9245/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21363 Ago 12- Ago 23

SELME SARITA DOUJANOFF AMOEDO y HECTOR WALTER LAMENZA NUÑEZ (IUE 2-14961/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21193 Ago 09- Ago 22

JAVIER GONZALO NUÑEZ MARIZ (IUE 2-30077/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21113 Ago 08- Ago 21

ANA SUSANA POGGIO ZUNINO (IUE 2-33126/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21107 Ago 08- Ago 21

LUIS ALBERTO PEREZ PURICELLI y OLGA PURICELLI FRATTINI (IUE 2-33288/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21085 Ago 08- Ago 21

ORFILIA MENCHACA PEREZ (IUE 2-29836/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20953 Ago 08- Ago 21

ILIO ALBERTO QUINTANA DUGLIO (IUE 2-33927/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20656 Ago 06- Ago 19

BENHARD Ó BERNARDO REITMANN FUCHS (IUE 2-32994/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20589 Ago 05- Ago 16

MARIA de LOURDES OLIVERA BARBOZA (IUE 2-23726/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20440 Ago 02- Ago 15

ALFREDO MONTERO MONTERIÑO (IUE 2-34749/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20435 Ago 02- Ago 15

CARLOS ERNESTO CUSTIEL PERRONI (IUE 2-30342/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20274 Ago 02- Ago 15

ERNESTO ROMEO DIAZ PACHECO y ESTELA RENEE DURAN RODRIGUEZ (IUE 2-16921/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20239 Ago 02- Ago 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA ARMADA MURIAS (IUE 2-35666/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 21590 Ago 13- Ago 26

LIDIA BERTA POSE TUSSO (IUE 2-38932/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 21496 Ago 13- Ago 26

EXEQUIEL SERAFIN VIERA CORREA (IUE 2-31986/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21197 Ago 09- Ago 22

LILIANS NORMA GARRIDO CLAVERIA (IUE 2-34997/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20961 Ago 08- Ago 21

HERMINIO CHOTOLA GUTIERREZ (IUE 2-33052/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20801 Ago 07- Ago 20

MARCELA ROCCA (IUE 2-33572/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20779 Ago 07- Ago 20

JUAN MANUEL PEREZ MERENS (IUE 2-33419/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20730 Ago 06- Ago 19

ALDO MARIO FERRETTI VILLARREAL (IUE 2-31506/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20659 Ago 06- Ago 19

JULIO CESAR BAZZANO FREITAS (IUE 2-27730/2019)

Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 20509 Ago 05- Ago 16

PASCUAL FORTUNATO CAVA CAPITANI,RAUL PASCUAL CAVA DURSI y de OFELIA ESTHER DURSI SCORZO (IUE 2-45079/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20504 Ago 05- Ago 16

GENOVEVA BARREIRO GORDANO (IUE 2-31764/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 20246 Ago 02- Ago 15

OLGA AGüEDA BERKOWITZ SAGüES (IUE 2-20199/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 20191 Ago 01- Ago 14

MARIA DEL LUJAN FRAGA VARELA (IUE 2-5366/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19972 Jul 31- Ago 13

AELIS GOMEZ VIERA (IUE 2-30677/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19888 Jul 31- Ago 13

DECIMOTERCER TURNO

Elvira FOSCALDI DI MARIA,Dante Paulino GADEA ARIAS y Eduardo Antonio GADEA FOSCALDI (IUE 2-32695/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21615 Ago 13- Ago 26

SUSANA LYDIA GONZALEZ DIPAULO (IUE 2-25885/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21607 Ago 13- Ago 26

José Miguel RIVERO (IUE 2-26058/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21604 Ago 13- Ago 26

Elvira Beatriz Torres Harispe (IUE 2-35162/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21584 Ago 13- Ago 26

Félix MAÑAS AMADO (IUE 2-30401/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21549 Ago 13- Ago 26

Horacio Ramon Suarez Pais (IUE 2-29295/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21534 Ago 13- Ago 26

José Antonio o José Antonio Gervasio SANCHEZ ELIA ZUBERBUHLER (IUE 2-15054/2018)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21483 Ago 13- Ago 26

Alba PALOU ROMANI o ROMANIS (IUE 2-24464/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21462 Ago 12- Ago 23

Cándida Dina GONZALEZ GARCIA (IUE 2-30002/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21429 Ago 12- Ago 23

Perla Pintos (IUE 2-32217/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21423 Ago 12- Ago 23

WALTER DANIEL BORDERRE ESOLK (IUE 2-57627/2016)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21338 Ago 12- Ago 23

Raquel Inés Balbi Rostagno (IUE 2-36110/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21296 Ago 09- Ago 22

María Macarena Cardozo (IUE 2-33007/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21196 Ago 09- Ago 22

Rodolfo GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-27302/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 21036 Ago 08- Ago 21

MARIA CERDEIRA PEREZ (IUE 2-26455/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 20938 Ago 07- Ago 20

Luis Alberto D'ANDREA REYES (IUE 2-24955/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 20868 Ago 07- Ago 20

Emilia Rodríguez Santana Baraybar (IUE 2-30670/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 20788 Ago 07- Ago 20

Alicia DE DIEU PAREDES (IUE 2-53935/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20629 Ago 06- Ago 19

Jorge Adrian Diaz Bitancurt (IUE 2-23982/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 20437 Ago 02- Ago 15

Rita Ulima Martínez Gallastegui (IUE 2-28423/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 20256 Ago 02- Ago 15

DECIMOQUINTO TURNO

NOEMI MARGARITA BELETTI BUJACICH (IUE 2-28017/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 21295 Ago 09- Ago 22

ROBERTO NIETO PÉREZ (IUE 2-25287/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21286 Ago 09- Ago 22

ANÍBAL GARCÍA da ROSA SCHENCK (IUE 2-58742/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21120 Ago 09- Ago 22

WILDES NELSON O WILDER NELSON NABUNE PERDOMO (IUE 2-22485/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20945 Ago 08- Ago 21

JUAN BARAC DAVIDOVIC (IUE 2-31958/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20834 Ago 07- Ago 20

OLGA SABINA PAULÓS MARTÍNEZ (IUE 2-33579/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20627 Ago 06- Ago 19

CARLOS ENRIQUE SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-30445/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 20525 Ago 05- Ago 16

LILIAN ELIZABETH RAMOS MARTINEZ (IUE 2-32715/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20268 Ago 02- Ago 15

EDUARDO PASTORINO BELTRAMI (IUE 2-32556/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20233 Ago 02- Ago 15

PEDRO MARIA RIJO MOREIRA (IUE 2-33242/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 20151 Ago 01- Ago 14

MARÍA LUISA FENOLLOSA PERIS (IUE 2-30254/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 20141 Ago 01- Ago 14

DECIMOSEXTO TURNO

José TOURIÑO ARES (IUE 2-35856/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21539 Ago 13- Ago 26

José Antonio NOYA (IUE 2-27103/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21504 Ago 13- Ago 26

Daris Gregorio CORREA DURAN (IUE 2-37615/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21321 Ago 12- Ago 23

Leonel Agustín GALLO OLIVERA u OLIVER y Raquel MARTÍNEZ REAL (IUE 2-5394/2013)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21279 Ago 09- Ago 22

Yolanda Haydee SUÁREZ ROMEO o ROMERO (IUE 2-8025/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21214 Ago 09- Ago 22

Julio Celso PIEDAD SILVA (IUE 2-33252/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21126 Ago 09- Ago 22

Rubens Conrado FERNANDEZ BITANCUR (IUE 2-29436/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 21071 Ago 08- Ago 21

Vilma Violeta RODRÍGUEZ MEGA (IUE 2-37433/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21062 Ago 08- Ago 21

Luis Alberto BARATELLI CUROTTO (IUE 2-37018/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21022 Ago 08- Ago 21

Elsa Yolanda SAVOIA VENTRE (IUE 2-37822/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21010 Ago 08- Ago 21

ALcides Hugo SERDEÑA FERNÁNDEZ (IUE 2-48633/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21008 Ago 08- Ago 21

Mari o María KEHYAIAN EOSBEHIAN o EOSBAKIAN o EOZBEKIAN (IUE 2-31550/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21007 Ago 08- Ago 21

Ricardo Andrés GIMENEZ VERA (IUE 2-26268/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 20980 Ago 08- Ago 21

Olga Elena MARTÍNEZ SILVA (IUE 2-32923/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 20867 Ago 07- Ago 20

Graciela Ana AYALA SILVA (IUE 2-31237/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 20865 Ago 07- Ago 20

Antonia LONGONE MAQUIOLA (IUE 2-28720/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 20739 Ago 06- Ago 19

Richard Alfred DUPERREX DIVORNE (IUE 2-27379/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 20735 Ago 06- Ago 19

María del Carmen ZUBIETA OREJAS (IUE 2-33073/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 20637 Ago 06- Ago 19

Mabel Leonor VALASSI PUGLISI (IUE 2-26819/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 20188 Ago 01- Ago 14

RADOSLAO O RADISLAO MARIO GABRIJELCIC GABRIJELCIC (IUE 2-5596/2018)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20171 Ago 01- Ago 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA SACARELO BERRO (IUE 2-38061/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21547 Ago 13- Ago 26

MARTA AMELIA MIRANDA ALVAREZ (IUE 2-38994/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21536 Ago 13- Ago 26

CATALINA TERESITA ILLA PERI (IUE 2-37608/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21526 Ago 13- Ago 26

ORFELINA FERREIRA AREVALO (IUE 2-28563/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21482 Ago 13- Ago 26

TELEMACO RIVERO ARAUJO (IUE 2-33196/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21409 Ago 12- Ago 23

ROBERTO FERNANDEZ SUAREZ (IUE 2-32555/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21354 Ago 12- Ago 23

MARIA DELIA FRESIA SILVA (IUE 2-50289/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21265 Ago 09- Ago 22

CARLOS ULISES COLA CAMPODONICO (IUE 2-38647/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21164 Ago 09- Ago 22

DINORA NANCY DELGADO FERRARI (IUE 2-31417/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 6209 10/p 20979 Ago 08- Ago 21

WALTER CESAR DENIS RIVERO (IUE 2-41827/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 6209 10/p 20978 Ago 08- Ago 21

FRANCISCO ALBERTO MÁRQUEZ CLAVIJO (IUE 2-16134/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 20937 Ago 07- Ago 20

MOSZEK O MAX KATARYNIARZ RAJCH (IUE 2-45904/2016)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 20854 Ago 07- Ago 20

HILDEGARD MARGARITA PIGORSCH HORN (IUE 2-35058/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20787 Ago 07- Ago 20

RUDY ADRIAN AREOSA FRANCO (IUE 2-36801/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20740 Ago 06- Ago 19

ESTHER ROSSANA MALINOFF BARBOZA (IUE 2-30668/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 20733 Ago 06- Ago 19

MODESTA JUANA FASSANI CASTRO y NICOLAS ADHEMAR MAZZONI MAZZONI (IUE 2-37821/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 20616 Ago 06- Ago 19

NILSA NAVARRINE PADILLA (IUE 2-49690/2018)

Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) (Sin Costo) 10/p 20545 Ago 05- Ago 16

ALDO ARPIRIO GONZALEZ ACEVEDO y JUANA CAMEJO (IUE 2-36633/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) (Sin Costo) 10/p 20541 Ago 05- Ago 16

AFALBA CESARE DELLA MEA (IUE 2-17062/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20216 Ago 01- Ago 14

ORAZIO MACCIO PAZOS (IUE 2-33025/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 20061 Ago 01- Ago 14

LEYLA GOMEZ AGUIRRE (IUE 2-35997/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20045 Jul 31- Ago 13

ENRIQUE MANUEL SCHNEEBERGER CASTAGNINO (IUE 2-36128/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19897 Jul 31- Ago 13

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VIZCAINO (IUE 2-35048/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21601 Ago 13- Ago 26

ALBERTO JUAN PIGOLA BERNINZONE (IUE 2-37542/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21599 Ago 13- Ago 26

VIOLETA FERNANDEZ NAVARRO, ROBERTO REY FUENTES Y LIBERTAD VIOLETA FIERRO FERNANDEZ (IUE 2-33204/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21596 Ago 13- Ago 26

BLANCA LILA BORGES BRIANZA (IUE 2-32584/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21595 Ago 13- Ago 26

Waldemar Rodríguez Molinari (IUE 2-37388/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21572 Ago 13- Ago 26

HUGO DRIU DELLA NAVE DELLA NAVE (IUE 2-40244/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21507 Ago 13- Ago 26

ROBERTO MARIO SCARPA GALLO (IUE 2-40118/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21327 Ago 12- Ago 23

MARIBEL COSTA FAVALE (IUE 2-37756/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21324 Ago 12- Ago 23

ROBERTO AMILKAR MATTOS RODRIGUEZ (IUE 2-36738/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 21195 Ago 09- Ago 22

ISABEL GONZÁLEZ PACHECO (IUE 2-38759/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21019 Ago 08- Ago 21

ERNESTO ALEJANDRO GONZALEZ ESCALADA (IUE 2-36617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 20896 Ago 07- Ago 20

OLGA MILIES LAVOCHNIK o LAVOCHNIEK o LAVOCHNICK (IUE 2-36471/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20737 Ago 06- Ago 19

LUCINDA ANDREA HERNANDEZ GONCALVEZ (IUE 2-35641/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20721 Ago 06- Ago 19

WASHINGTON AMILCAR FERNADEZ GOMEZ (IUE 2-37969/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20684 Ago 06- Ago 19

EDUARDO RENE MANFRU VAZQUEZ (IUE 2-29906/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 20638 Ago 06- Ago 19

MATEO RAMOS (IUE 2-38276/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 20614 Ago 06- Ago 19

RICARDO GONZALEZ BADANO (IUE 2-14548/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20399 Ago 02- Ago 15

ANTONIO ZACARÍAS o SACARÍAS TARAMASCO MAYOBRE y LEONOR SANTA CRUZ LUZARDO (IUE 2-33978/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 20265 Ago 02- Ago 15

NELSON RAMÓN RODRÍGUEZ BIDEGARAY (IUE 2-14828/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 20241 Ago 02- Ago 15

ALFREDO ROBERTO GRAJALES FERNANDEZ (IUE 2-26049/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6209 10/p 20232 Ago 02- Ago 15

NORMA IRENE ROVIRA ALLEGRO (IUE 2-36958/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19997 Jul 31- Ago 13

LILIANA BEATRIZ CONFORTE CODARI (IUE 2-20686/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19896 Jul 31- Ago 13

DECIMONOVENO TURNO

JOSE SILVERIO VARELA GIUSTO (IUE 2-34117/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21616 Ago 13- Ago 26

LILIAN EMA RUIZ OTERO (IUE 2-32608/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21597 Ago 13- Ago 26

JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37425/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21538 Ago 13- Ago 26

JORGE EDUARDO RESTUCCIA MENENDEZ (IUE 2-30291/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 21428 Ago 12- Ago 23

DAYSI ACOSTA PEREYRA (IUE 2-32054/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21403 Ago 12- Ago 23

JOSE WALTER CALVO LEMA (IUE 2-11548/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 20911 Ago 07- Ago 20

OLGA ELENA TERRA MENDIVIL (IUE 2-33071/2019)

Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 20799 Ago 07- Ago 20

NELSON BAGU GRAÑA (IUE 2-33259/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 20494 Ago 05- Ago 16

JUANA DEGEA (IUE 2-26786/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6209 10/p 20446 Ago 02- Ago 15

RAMON FELICIANO GARCIA ACOSTA (IUE 2-21702/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 20343 Ago 02- Ago 15

LUIS ALBERTO PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-13824/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6209 10/p 20096 Ago 01- Ago 14

VIGÉSIMO TURNO

JOSEFINA SCARLATO MARINO (IUE 2-36916/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21594 Ago 13- Ago 26

GUALBERTO GREGORIO ILARDE BURIANO , ANDRES CABRERA BELLINI Y DELICIA AYALA ALVERDI (IUE 2-31889/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21282 Ago 09- Ago 22

EURORICA o EURORICA DEL CARMEN ARBELO PEREZ y BRAULIO OSMAR FAJARDO PEREZ (FICHA 2-38359/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21266 Ago 09- Ago 22

ERNESTO RAIMUNGO GARCIA POMPOSI Y MYRIAM SANTANA (IUE 2-23016/2017)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21189 Ago 09- Ago 22

LEONARDO ALBERICO MARTINEZ ZUBELSO Y ELBA BALADAN (IUE 2-31424/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21077 Ago 08- Ago 21

ADMA o ADEMA o OAJIDE SALIM SALOMON o SALAMON SANJED (IUE 2-28541/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20951 Ago 08- Ago 21

ALICE VEGH VILLEGAS (IUE 2-33711/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20786 Ago 07- Ago 20

ROSSANA LOURDES GESUELE (IUE 2-33131/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20681 Ago 06- Ago 19

MARIA ESTHER CARRERA o CARRERA PEREIRA (IUE 2-30551/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20603 Ago 05- Ago 16

JULIO BERNARDINO PERAGALLO GONZALEZ (IUE 2-15542/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20516 Ago 05- Ago 16

BLANCA ESTHER BLANCHE BIA (IUE 2-23986/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20097 Ago 01- Ago 14

ANGEL ALFREDO ESTEFAN AVERO (IUE 2-32132/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19932 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ZUNILDA CLAVIJO MESA (IUE 2-36927/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21533 Ago 13- Ago 26

BLANCA ALONSO JUANICO (IUE 2-32541/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21495 Ago 13- Ago 26

PEDRO OSVALDO (u OSBALDO) EVORA TOLEDO (IUE 2-37878/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21317 Ago 12- Ago 23

ALBERTO HUGO FERNANDEZ PASTRO (IUE 2-24801/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 21178 Ago 09- Ago 22

ROBERTO ALFO TAVARES GALLO (IUE 2-27050/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 21155 Ago 09- Ago 22

MARCOS PEDRO GRACIAS VARELA (IUE 2-33000/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21149 Ago 09- Ago 22

MARÍA TESTA de PÉREZ (o MARÍA GRACIA TESTA), ENRIQUE NELSON BERGERO DILORENZO y MARÍA ANTONIA PÉREZ TESTA (IUE 2-37118/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21121 Ago 09- Ago 22

JUAN RAMÓN CARDOZO LEYTON, FILOMENA BARRERA GONZÁLEZ DE CARDOZO y MARÍA DEL CARMEN CARDOZO BARRERA (IUE 2-36440/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20983 Ago 08- Ago 21

RITA CELIA LOPPACHER BERROA (IUE 2-36708/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20829 Ago 07- Ago 20

ARTURO JUAN MARIÑO ITUARTE (IUE 2-27377/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 20654 Ago 06- Ago 19

LIBELBA DA LUZ DUARTE (IUE 2-25416/2018)
Montevideo, 18 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 20608 Ago 05- Ago 16

RICHARD NIEVES DE MORAES (IUE 2-32158/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20443 Ago 02- Ago 15

VICTOR REYNALDO CAIMI BARREIRO (IUE 2-20064/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 20430 Ago 02- Ago 15

VICTOR ALVAREZ PAPARAMBORDA (IUE 2-30490/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20424 Ago 02- Ago 15

RUBEN DARIO VALLS (IUE 2-57135/2018)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 20218 Ago 01- Ago 14

SUSANA TERESITA MIGUEZ MOLINARI (IUE 2-31741/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20072 Ago 01- Ago 14

ZENIA PIRIZ DA ROSA (IUE 2-22855/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19901 Jul 31- Ago 13

ESTHER VILLEGAS CARAVIA (IUE 2-34993/2019)

Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19895 Jul 31- Ago 13

MARIA SILVIA FRIERI VOROS o MARIA SILVIA ANITA FRIERI (IUE 2-31970/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19894 Jul 31- Ago 13

ANTONIO FEDERICO FERRARI BLUNDELL (IUE 2-29100/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 19891 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAUL ALONSO VIQUEZ GUERRA y OLIVIA MATO FREIJEIRO (IUE 2-35613/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21550 Ago 13- Ago 26

JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-35933/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21521 Ago 13- Ago 26

VICENTE VITIRITTI ATAY (IUE 2-36102/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21490 Ago 13- Ago 26

ANA MARIA MELO SILVERA (IUE 2-32285/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21454 Ago 12- Ago 23

LUIS ALBERTO FURTADO MELGAREJO (IUE 2-34088/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21440 Ago 12- Ago 23

ODALME MIRANDA y GRACIA SUNTA MAINENTI PASSARO (IUE 2-35978/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21361 Ago 12- Ago 23

SILVIA MARIA CALVO MELLO (IUE 2-36577/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21123 Ago 09- Ago 22

LEONEL AGUSTIN GALLO MARTINEZ (IUE 2-33066/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20952 Ago 08- Ago 21

ELIODORO HUMBERTO FONTANA SCLAVI (IUE 2-33248/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20758 Ago 06- Ago 19

MARIA ZULMA BARRETO SEVERI (IUE 2-35185/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20741 Ago 06- Ago 19

ESTHER DE CUADROS MENDEZ (IUE 2-29434/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20448 Ago 02- Ago 15

JULIO CESAR de LEONARDIS PEREZ y ADELA ELIESTER ALMEIDA PIAS (IUE 2-23179/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6209 10/p 20441 Ago 02- Ago 15

EMA VARELA PIROTTO (IUE 2-25223/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20416 Ago 02- Ago 15

MARIA DEL CARMEN LEDESMA VALETTA (IUE 2-31779/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20240 Ago 02- Ago 15

RAFAEL RENE NOVO FIERRO (IUE 2-24006/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20069 Ago 01- Ago 14

HECTOR SANTA MARIA BLANCO (IUE 2-29149/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20052 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOTERCER TURNO

MICAELA ELSA POTIGIAN (IUE 2-37536/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21506 Ago 13- Ago 26

ANTONIA CORINA LEDESMA CORREA (IUE 2-37149/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21450 Ago 12- Ago 23

FRANCISCA GAIMARI SANTANGELO (IUE 2-33769/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21443 Ago 12- Ago 23

LUIS MARIO TOLEDO MORALES (FICHA 2-43832/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21406 Ago 12- Ago 23

HARLEY MARIA DE LEON LENZI (IUE 2-23815/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21274 Ago 09- Ago 22

DARIO CUTINELLA AQUINO (IUE 2-33367/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21161 Ago 09- Ago 22

MARIA DEL CARMEN ZUNINO MARTINEZ Y GUERINO BARTOLOMEO PUGLIESE O PUGLIESSE CASTRO (IUE 2-20194/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21117 Ago 09- Ago 22

ATILIO PRATTO DELGADO Y LILI PEÑAFLOR LIRA (IUE 2-24052/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20974 Ago 08- Ago 21

ISNELDA O ISMELDA RENEE OLAZAGUIRRE MINGRONI (IUE 2-59167/2018)
Montevideo, 24 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20623 Ago 06- Ago 19

MANUELA VICTORIA ETCHEVERRY PEREZ (IUE 2-33049/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20438 Ago 02- Ago 15

MARIA ANGELICA PRADO CAPRILE (IUE 2-32562/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20429 Ago 02- Ago 15

MARINA RAMONA MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-27580/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20402 Ago 02- Ago 15

RICARDO ALBERTO BELTRAME BIANCHI (IUE 2-31484/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19979 Jul 31- Ago 13

LUISA MIRTA MOREIRA FREIRE Y MANUEL RAMON ANGUEIRA REGUEIRA (IUE 2-29946/2019)
Montevideo, 22 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19978 Jul 31- Ago 13

ELSA NELLY ROMERO DE CHOCA O ELSA NELLY ROMERO RODRIGUEZ (IUE 2-36737/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19905 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS WOROBIOV MENDEZ (IUE 2-30093/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21610 Ago 13- Ago 26

NOEMI DIEGO MONTANI (IUE 2-38207/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21508 Ago 13- Ago 26

SERGIO EDINSON DIANO OXLEY (IUE 2-23355/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21471 Ago 13- Ago 26

GRACIANA DEL CASTILLO O GRACIANA PEÑAGARICANO NARDO (IUE 2-38868/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21389 Ago 12- Ago 23

DIMAS ANIBAL BERTOLOTTI HERNANDEZ y MARIA AURORA ROJAS ZUGARRAMURE (FICHA 2-33725/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21269 Ago 09- Ago 22

IRMA ESTELA CAMEJO OLANO (FICHA IUE 2-48131/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20742 Ago 06- Ago 19

MARIA SOLEDAD GIMENEZ BUSTO (FICHA 2-29098/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20723 Ago 06- Ago 19

MARIA ANGELICA VIÑA ACUÑA (IUE 2-35894/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20631 Ago 06- Ago 19

ALBERTO PEREYRA HERNANDEZ (IUE 2-36439/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20588 Ago 05- Ago 16

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ (FICHA 2-2229/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20553 Ago 05- Ago 16

MARTHA SUSANA GARMENDIA NUÑEZ (IUE 2-35118/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19902 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA AMELIA CASTAÑON ROSA (IUE 2-25886/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21609 Ago 13- Ago 26

LAURA ADA DE GERONIMI ANTOLA (IUE 2-27078/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21546 Ago 13- Ago 26

MARIA VICTORIA MACEDO MACEDO (IUE 2-33568/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21498 Ago 13- Ago 26

ARACÍ ISUSI GONZÁLES o GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-16245/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21476 Ago 13- Ago 26

JUSTO CABRERA ECHEVARRIA (IUE 2-33986/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21474 Ago 13- Ago 26

ODILA u ODILIA PEIRAN SANTOS (IUE 2-20027/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21358 Ago 12- Ago 23

GRACIELA CEFERINA VADONE HARDOY (IUE 2-22541/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21353 Ago 12- Ago 23

MARIA INES QUINTANS CAMIÑO (IUE 2-19445/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21319 Ago 12- Ago 23

FEDERICO MARIANO BORRELL o BORREL VIÑAS y LIVIA COLOMBO PEREIRA o LIVIA COLOMBO PEREYRA (IUE 2-23970/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21283 Ago 09- Ago 22

MARIA INES ARES URRUTIA Y MARIA ANGELICA URRUTIA (IUE 2-32793/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21240 Ago 09- Ago 22

GRAZIELLA de LOURDES CALLERIZA BANCHERO (IUE 2-28884/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21226 Ago 09- Ago 22

MARY BEATRIZ BARRIOS BAGNI (IUE 2-24911/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21204 Ago 09- Ago 22

FILOMENA OLGA POLIDO IMBRIAGO (IUE 2-27571/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21198 Ago 09- Ago 22

ALVARO DE SOUZA GIOSCIA y MARIA ISABEL FONT SARASOLA (IUE 2-4771/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 20990 Ago 08- Ago 21

MIGUEL ANGEL CAMERA DE LEON (IUE 2-32598/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20960 Ago 08- Ago 21

NELLY RUETALO MONTAÑO (IUE 2-31524/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20910 Ago 07- Ago 20

ANTONIO BELLO IBARRA (IUE 2-33215/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20897 Ago 07- Ago 20

NOEMI RAQUEL HUBER MORO (IUE 2-20187/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 20816 Ago 07- Ago 20

EMILIO JOSÉ CURCIO SPINELLI (IUE 2-31110/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20777 Ago 07- Ago 20

JORGE EDGARDO MENENDEZ CORTE (IUE 2-30820/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20679 Ago 06- Ago 19

AMADO MARIO RODRIGUEZ COPECHAUSKY (IUE 2-21612/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20510 Ago 05- Ago 16

JUAN CARLOS PASTORINO BIANCHI (IUE 2-28356/2019)

Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20421 Ago 02- Ago 15

INES ARIEL GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-8162/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 20169 Ago 01- Ago 14

HELVECIO BATALLA ROLDAN Y CARMEN GREGORIA LACAZ COTO (IUE 2-29021/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19922 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARGARITA FELIPA CASTRO CURBELO (IUE 2-22105/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21437 Ago 12- Ago 23

SUSANA MARCELA PRATO SUBIRAT (IUE 2-29714/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21326 Ago 12- Ago 23

HEDY MARTA MACHADO MACHADO (IUE 2-22536/2019)
Montevideo, 05 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21298 Ago 09- Ago 22

EDDA ELENA BIGI LEONE (IUE 2-23628/2019)
Montevideo, 05 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21275 Ago 09- Ago 22

Andrea BLANCO JOFFILY (IUE 2-4047/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 21271 Ago 09- Ago 22

Carmen Haydee YENO VIERA (IUE 2-22733/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21209 Ago 09- Ago 22

ANA YOLANDA OPPENHEIMER MENDOZA (IUE 2-30166/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21076 Ago 08- Ago 21

LUIS AMIR PEREIRA FERREIRA (IUE 2-23970/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 20950 Ago 08- Ago 21

CARLOS MARIA RAIMUNDEZ (IUE 2-25905/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 20947 Ago 08- Ago 21

BLANCA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-31081/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20944 Ago 08- Ago 21

RAUL LEONARDO BELO MARINO (IUE 2-30823/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20884 Ago 07- Ago 20

TERESITA DOMINGA COLACCI SICA (IUE 2-26691/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 20757 Ago 06- Ago 19

OTILIA PEREZ ABREU (IUE 2-23366/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20691 Ago 06- Ago 19

REGINA KANONICH SZWARCBLAT (IUE 2-18782/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 20611 Ago 05- Ago 16

GUILLERMO JOSÉ VICENS RIQUÉ (IUE 2-29157/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20592 Ago 05- Ago 16

DELMA MYRTA O MYRTHA NEGRIN JAIME y de MIGUEL ETCHANDY AVELLEYRA (IUE 2-14289/2019)
Montevideo, 22 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20242 Ago 02- Ago 15

ROSA LORENZO SOTO (IUE 2-25670/2019)
Montevideo, 11 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 20236 Ago 02- Ago 15

ALCIDES ALBERTO RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 2-16334/2017)
Montevideo, 23 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20234 Ago 02- Ago 15

JULIO MODYEIEVSKY ZALIEVSKA (IUE 2-31749/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 20123 Ago 01- Ago 14

PETRONILA ELVIRA FONT TROYA (IUE 2-21587/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 20062 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ELBIA LUZ PEREIRA (IUE 2-30596/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21598 Ago 13- Ago 26

ISIDRO ROJAS PEREZ y EMA ANGELICA MARTINEZ DELGADO (IUE 2-30802/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 21592 Ago 13- Ago 26

BLANCA GLADYS TORRES BERNATTE (IUE 2-30000/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21427 Ago 12- Ago 23

ABEL LOBARIÑAS GRECO (IUE 2-11085/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21412 Ago 12- Ago 23

ENELSON LEMOS ZAGAS o ZAGAZ (IUE 2-34780/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21083 Ago 08- Ago 21

ODILIA LOURDES RODRIGUEZ SELLANES (IUE 2-31719/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21013 Ago 08- Ago 21

MARTA ROSARIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-31904/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20943 Ago 08- Ago 21

RAMONA GARCIA DA COSTA (IUE 2-32760/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20791 Ago 07- Ago 20

ALICIA NORA CARLOTA BARAVALLE (IUE 2-29320/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20785 Ago 07- Ago 20

MARIA OLGA GIL LLONARD (IUE 2-36627/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20640 Ago 06- Ago 19

LUISA BEATRIZ MUMERTO YUVE (IUE 2-36141/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20570 Ago 05- Ago 16

WALTER JOSE PLACIDO SCARPONI MARTIN (IUE 2-36003/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20044 Jul 31- Ago 13

RAFAEL PEDRO SPOSITO VITALI (IUE 2-32601/2019)

Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19924 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARINA E o MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA (IUE 2-30538/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21491 Ago 13- Ago 26

MARTHA VICTORIA SAGÜES BENEDETTI (IUE 2-36656/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21481 Ago 13- Ago 26

CARMELO CARO LOPEZ (IUE 2-30265/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21444 Ago 12- Ago 23

ELIZABETH CORBO ARAMBURU (IUE 2-9909/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21399 Ago 12- Ago 23

CLAUDIA BEATRIZ QUINTANA (IUE 2-26924/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21366 Ago 12- Ago 23

BERTA LUISA BOUBETA NOGUEIRA (IUE 2-29466/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21084 Ago 08- Ago 21

PLONTINO PEREIRA ALBORNOZ (IUE 2-36815/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20954 Ago 08- Ago 21

RUBEN JOSE RUSSELL PORTEIRO y GILDA NELLY BONOMI ORICCHIO (IUE 2-31022/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20756 Ago 06- Ago 19

ROSA INVERNON GOMEZ (IUE 2-23084/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20630 Ago 06- Ago 19

LURDES o LOURDES MATIAS MATIAS o MATTIAS MATTIAS o LURDES o LOURDES ROSA MATIAS MATIAS o MATTIAS MATTIAS y CIPRIANO AFONSO AFONSO o CIPRIANO MORAIS AFONSO o CIPRIANO MORAIS o CIPRIANO AFONSO MORAIS (IUE 2-17891/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20533 Ago 05- Ago 16

FRANCISCO ELOY DIAZ MENENDEZ (IUE 2-25744/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20427 Ago 02- Ago 15

DELIA DURANTE CHERUCCI (IUE 2-33649/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20304 Ago 02- Ago 15

ELBIO FERRARA VARELA, RAMON ANTOLIN SAN PEDRO BEQUIO y MARIA NILDA FERRARA VARELA (IUE 2-32987/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20298 Ago 02- Ago 15

RUBEN WASHINGTON PORRO FONSECA (IUE 2-33866/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20215 Ago 01- Ago 14

NORMA TERESA VARETTONI DE LUCA (IUE 2-33108/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20064 Ago 01- Ago 14

JOSE IGNACIO PIMIENTA PORCAL (IUE 2-36011/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20042 Jul 31- Ago 13

MARIA TERESA MORALES ARESSE (IUE 2-34896/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19964 Jul 31- Ago 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DELFIRIA o DEFIRIA QUINTANA DE LOS SANTOS (IUE 156-63/2019).
Artigas, 3 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21381 Ago 13- Ago 26

HILDA RODRIGUEZ FRANCO (FICHA 156-520/2016).
Artigas, 5 de octubre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20907 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

BORIS BAPTISTA MORA (IUE 461-293/2019).
Artigas, 6 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20528 Ago 06- Ago 19

ROBERTO ENRIQUE DAVILA TOLOSA (IUE 461-378/2019).
Artigas, 25 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20464 Ago 05- Ago 16

MARIA ELIDA MUNIZ (IUE 461-330/2019)
Artigas, 13 de junio de 2019
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20461 Ago 05- Ago 16

ALDOMIRO CERON BUZZETTO (IUE 461-377/2019).
Artigas, 25 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19914 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JULIO CESAR SOSA CHAGAS (IUE 157-189/2019).
Bella Unión, 26 de julio de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20968 Ago 08- Ago 21

WILMAR BELEM MOREIRA (IUE 157-456/2018).
Bella Unión, 19 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20284 Ago 02- Ago 15



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PERDOMO FOGO, JUANA OLGA (IUE 168-287/2019).
Canelones, 24 de junio de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21555 Ago 13- Ago 26

UGLES ELIESER MARTINEZ DAMIAN (IUE 168-110/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21037 Ago 08- Ago 21

CARABALLO GORDILLO MIREYA CELIA (IUE 168-288/2019).
Canelones, 24 de junio de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20178 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

FONTANONE MORALIO, ELIDA ANTONIA (IUE 459-290/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21425 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JAIME ROTH ACOSTA (IUE 526-359/2019).
Atlántida, 11 de junio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21466 Ago 12- Ago 23

ELBIO RAMON PARADA SANTUCHO (IUE 526-148/2019).
Atlántida, 21 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21089 Ago 08- Ago 21

ONIS HUGO VIZCAINO PRADA (IUE 541-336/19).
Atlántida, 17 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20760 Ago 06- Ago 19

NESTOR GERARDO DE AVILA PAGLIA (IUE 526-358/2018).
Atlántida, 29 de junio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 6631 10/p 20419 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RICARDO NEIRA CORTES (IUE 179-244/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21465 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

ANA MARÍA GARCÍA MARRERO (IUE 180-203/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20933 Ago 07- Ago 20

NICOLÁS LORENZO ALMADA NEGRI (IUE 180-346/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de junio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20033 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

IRENE NETTO DE LOS SANTOS (IUE 493-336/2019).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21468 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE WILTER NODAR SAENZ (IUE 440-444/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21098 Ago 08- Ago 21

EDUARDO CARLOS PRESA BUSTOS y ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ (IUE 440-476/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20766 Ago 06- Ago 19

ERNESTO OROSMAN LARRAÑAGA RIVERO y AURELIA MASIAS o MACIAS BAZZANO (IUE 440-477/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20765 Ago 06- Ago 19

CARLOS GERMAN MARTINEZ BARBOZA (IUE 440-996/2018).
Las Piedras, 7 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20763 Ago 06- Ago 19

SEXTO TURNO

DAOIZ ARISTERES GONZALEZ GRAÑA y MARIA MAXIMA CORREA MARTINEZ (FICHA IUE 458-338/2019).
Las Piedras, 16 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21097 Ago 08- Ago 21

CLAUDIA VERONICA FERREIRA PINTOS (FICHA IUE 458-339/2019).
Las Piedras, 21 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21096 Ago 08- Ago 21

NYLSA BOGGI SOSA (FICHA IUE 458-369/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20894 Ago 07- Ago 20

JOSE LOSADA SANCHEZ (FICHA IUE 458-327/2019).
Las Piedras, 14 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20762 Ago 06- Ago 19

SANTINA DALBORA o D ALBORA MAYER (FICHA IUE 458-201/2019).
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20024 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

RUBENS BASCANS ALBARENQUE (IUE 533-496/2019).
Las Piedras, 26 de julio de 2019.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21574 Ago 13- Ago 26

OLGA MARIA MALET CRUZET (IUE 533-367/2019).
Las Piedras, 7 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21350 Ago 12- Ago 23

JUAN CARLOS TORTAROLO ROSSELLO (IUE 533-478/2019).
Las Piedras, 23 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21181 Ago 12- Ago 23

NANCY SARA PATRIARCA FRANCO (IUE 533-494/2019).
Las Piedras, 26 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20768 Ago 06- Ago 19

RUBEN ACOSTA PELUFFO (IUE 533-498/2019).
Las Piedras, 26 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20767 Ago 06- Ago 19

NELLY RAQUEL PERDOMO CABRERA (IUE 533-419/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20764 Ago 06- Ago 19

JUAN GERONIMO DE ANTONI OLIVERA (IUE 533-366/2019).
Las Piedras, 7 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20598 Ago 05- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

BLANCA CELIA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 176-765/2018).
Pando, 19 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19998 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL FAJARDO CORUJO (IUE 574-311/2019).
Toledo, 25 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 21288 Ago 09- Ago 22

LUIS WILFO CASAMAN (IUE 574-330/2019).
Toledo, 31 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 21270 Ago 09- Ago 22

CLARA INES LASA CHINELLI o CLARA INES LASSA CHINELLI (IUE 574-91/2019).
Toledo, 2 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19938 Jul 31- Ago 13

SEGUNDO TURNO

JORGE CAMILO RIVERO DOMINGUEZ (IUE 576-680/2018).
Toledo, 7 de diciembre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 21285 Ago 09- Ago 22

GUILLERMINA VALDEZ FONTES (IUE 576-292/2019.
Toledo, 18 de junio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 20746 Ago 06- Ago 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANIBAL ALMEIDA BATISTA (IUE 207-326/2019).
Melo, 14 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21034 Ago 08- Ago 21

CUARTO TURNO

AIDA FRANCISCA LÓPEZ UBILLA (IUE 208-482/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21033 Ago 08- Ago 21

RAÚL ROBERTO GARCIA LARBURU (IUE 208-334/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21032 Ago 08- Ago 21

MIRZA NOEMI FERREIRA MORENO (IUE 208-388/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20967 Ago 08- Ago 21

EMIR ALEJANDRO BORGES FERNANDEZ (IUE 208-528/2013).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20703 Ago 06- Ago 19

JUAN MIGUEL MATTOS VILELA (IUE 208-322/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20702 Ago 06- Ago 19

JULIA COSTA, MARIA LUCRECIA RAMOS COSTA y JORGE RAMOS COSTA (IUE 208-364/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20699 Ago 06- Ago 19

EMELINA NELLY ACOSTA MORALES (IUE 208-354/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20176 Ago 01- Ago 14

QUINTO TURNO

JAIME SCARONE AROZTEGUI (IUE 468-367/2019).
Melo, 30 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20698 Ago 06- Ago 19

ELIDO DIEGO DE OSCAR y DORBALINA DUARTE o DORVALINA DUARTE o DORVALINA MOREIRA (IUE 468-565/2018).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19911 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

PRUDENCIA DA SILVA SUAREZ (IUE 615-121/2019).
Río Branco, 25 de julio de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21102 Ago 08- Ago 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS LEGUISAMO CARBAJAL (IUE 223-406/2019).
Colonia, 5 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21247 Ago 09- Ago 22

NELIDA ALICIA PILON VELAZCO (IUE 223-329/2019).
Colonia, 24 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 20597 Ago 05- Ago 16

OMAR RAMON MEDINA DUPRE (IUE 223-394/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20413 Ago 02- Ago 15

ANTONIO JOSE CARREA (IUE 223-357/2019).
Colonia, 24 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20411 Ago 02- Ago 15

TERCER TURNO

ALDA REINA BADIN ARRIGONI (IUE 508-340/2019).
Colonia, 30 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21246 Ago 09- Ago 22

MARIA CEPEDA BALL (IUE 508-303/2019).
Colonia, 24 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21244 Ago 09- Ago 22

OLGA NELSA UTHURBURU LEISAGOYEN (IUE 508-11/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21243 Ago 09- Ago 22

MARTIN LEOPOLDO BALDI BANCHERO (IUE 508-271/2019).
Colonia, 24 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 20596 Ago 05- Ago 16

JOSEF o JOSE SCHMIDT BARTEL y HELENE FOTH PENNER (IUE 508-111/2019).
Colonia, 17 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20412 Ago 02- Ago 15

ANGEL ANDRES DAGHERO UNDARSON o UNDARZON y MARIA ESTHER SUGASTI JACOBSON (IUE 508-169/2019).
Colonia, 22 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20210 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANGEL SARET DE LOS SANTOS (IUE 227-380/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20208 Ago 01- Ago 14

SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ CORTÁZAR (IUE 227-422/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20017 Jul 31- Ago 13

GONZALEZ ANDRIOLI, MARIA ELENA; AHLERS GONZALEZ, OLGA HAYDEÉ (IUE 227-326/2019).
Carmelo, 5 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20016 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

IDA JOSEFINA CHARBONNIER o CHARBONIER BERTINAT (IUE 225-478/2019).
Rosario, 16 de julio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20209 Ago 01- Ago 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEVER WALTER DINARDI SOMMA ó HEBER WALTER DINARDI SOMMA (IUE 241-499/2018).
Durazno, 30 de mayo de 2019.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 6631 10/p 20568 Ago 05- Ago 16

MARÍA FELICIA FERNANDEZ LARRE (IUE 241-400/2019).
Durazno, 14 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20567 Ago 05- Ago 16

NÉSTOR RANULFO CARBALLIDO LALUZ y MARISA GISELLE CARBALLIDO CLAVIJO (IUE 241-220/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20566 Ago 05- Ago 16

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL GOMEZ SANCHEZ (IUE 242-99/2019).
Durazno, 20 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21341 Ago 12- Ago 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAVARRO LOPEZ, AGUSTIN RAMON (IUE 254-354/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21502 Ago 13- Ago 26

MARIA CRISTINA IRAZABAL (IUE 254-244/2019).
Trinidad, 21 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21501 Ago 13- Ago 26

MARIA ESTHER DIAZ PEREZ (IUE 254-259/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21351 Ago 12- Ago 23

ROBERTO HORACIO ETCHEVERRY IBIÑETE (IUE 501-69/2019).
Trinidad, 18 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21048 Ago 08- Ago 21

CONSTANCIA o CONSTANZA o CONSTANCIA LUCIA VITAL DE ANZA, JUANA JACINTA FERNANDEZ VITAL y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ VITAL (IUE 254-891/2018).
Trinidad, 18 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21002 Ago 08- Ago 21

HOGUER NOLBERTO MARTINEZ ALONSO (IUE 254-480/2015).
Trinidad, 24 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21001 Ago 08- Ago 21

ACOSTA, EULOGIO MARIA y ACOSTA ANCHORENA, MARY RAMONA (IUE 254-353/2019).
Trinidad, 20 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20893 Ago 07- Ago 20

PEDREIRA HORNOS, FRANCISCA ELIDA (IUE 254-357/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20892 Ago 07- Ago 20

TEODORO EUSEBIO BARRAGAN HORNOS (IUE 254-381/2019).
Trinidad, 24 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20891 Ago 07- Ago 20

SILVA FIGUEREDO, MARIA UBELIA (IUE 254-369/2019).
Trinidad, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20296 Ago 02- Ago 15

ALBERTO EDUARDO BARON MONTAÑO o ALBERTO EDUARDO INOCENCIO BARON MONTAÑO (IUE 254-837/2018).
Trinidad, 3 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20295 Ago 02- Ago 15

DANILO ALBERTO DUGLIO LOPEZ y MARIA AMELIA o EMILIA LOPEZ VIERA (IUE 254-388/2019).
Trinidad, 25 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20294 Ago 02- Ago 15

HUGO RICARDO MESA VEGA (IUE 254-312/2019).
Trinidad, 18 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20293 Ago 02- Ago 15

MARIA TERESA PONT o PONS (IUE 254-157/2019).
Trinidad, 25 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19941 Jul 31- Ago 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIDIA IRMA RIVERO SANCHEZ (FICHA IUE 260-158/2019).
Florida, 3 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21593 Ago 13- Ago 26

DOMINGO ARTEMIO SANTOS FLORES (FICHA IUE 260-570/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21553 Ago 13- Ago 26

MARIA DEL CARMEN PUENTES ROBINZON (FICHA IUE 260-673/2019).
Florida, 25 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21391 Ago 13- Ago 26

NOEMI NELLY AGUIAR BENTANCOUR (FICHA IUE 260-640/2019).
Florida, 16 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20693 Ago 06- Ago 19

SILVIA ELENA PEREZ ESPINEL y JUAN ANGEL MORALES OLIVERA (FICHA IUE 260-646/2019).
Florida, 16 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20309 Ago 02- Ago 15

TERCER TURNO

MIRTHA ALBA SALAS COSENTINO (FICHA IUE 261-594/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21554 Ago 13- Ago 26

MARIA DOMINGA CABRERA FLEITA o FLEITAS (FICHA IUE 261-575/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20538 Ago 06- Ago 19



LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA ELIDA SUAREZ CUBAS (IUE 274-410/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21581 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

CESAR FAUSTINO ABUD HENRY y SARA ESTHER FUENTES BONINO (IUE 432-308/2019).
Minas, 17 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21148 Ago 09- Ago 22

JUAN CARLOS BOUVIER CEDRES (IUE 432-323/2019).
Minas, 17 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20327 Ago 02- Ago 15

JOSE LUIS PATRON GONZALEZ (IUE 432-327/2019).
Minas, 23 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20326 Ago 02- Ago 15

ELSO RUBEL MAGUNA CABRERA y MATILDE LUCIANA DELGADO GIMENEZ (IUE 432-273/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20170 Ago 01- Ago 14

BLANCA AURORA INZAURRALDE CORREA (IUE 432-407/2018).
Minas, 16 de julio de 2019.
Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20026 Jul 31- Ago 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALICIA RENEE BORGES FIERRO (FICHA 284-436/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20719 Ago 06- Ago 19

VICENTE NORBERTO DRAGO (FICHA 284-576/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20405 Ago 02- Ago 15

TERCER TURNO

RAMIRO FRANCISCO, UMPIERREZ ARRIONDA (IUE 285-218/2019).
Maldonado, 10 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20920 Ago 07- Ago 20

NESTO ó NESTOR, RAMÓN, CASAÑA ó CASAÑAS (IUE 285-331/2019).
Maldonado, 11 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20204 Ago 01- Ago 14

OCTAVO TURNO

MARGARITA FRAGA RODRIGUEZ (IUE 286-378/2019).
Maldonado, 25 de junio de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20917 Ago 07- Ago 20

MARIO BERNARDO PEREIRA ALFARO (IUE 286-400/2019).
Maldonado, 25 de junio de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20916 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

TEOFILA OMILDA SUAREZ FERREIRA (FICHA 503-270/2019).
San Carlos, 18 de junio de 2019.
Esc. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21159 Ago 12- Ago 23

ELSA JULIETA DIAZ AMORIN (FICHA 503-252/2019).
San Carlos, 10 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20717 Ago 06- Ago 19

SEGUNDO TURNO

HOMERO DARDO MACHADO MACHADO (FICHA 505-143/2019).
San Carlos, 12 de junio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21213 Ago 09- Ago 22

CESAR FERRARO BERNHART ó BERNHARDT (FICHA 505-190/2019).
San Carlos, 12 de junio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21194 Ago 09- Ago 22

MARTA MARYBEL RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 505-447/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21160 Ago 12- Ago 23

HORTENCIA LEMES MEDINA y BASILIA NEREIDA SILVERA LEMES (FICHA 505-213/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21158 Ago 12- Ago 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AGUSTIN LUCIANO SILVA BICA (IUE 300-401/2019).
Paysandú, 30 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21558 Ago 13- Ago 26

PABLO GRISTO NOLLA (IUE 300-346/2019).
Paysandú, 22 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21047 Ago 08- Ago 21

BANDERA, ROSA BEATRIZ o BANDERA ARELLANO, ROSA BEATRIZ (IUE 300-213/2019).
Exoneración Ley 18.078.
Paysandú, 24 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19945 Jul 31- Ago 13

TERCER TURNO

HECTOR MARIA PINTOS QUIROGA (IUE 301-272/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21564 Ago 13- Ago 26

JUAN EDGARDO GODOY AZCOITIA (IUE 301-391/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21387 Ago 12- Ago 23

DE los SANTOS BUSTAMANTE, MARÍA GRACIELA (IUE 301-736/2018.
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20107 Ago 01- Ago 14

DINOLINA PEREYRA BERON o MARIA DISOLINA PEREYRA (IUE 301-248/2019).
Paysandú, 26 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19977 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

MERCEDES RODRÍGUEZ (IUE 501-805/2017).
Paysandú, 22 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21565 Ago 13- Ago 26

BLANCA ESTER o ESTHER GARMENDIA CHIRIGLIANO (IUE 501-222/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.

DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 21562 Ago 13- Ago 26

NOLBERTO o NORBERTO CASIANO MEDINA OTAZU (IUE 501-378/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 21557 Ago 13- Ago 26

NIRIA TERESA DUTRA IRINITZ (IUE 301-667-2018).
Paysandú, 19 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 21556 Ago 13- Ago 26

Medina Méndez, María Dolores (IUE 501-292/2019).
Paysandú, 3 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 21187 Ago 09- Ago 22

GRIFFIN JOHNSTON ANSELMO CHALMERS (IUE 501-379/2019).
Paysandú, 22 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 21186 Ago 09- Ago 22

RAMOS, GREGORIA (IUE 501-259/2019).
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 20859 Ago 07- Ago 20

JOSE HECTOR CABRERA ACOSTA, MARIA HAIDEE o HAYDEE ARANDA y ANA MARIA CABRERA ARANDA (IUE 501-446/2019).
Paysandú, 1 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 20672 Ago 07- Ago 20

ROSA DEL CARMEN MACHADO GALLAFA (IUE 501-387/2019).
Paysandú, 16 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 19975 Jul 31- Ago 13

SCHELL NEUGEBAUER ó NEUGEBAUR ALEXANDER ó ALEJANDRO y JACOBO (IUE 501-622/2018).
Paysandú, 25 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 19974 Jul 31- Ago 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GARCIA MARTINEZ, RUBEN DARIO (IUE 317-601/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

01) $ 6631 10/p 21208 Ago 09- Ago 22

CARMEN JUSTA DOGLIOTTI SARMIENTO y JOSE MARIA MAÑANA MARTINEZ (IUE 317-600/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

01) $ 6631 10/p 21207 Ago 09- Ago 22

SCOTTI TORRES, MARIA ELENA (FICHA 317.98/2018).
Fray Bentos, 8 de marzo de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

01) $ 6631 10/p 21039 Ago 08- Ago 21

CARLOS NORBERTO BILLALBA ó BELLALBA (IUE 317-539/2019).
Fray Bentos, 29 de julio de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

01) $ 6631 10/p 20789 Ago 07- Ago 20

OSCAR AMERICO FRAVEGA BERRETA y ANA MARIA PIQUET (IUE 317-603/2019)
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

01) $ 6631 10/p 20695 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FELIX JULIAN SANTANA ROMERO y MARIA DEL CARMEN LARRAMA SEDARRI (IUE 318-353/2018).
Young, 1 de febrero de 2019.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 21347 Ago 12- Ago 23

SEGUNDO TURNO

MARIA HILDA HERNANDEZ BAZZINI y LINDOLFO CHIRIONI (IUE 445-75/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078
Young, 23 de julio de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 20018 Jul 31- Ago 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALMERINDA DUTRA SUAREZ (FICHA IUE 329-312/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 20929 Ago 07- Ago 20

MARINA OLIVERA (FICHA IUE 329-299/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 20507 Ago 05- Ago 16

ROLINA DOS SANTOS LACASSY (FICHA IUE 329-295/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 20505 Ago 05- Ago 16

EUNICE BENEVENGA SARMENTO (FICHA IUE 329-292/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 20028 Jul 31- Ago 13

CUARTO TURNO

GLADIS o GLADYS NORAH SILVEIRA CORREA (FICHA IUE 330-80/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 21103 Ago 08- Ago 21

JOSE WILDER DOS SANTOS BUSTAMANTE (FICHA IUE 330-303/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 20200 Ago 01- Ago 14

ELBIO LABADIE CAMELO (FICHA IUE 330-295/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

01) $ 6631 10/p 20199 Ago 01- Ago 14

QUINTO TURNO

EMETERIO CELEDONIO SILVA LEITE (FICHA IUE 462-682/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 21192 Ago 09- Ago 22

LUIS o LUIZ CARLOS GOULART DE MENDONCA o MENDONÇA o LUIS o LUIZ CARLOS GOULARTE o LUIS o LUIZ CARLOS GULART (FICHA IUE 462-654/2018).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 20508 Ago 05- Ago 16

OROSMAN CORNELIO NOGUEIRA DENIS (FICHA IUE 462-274/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 20506 Ago 05- Ago 16

SARA MARGARITA NUÑEZ BRAGA (FICHA IUE 462-241/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 20029 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

JUANA FLORA CAZAUX GONZALEZ (FICHA IUE 477-281/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 21516 Ago 13- Ago 26

RAUL ALVEZ (FICHA IUE 477-262/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 21514 Ago 13- Ago 26

MAURO DA SILVA OSORIO (FICHA IUE 477-268/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21513 Ago 13- Ago 26

WALTER RIESGO LARRAZ (FICHA IUE 477-304/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20198 Ago 01- Ago 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLORIA ELENA GONZALEZ NIETO (IUE 341-295/2019).
Rocha, 1 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21420 Ago 12- Ago 23

LUZ BRENDA ALTEZ LARROSA (IUE 341-50/2018).
Rocha, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20878 Ago 07- Ago 20

EVA SILVERA (IUE 341-209/2019).
Rocha, 4 de junio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20133 Ago 01- Ago 14

CUARTO TURNO

MARCELA IVONNE DE LOS SANTOS PUÑALES (IUE 342-513/2018).
Rocha, 3 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19804 Jul 31- Ago 13

QUINTO TURNO

TEODORA GENOVEVA BRAÑA NUÑEZ (IUE 525-359/2019).
Rocha, 5 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21419 Ago 12- Ago 23

FRANCISCO ALBERTO SPONTON PIANI (IUE 525-298/2019).
Rocha, 26 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21235 Ago 09- Ago 22

PABLA ESPERANZA DE LEON CORBO (IUE 525-275/2019).
Rocha, 26 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21000 Ago 09- Ago 22

ENRIQUE TOCCALINO CAULO (IUE 525-303/2019).
Rocha, 26 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20946 Ago 08- Ago 21

ALFREDO SILVERA SILVERA y LUISA YOLANDA MELO HERNANDEZ (IUE 525-309/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20881 Ago 07- Ago 20

ALVARO DANIEL AMILIVIA PERDOMO (IUE 525-342/2019).
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20804 Ago 08- Ago 21

ELIDA SAN MARTIN LASCANO (IUE 525-169/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20469 Ago 05- Ago 16

FELIX MACHADO D'AVILA (IUE 525-140/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20134 Ago 01- Ago 14

CARLOS MOLINA GARAZA (IUE 525-270/2019)
Rocha, 12 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20132 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LUCIANA EDUL PEREYRA o PEREIRA ABREU (IUE 343-254/2019).
Chuy, 5 de agosto de 2019.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21415 Ago 12- Ago 23

ERACÍ JOSÉ PEREIRA (IUE 343-244/2019).
Chuy, 26 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21012 Ago 09- Ago 22

ELBIO JOSE DE LOS SANTOS DE AVILA y BRENDA EMILIA ORTEGA DE AVILA (IUE 343-322/2018).
Chuy, 30 de noviembre de 2018.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20686 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERNESTO RODRÍGUEZ BARBOZA y MARÍA ELENA LEONI PEREIRA (IUE 352-616/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21339 Ago 12- Ago 23

LIBIO DUTRA SOUTTO (IUE 352-1204/2018).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21253 Ago 09- Ago 22

LISANDRO ALBÍN SÁNCHEZ (IUE 352-648/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20909 Ago 07- Ago 20

MARGARITA BALDASSARI DE LAIRIHOY y MARIA MARGARITA LAIRIHOY (IUE 352-563/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20644 Ago 06- Ago 19

IVY BONNY PIERRI ARTEGOITIA (IUE 352-332/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20084 Ago 01- Ago 14

RUBEN DARÍO GRILLE BORGES (IUE 352-457/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20082 Ago 01- Ago 14

GLADYS LUJAN DEVOTO ALCAIN (IUE 352-501/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19908 Jul 31- Ago 13

TERCER TURNO

YOLANDA GRISELDA CARDOZO BARRIOS (IUE 353-565/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21499 Ago 13- Ago 26

EDUARDO JOSÉ BELLAGAMBA TOLOSA (IUE 353-610/2019).
Salto, 2 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21340 Ago 12- Ago 23

GLADYS MABEL CRUJEIRA SOSA (IUE 353-536/2019).
Salto, 30 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21251 Ago 09- Ago 22

TATEASIA SULEKIN KARAYCHEV (IUE 353-528/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 29 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21137 Ago 09- Ago 22

LUIS ALFREDO MALVASIO COMETTI (IUE 353-453/2019).
Salto, 29 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20905 Ago 07- Ago 20

MIGUEL ANGEL MACHIAVELLO LEGNAZZI (IUE 353-576/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20643 Ago 06- Ago 19

TERESITA ROLFO GOMEZ (IUE 353-525/2019).
Salto, 29 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20642 Ago 06- Ago 19

SÉPTIMO TURNO

ESTHER TECHEIRA CORREA y NIBIA ESTELA PAZ LAPEYRA o LAPEIRA o NIBIA ESTELA LAPEIRA (IUE 509-458/2019).

Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21500 Ago 13- Ago 26

ARIEL TABARÉ CARRERA CERECETTO (IUE 509-482/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21250 Ago 09- Ago 22

GREGORIO POROCHIN o PORONCHIN KOSOLAP o KOZOLAP (IUE 509-325/2019).
Salto, 19 de julio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20462 Ago 05- Ago 16

MARÍA LUISA BELMONTE DA SILVA (IUE 509-461/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20085 Ago 01- Ago 14

ARACELIA SILVEIRA MARTINEZ (IUE 509-326/2019).
Salto, 16 de julio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19909 Jul 31- Ago 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MIRTA CIRULLO AGUILAR (IUE 370-297/2019).
San José, 31 de julio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 21100 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

NELLY RAQUEL NOYA o NELLY RAQUEL NOYA BARRETO o NELLY RAQUEL NOYA DE DÍAZ (IUE 371-359/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21345 Ago 12- Ago 23

PEDRO AQUILINO BENTANCOR CABRERA (IUE 371-357/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21099 Ago 08- Ago 21

MARÍA MERCEDES SILVA TORRES (IUE 371-353/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20749 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EMA JOSEFINA LABORDE CESTAU (IUE 510-291/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21344 Ago 12- Ago 23

WARNER CARLOS GONZALEZ (IUE 510-284/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20971 Ago 08- Ago 21

ELSA MABEL HERNANDEZ MARTINEZ, FABIO MEDINA HERNANDEZ y VICTOR ARIEL MEDINA HERNANDEZ (IUE 510-280/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20970 Ago 08- Ago 21

MARIA ISABEL BONILLA PEREZ (IUE 510-272/2019).
San José, 24 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20751 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER ALVAREZ MENDEZ (IUE 530-582/2018).
Libertad, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20281 Ago 02- Ago 15

WALTER RODOLFO PACHECO FAJARDO (IUE 530-303/2019).
Libertad, 3 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19918 Jul 31- Ago 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARÍA GLADYS RODRIGUEZ PEYROT (IUE 382-186/2019).
Dolores, 23 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21029 Ago 08- Ago 21

SEGUNDO TURNO

ALDO DANIEL KAHRS LOFEE (IUE 443-206/2019).
Dolores, 30 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21216 Ago 09- Ago 22

NORMA NORA SILVA CARRO (IUE 443-185/2019).
Dolores, 16 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20534 Ago 05- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

PEDRO IDELFONSO o ILDEFONSO CABO (IUE 381-504/2019).
Mercedes, 31 de julio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21571 Ago 13- Ago 26

LEONEL ARROYO TABAREZ (IUE 381-520/2019).
Mercedes, 29 de julio de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21217 Ago 09- Ago 22

WASHINGTON EDUARDO CARRANCIO BOURILHÓN (IUE 381-521/2018).
Mercedes, 29 de julio de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20871 Ago 07- Ago 20

YOLANDA MARIA SUAREZ CLAVIJO (FICHA 431/584/2019).
Mercedes, 30 de julio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20537 Ago 05- Ago 16

TERCER TURNO

DANIELA GLADYS SCHWEGLER FILOSI (IUE 431-1089/2018).
Mercedes, 13 de diciembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21570 Ago 13- Ago 26

ANIBAL MEDARDO ESPINOSA OLIVARES (IUE 431-481/2019).
Mercedes, 1 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21349 Ago 12- Ago 23

RAMÓN ELISEO ABREO TRELLES y ZULMA ESTHER ESPINOSA OLIVARES (IUE 431-582/2019).
Mercedes, 2 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21218 Ago 09- Ago 22

JUAN ANGEL MESA MESA y PEDRO ALBERTO MESA MESA (IUE 431-538/2019).
Mercedes, 22 de julio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20843 Ago 08- Ago 21

NELLY JUSTINA BETOLAZA MARTÍNEZ (FICHA 431-250/2019).
Mercedes, 26 de julio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20392 Ago 02- Ago 15

PEDRO MARCOS BENTANCOURT BORDOLI (FICHA 431-440/2019).
Mercedes, 20 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20391 Ago 02- Ago 15

LELIO OMAR FRUGONE DINELLI (IUE 431-322/2019).
Mercedes, 22 de julio de 2019.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20173 Ago 01- Ago 14

EVA POSES CARAFFINI (IUE 431-296/2019).
Mercedes, 17 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19996 Jul 31- Ago 13

JUAN GELIO PAREDES (IUE 431-295/2019).
Mercedes, 24 de junio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19995 Jul 31- Ago 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANTOS MARTIN AQUINO ROSA (IUE 469-136/2019).
Tacuarembó, 21 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20390 Ago 02- Ago 15

SEGUNDO TURNO

HUGO MODESTO DIAZ CARDOZO (IUE 396-372/2019).
Tacuarembó, 29 de julio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20400 Ago 02- Ago 15

DOMINGO CONSTANCIO DELBONO BARRIOS (IUE 396-277/2019).
Tacuarembó, 24 de julio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19925 Jul 31- Ago 13

TERCER TURNO

OLGA DIAS PALERMO (IUE 397-477/2019).
Tacuarembó, 30 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21400 Ago 12- Ago 23

MARÍA OLGA CABRERA LEAL (IUE 397-386/2019).
Tacuarembó, 28 de junio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20389 Ago 02- Ago 15

TREBLA COSTA RAMOS (IUE 397-137/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de abril de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19973 Jul 31- Ago 13

CUARTO TURNO

HEBER MARINO ACUÑA (IUE 469-316/2019).
Tacuarembó, 28 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21043 Ago 08- Ago 21

BLANCA MATTOS ANGIO (IUE 469-207/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21042 Ago 08- Ago 21

ELENA REYLES HERNANDEZ (IUE 469-226/2019).
Tacuarembó, 22 de julio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20688 Ago 06- Ago 19

EUSEBIO CUELLO RODRIGUEZ (IUE 469-231/2019).
Tacuarembó, 24 de julio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19926 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

JUAN LUIS KONSTANTINOVICH DOMINGUEZ (IUE 618-49/2019).
Paso de los Toros, 30 de abril de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21408 Ago 12- Ago 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISRAEL PEREIRA SANTANA (FICHA 412-284/2019).
Treinta y Tres, 13 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21579 Ago 13- Ago 26

EDA IMAZUL SARAVIA BATALLA (FICHA 412-326/2019).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21046 Ago 08- Ago 21

MARGOTH o MARGOT BARRETO SILVERA (FICHA 412-325/2019).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20577 Ago 05- Ago 16

TERCER TURNO

MARIA JOAQUIN QUINTELA CONDE y AMALIA FERNANDEZ FRANCO (FICHA 449-523/2018).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21401 Ago 12- Ago 23

AGUSTIN IFRAIR GAMARRA SORRIBAS (FICHA 449-360/2018).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21045 Ago 08- Ago 21

RENEE RAMONA ROSALES GADEA (FICHA 449-295/2019).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20579 Ago 05- Ago 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO JUAN PELAYO (FICHA 284-446/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21603 Ago 13- Ago 26

CLELIA BEATRIZ VIGNATI (FICHA 284-380/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20923 Ago 07- Ago 20

CESAR TEODORO TERTZAKIAN KARAGOZLU (FICHA 284-179/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20922 Ago 07- Ago 20

BLANCA ANGÉLICA TALAVERA (FICHA 284-521/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20918 Ago 07- Ago 20

SILVIA TERESA ALEJANDRA DJIVANIAN y MARIANO EMILIO DIAZ (FICHA 284-490/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20187 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

EDUARDO LEOPOLDO, ZAMORANO (IUE 285-323/2019).
Maldonado, 10 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21602 Ago 13- Ago 26

AMALIA TERESA, ALESSANDRI ó ALESSANDRI VASSALLO (IUE 285-328/2019).
Maldonado, 11 de junio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21026 Ago 08- Ago 21

EDUARDO ARIEL, GAMARNIK (IUE 285-338/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20924 Ago 07- Ago 20

NÉLIDA, SOUTO (IUE 285-356/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20919 Ago 07- Ago 20

MARÍA VIRGINIA, VASCONCELLOS (IUE 285-395/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20418 Ago 02- Ago 15

OCTAVO TURNO

CARMEN ANNA COSTA CUADRADO (IUE 286-295/2019).
Maldonado, 14 de junio de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 20915 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERICO ARAUJO GONZALEZ (IUE 341-225/2019).
Rocha, 21 de junio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20582 Ago 05- Ago 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

WALTER TRINIDAD VAZQUEZ (IUE 617-53/2019).
Paso de los Toros, 5 de junio de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20387 Ago 02- Ago 15

SEGUNDO TURNO

ALBA MARTA SEVERO y SILVANA RAQUEL LARREGUI SEVERO (IUE 618-79/2019).
Paso de los Toros, 29 de marzo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 19955 Ago 01- Ago 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CESPEDES CERQUEIRO RAQUEL HERENCIA YACENTE" IUE 2-51357/2017, se hace saber que por auto 1470/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAQUEL MIRELLA, CESPEDES CERQUEIRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16934 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Ago 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ORFILIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-19782/2019, se hace saber que por auto 1610/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ORFILIA RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 31 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 30/p 20053 Jul 31- Set 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "NIEVES POZZI, JUAN SUCESION" IUE 2-5740/2019, se intima al Sr/a. ALEJANDRO NIEVES GONZALEZ y RADAMÉS NIEVES GONZALEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN NELSON NIEVES POZZI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21144 Ago 09- Ago 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "FERREYRA SANTOS, DIANA SUCESION" IUE 2-20983/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a REINA DA COSTA NIEVES, FLORISELBA O FLORISELLA SAN MARTÍN DE ALONSO, MARGARITA BLANCA ETCHART FOSALBA, SILVIA CABEZAS GOMILA, MÓNICA CABEZAS GOMILA y OLGA GOMILA LUSANETA DE CABEZAS; a deducir sus derechos en la presente sucesión y a tomar vista del inventario practicado en la misma a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20442 Ago 02- Ago 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "ABAL FERNANDEZ , DOMINGO Y OTRO SUCESION" IUE 2-6340/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a NORMA BEATRIZ ABAL DIAZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante DOMINGO ALEJANDRO ABAL FERNANDEZ Y NORMA TERESA DIAZ ALONSO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21287 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "DELGADO DELGADO, CELIA SUCESION" IUE 2-30351/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a TOMAS BENITO COPES DELGADO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) (Sin Costo) 10/p 20382 Ago 02- Ago 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "CUADRADO FERNANDEZ,JOSE Y OTROS SUCESION" IUE 2-22766/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a a los herederos de Madelón Rodríguez Canedo a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ANGELA CUSTODIA VERA DE CUADRADO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) (Sin Costo) 10/p 20832 Ago 07- Ago 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "BELLUCCI FUENTES, ETELVINA HERENCIA YACENTE" IUE 2-44113/2018, se hace saber que por auto 5131/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ETELVINA

BELLUCCI FUENTES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16933 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Ago 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BOURDIEL ROCA, JUAN Y OTRO SUCESION" IUE 2-36526/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS DIONISIO BOURDIEL GONZALEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JUAN CARLOS BOURDIEL ROCA Y BLANCA LOLA GONZALEZ PINOTS, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 21 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21438 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 21183 Ago 09- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ VIERA, ORIBE SUCESION" IUE 2-2228/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a DESCENDIENTES DE PABLO FELIPE RODRIGUEZ LARROSA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 20238 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos carataulados "DIAZ CLIFFE, FRANCISCO - SUCESIÓN", IUE 2-25221/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOSE PEDRO DIAZ CAMBON a estar derecho en estos autos en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento designarle curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).
Montevideo, dos de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20657 Ago 07- Ago 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. . Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones SEGUNDO TURNO dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION DE: Federico DA CUNHA MEDEROS O MEDEIRO -SUCESION- (I.U.E. Nº 168-230216/1995, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS FEDERICO RIBAS DA CUNHA, A LUIS EDUARDO RIBAS DA CUNHA Y A GUSTAVO RIBAS DA CUNHA para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante, en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes.- Canelones a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 20307 Ago 02- Ago 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PRATES JERONIMO. SUCESION. IUE. 208-645/2018", se emplaza a los herederos ARISTIDES, MIRTA, AMILTON, EDUAR Y WILTON PRATES O PRATTES CLAVIJO a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia del causante JERONIMO O GERONIMO PRATES O PRATTES RODRÍGUEZ, para que se presenten en estos autos dentro del plazo de 90 días. Melo, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20700 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de Orfilia Teresita PICHUAGA de la PUENTE; IUE 432-277/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20027 Jul 31- Ago 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO BURGOS, FORTUNATO JULIO y MORGANTI AMERICA LEONARDA. SUCESIONES" IUE 501-617/2015, se intima a los Sres. HUGO ROMERO FERNÁNDEZ, CLAUDIO ROMERO FERNÁNDEZ y JULIO ROMERO FERNÁNDEZ a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de los causantes FORTUNATO JULIO ROMERO BURGOS y AMERICA LEONARDA MORGANTI, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).- Paysandú, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 19976 Jul 31- Ago 13

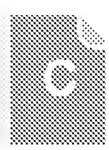
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DIEGO AMILCAR MAGNONE SILVA". "SUCESIONES", I.U.E.: 477-187/2013, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Mirtha Gladys Magnone Duarte a estar a derecho en las sucesiones de Nepomuceno Magnone Fagundez y Diego Amilcar Magnone Silva, bajo apercibimiento. 16 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20930 Ago 07- Ago 20

Convocatorias



SOCIEDAD FRANCESA DE ENSEÑANZA
*
LYCÉE FRANÇAIS "JULES SUPERVIELLE"

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Señora, Señor:
De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los Estatutos de la Sociedad Francesa de Enseñanza, su Presidente convoca a todos los miembros a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de agosto de 2019, en la sala anexa al CDI del Lycée Français Jules Supervielle, sito en Benigno Paiva 1190.
1ª convocatoria: 17:00 hs.
2ª convocatoria: 17:30 hs.
ORDEN DEL DÍA
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Informe de la memoria, del balance anual y de la situación financiera de la Sociedad Francesa de Enseñanza, presentados por el Comité Ejecutivo.
3. Informe presentado por el Director General, referente a las actividades 2018.
4. Fijación de la cuota anual a pagar por los Socios Activos (Art. 4º del Estatuto).
5. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Cordialmente,
Ing. Alejandro Ruibal, Presidente.
Única Publicación
03) $ 1328 1/p 21605 Ago 13- Ago 13

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, el día 2 de setiembre de 2019 a la hora 14:00 en las oficinas de la calle Buenos Aires 275, para tratar el siguiente:
Orden del día
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Auditor Externo
3. Gestión del Síndico. Dificultades para actuar en la sociedad.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 1992 3/p 21453 Ago 12- Ago 14

CONVOCATORIA

ASUNTO: Citación Asamblea General Extraordinaria
La Federación Uruguaya de Judo convoca a Asamblea General Extraordinaria a instancia del Comité Ejecutivo, artículo 16 literal "a", para el miércoles 14 de agosto, en primera convocatoria a las 18:00 horas, en la Casa de los Deportes "Artigas" sita en Canelones 978 ciudad de Montevideo.
Orden del día:
1. Conformación del quórum y apertura de la Asamblea.
2. Acreditación de delegados (si correspondiere).
3. Memoria Anual.
4. Balance Anual.
Única Publicación
03) $ 664 1/p 21365 Ago 13- Ago 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ALBERTO CABRERA CAYRUS y LILIAN FABIANA TORRES DE LEON (IUE 2-20513/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 20986 Ago 08- Ago 21

QUINTO TURNO

MARIANA ANGELINA PEREZ GANDARA y ADRIAN GERMANO CURBELO (IUE 2-36961/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20473 Ago 05- Ago 16

SEXTO TURNO

SABRINA FERRARI MENDOZA y VICENTE JAVIER MONZO ROTGLA (IUE 2-5950/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 21411 Ago 12- Ago 23

ALVARO FERNANDO TUBORAS PAREJA y VERÓNICA MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-21889/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
05) $ 10569 10/p 20899 Ago 07- Ago 20

NOVENO TURNO

CARLOS LORENZO ROMAY BUERO y CLARK J BREWER (IUE 2-19483/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 20969 Ago 08- Ago 21

ALEJANDRO OMAR FARIÑA y JACQUELINE LOURDES ROMERO (IUE 2-52022/2018)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 20032 Jul 31- Ago 13

DÉCIMO TURNO

JOSEFINA MANZANO SMALL y GABRIEL LAFFITTE CHIESA (IUE 2-27243/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 20444 Ago 02- Ago 15

DECIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR ARIEL GONZÁLEZ REYES y NORA LILYANI BENTANCORT GONZÁLEZ (IUE 2-33844/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21277 Ago 09- Ago 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDGARDO RODOLFO FISCHER PELISCH y ERIKA SCHMITHALS SCHARNWEBER (IUE 2-30365/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
05) $ 10569 10/p 20439 Ago 02- Ago 15

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL NÚÑEZ FERREIRA y AURORA BEATRIZ FAGÚNDEZ ANTÚNEZ (IUE 2-27710/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 21016 Ago 08- Ago 21

JULIO OSVALDO ORIGONI CUADRADO y ADRIANA SILVIA PUERTO ALCOBA (IUE 2-8934/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 20994 Ago 08- Ago 21

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE DIENA MEKYSKA y SILVIA MAGDALENA GIL BOGISICH (IUE 2-26817/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 10569 10/p 20425 Ago 02- Ago 15

DECIMOSEXTO TURNO

RAQUEL RUDASEVSKAS y JORGE HUERIN (IUE 2-37391/2019)

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 21577 Ago 13- Ago 26

DECIMOCTAVO TURNO

ALEXANDRA HELENA SUJANOV GORDON y JOSÉ GABRIEL BOGGIA DE IZAGUIRRE (IUE 2-33899/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
05) $ 11288 10/p 21278 Ago 09- Ago 22

DECIMONOVENO TURNO

MARIA PAULA PONTET VIAZZI y NICOLAS GREGORIO ANDRE ZORRILLA DE SAN MARTIN (IUE 2-24699/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
05) $ 11288 10/p 21139 Ago 09- Ago 22

MARIA VALERIA DEMESTOY GUIMARAENS y DARDO JAVIER ROCHA URUZULA (IUE 2-22144/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
05) $ 11288 10/p 20075 Ago 01- Ago 14

VIGÉSIMO TURNO

VERONICA CABRERA ALONSO y CLAUDIO LAMAS BENGOCHEA (FICHA 2-37634/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 21081 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROBERTO JOSE HERNANDEZ y ROSANA BONOMI SAES (IUE 2-7260/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 20404 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELA ANALIA ELIZALDE CABRAL y JUAN ANTONIO PITA AKRABIAN (IUE 2-10663/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 21618 Ago 13- Ago 26

SUSANA LONGINOTTO COCCO y ALFREDO CETRULO PODESTA (IUE 2-44367/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 20225 Ago 02- Ago 15

MARCELO RAUL NOVO BENTANCOR y VALERIA JOHANNA ROTUNNO FALCHETTI (IUE 2-31870/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20013 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOTERCER TURNO

AGUSTIN PEDRO DABEZIES ANTIA y MARIA CRISTINA SOFFER GONZALEZ (IUE 2-35322/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20006 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

MATEO RIOS VALDEZ y ANDREA CECILIA BANCHERO DUMESTRE (IUE 2-30059/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21125 Ago 09- Ago 22

MARIA JIMENA ROBAINA GONZALEZ y MAURO ACOSTA CABILLON (IUE 2-30183/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20651 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MAGDALENA ESTELA FILGUEIRA EMERIC y MANUEL GERONIMO GAYOSO JAUREGUI (IUE 2-27023/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20247 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO JOSE ALVAREZ PAULLIER y CAROLINA VIDIELLA OHOLEGUY (IUE 2-30452/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 19982 Jul 31- Ago 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDO DE LOS SANTOS RIBEIRO y CARLA RAQUEL CAYETANO (IUE 156-993/2018).
Artigas, 21 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 20463 Ago 05- Ago 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JUAN FABIAN ELENA PARODI y PAOLA SABRINA SOSA ANDRIOTTI (IUE 526-503/2018).
Atlántida, 24 de octubre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 21589 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL VANOLI LOPEZ y MAGDALENA GAMARRA PRADO (IUE 207-285/2019).
Melo, 3 de junio de 2019.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 20704 Ago 06- Ago 19

MABEL CABRERA RODRIGUEZ y CELESTINO FERNANDEZ SOSA (IUE 207-361/2019).
Melo, 16 de julio de 2019.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 19910 Jul 31- Ago 13

QUINTO TURNO

HEBER JULIO GODIÑO o HEBERT JULIO GODIÑO y SELVA PIERINA MARTINEZ SILVERA (IUE 468-557/2018).
Melo, 29 de julio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 11288 10/p 20701 Ago 06- Ago 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ARAUJO y MARIA LOURDES GUARAGLIA (IUE 501-237/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de junio de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 20329 Ago 02- Ago 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN ANTÓNIO FONTES SUÁREZ y SONIA GLADYS NETO (IUE 330-605/2017).
Rivera, 22 de diciembre de 2017.

ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 20888 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

MILTON GONÇALVES TORAL y MARIA LAURA CROSA CERRUDO (FICHA IUE 462-260/2019).
Rivera, 22 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 21191 Ago 09- Ago 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VERONICA MENDEZ DE LEON y RUBEN MARCELO SAN MARTIN (IUE 342-431/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 21014 Ago 09- Ago 22

QUINTO TURNO

MIRIAM DAYSI PINI SOSA y DANILO DARVIS CACERES MACHADO (IUE 525-289/2019).
Rocha, 22 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 20580 Ago 05- Ago 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL GONZALEZ DE MATTOS y MARIA CRISTINA DOMINGUEZ LOPEZ (IUE 396-321/2019).
Tacuarembó, 30 de julio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 21044 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

LUIS ARTIGAS RIVAS PIGUILLEM y MYRIAM TERESA ALVES SILVA (IUE 617-211/2018).
Paso de los Toros, 17 de julio de 2019.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 20714 Ago 07- Ago 20



TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIBER ALEJANDRO PEREIRA y LORENA BEATRIZ CASTILLO BROGLIATI (FICHA 412-266/2019).
Treinta y Tres, 4 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 20581 Ago 05- Ago 16

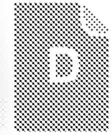
Disoluciones de Sociedades Comerciales



CABOFER SOCIEDAD ANONIMA
Disolución

Por Asamblea Extraordinaria del 14.04.2018 se resolvió la disolución de la sociedad.
Inscripción: 18.06.2019, No. 8089.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 21568 Ago 13- Ago 13

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GAUNA DIAZ JUAN C/ ALI ALICIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-36477/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Alicia Norma Ali bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 20514 Ago 05- Ago 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CASARABILLA DOS REIS, JUAN C/ SEQUEIRA, STELLA. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-30487/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. STELLA MARIS SEQUEIRA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
07) (Sin Costo) 10/p 20680 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "COITIÑO, LUIS C/ MELGAREJO, BEATRIZ. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" Fa. Nº 2-17692/2018, por Providencia Nº 2036/2018 de fecha 18/05/2018 y Nº 3782/2018 de fecha 15/08/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días a BEATRIZ DEL CARMEN MELGAREJO PONCE DE LEON emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 12 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19841 Jul 31- Ago 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ALVEZ SANDRA C/ GONZALEZ JORGE BLAS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39948/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE BLAS GONZALEZ OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
07) (Sin Costo) 10/p 21396 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CUFRE BARRIOS NORMA C/

VICSAI TIBOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-15576/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. TIBOR SANDOR VICSAI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
07) (Sin Costo) 10/p 20850 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CARDOZO, FABIANA C/ MARZADRI, ANGEL — DIVORCIO POR CASUAL", IUE: 2-48157/2018, SE DA TRASLADO Y SE EMPLAZA AL SR. ANGEL GABRIEL MARZADRI por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, trece de Noviembre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20128 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA GONZALEZ, NANCY C/ DE LOS SANTOS, ALEJANDRO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-30996/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 20384 Ago 02- Ago 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ ACOSTA, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 533-276/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL ACOSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 17 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19986 Jul 31- Ago 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "LACUESTA MARY JACQUELINE C/ ALVAREZ MELGAR CARLOS FABIAN. DIVORCIO. IUE 468-414/2019", se emplaza a CARLOS FABIAN ALVAREZ MELGAR, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de julio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 21105 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, en autos Caratulados: "GOMEZ ARAUJO, MARIA VIRGINIA C/ BRITOS MARTINEZ, MARCOS RAMON/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 615-99/2019, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a MARCOS RAMON BRITOS MARTINEZ, por el término de 90 días a que Comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas Actuaciones.-
Se deja Constancia que es Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio -EXONERACIÓN LEY 18.078.-
Rio Branco, 29 de julio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 21006 Ago 08- Ago 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "LEDESMA FERNÁNDEZ, DAIANA C/ RIVERO CORREA, JORGE PEDRO". "DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 462-184/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JORGE PEDRO RIVERO CORREA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. 14 de Junio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19942 Jul 31- Ago 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA GIMENEZ DIEGO ALEXANDRE C/ MIRANDA DE ARMAS MARCELA CARINA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 343-116/2019, se hace saber que por decreto Nº 853/2019 de fecha 12 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sra. MARCELA CARINA MIRANDA DE ARMAS C.I Nº 5.559.001-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 20139 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ JORGE WILLIAMS C/ CASTRO ELIZABETH ROSMARY. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-105/2019, se hace saber que por decreto Nº 1891/2019 de fecha 24 de Junio de 2019 y lo dispuesto por auto Nº 947/2019 de fecha 5 de

Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ELIZABETH ROSMARY CASTRO, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Chuy, 28 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) $ 3619 10/p 20882 Ago 07- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Salto, en autos caratulados: "MARTINEZ José Luis C/ TORRENS Silvia Janett - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD." IUE: 509-979/2018, hace saber que por providencia Nº 4056/2019 de fecha 18 de Junio de 2019, se dispuso emplazar a la Sra. SILVIA TORRENS, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días. El presente trámite es patrocinado por DEFENSORIA PUBLICA, al amparo de la LEY nro. 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 20282 Ago 02- Ago 15

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitente compradora Sra. Alba Haydee Barboza y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.334,75 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 102 block A-1, Programa 294, CH A65, padrón 17263/A-01/102 de Las Piedras, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-06828.
08) $ 7200 10/p 20095 Ago 02- Ago 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "VARLOTTA AVELLEYRA, CARINA Y OTROS C/ VALDEZ OLIVA, JOSE Y OTROS PARTICION" IUE 2-32906/2016, se cita, llama y emplaza a Nicolás Pedro Varlotta Domínguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 20939 Ago 08- Ago 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "RITTA SEÑORANES,LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48650/2018, se cita, llama y emplaza a MANUEL DE LA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21621 Ago 13- Ago 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BUENO ANTUNEZ, ISAAC C/BUENO GARCIA, ROMINA Y OTRO. CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC.2 CNA)" IUE 2-28692/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO BUENO GARCIA y ROMINA BUENO GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
08) (Sin Costo) 10/p 20872 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "PIRIZ, JOSELYN C/ RODRIGUEZ, BRIAN PENSION ALIMENTICIA.-" IUE 2-27219/2019, se cita, llama y emplaza a BRIAN DAVID RODRIGUEZ FONSECA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
08) (Sin Costo) 10/p 20263 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ JUAN POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-48255/2018, Emplácese a ADRIAN MARTINEZ VELAZQUEZ, SOLANGE MARTINEZ VELAZQUEZ, FERNANDA MARTINEZ VELAZQUEZ, PAOLA ALTEZ MARTINEZ Y CYNTHIA ALTEZ MARTINEZ y demás eventuales interesados en el trámite a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
08) (Sin Costo) 10/p 20958 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BARBOZA SILVERA, NOEMI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35717/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO TIERNO ESCOBAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21292 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1er. Turno en los autos caratulados BCU C/ Beatriz Miriam López Carella y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 20-1362/1982 y según Auto Nº 2232 del 06.09.2018 se citan y emplazan a los herederos y/o sucesores de ANGELA BOCCALARI para que, dentro del termino de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante el Juzgados y los autos antes

mencionados, bajo apercibimiento de que en este proceso se designe defensor de oficio.
Se expide el presente en la Ciudad de Montevideo el diecinueve de Febrero de 2019. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
08) $ 10140 10/p 21310 Ago 12- Ago 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO STELLA c/ CORLAZZOLI GARCIA, JUAN y otros - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-54960/2017, por resolución 241/2019y 544/2019 se cita, llama y emplaza a oponer todas las excepciones y defensas que correspondieren a los sucesores de i) Haydee Carmen GARCÍA BONIZIO, ii) Carmen Clotilde GARCÍA BONIZIO, iii) María del Carmen MENESES GARCÍA, iv) Raúl Oscar MENESES GARCÍA, v) María Carmen Teresita CORLAZZOLI GARCÍA, vi) Carlos Alberto CORLAZZOLI GARCÍA, vii) Juan Pablo CORLAZZOLI GARCÍA, viii) Oscar Jorge CORLAZZOLI GARCÍA, ix) Javier María CORLAZZOLI GARCÍA x) Estela GHINEA, xi) Daniel Eduardo CORLAZZOLI GARCÍA, por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones

Montevideo, 31 de julio de 2019
SUSANA GRACIELA KORDOS GOMEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14400 10/p 20678 Ago 06- Ago 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CONAMI LTDA. c/ FERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO - LEY 16.060 ART. 18" IUE 2-30173/2019, por resolución Nº 1587/2019 de fecha 13/06/2019, se cita, llama y emplaza a FERNANDO FERNANDEZ MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de junio de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 20934 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. c/ BRUZZONE CARBAJAL, VIRGINIA y otros - EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-28130/2017, DISPUSO QUE POR RESOLUCION Nº 1023/2019 DE FECHA 25/04/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LOS SRES. AMADO WALTER BRUZZONE BO, WALTER JOSE BRUZZONE SCIUTTO Y NELLY JUANA ROMAY A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 21537 Ago 13- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "TORRANO SERVETTI, HUGO c/ CORBO GUTIERREZ, RAFAEL y otros - INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA" IUE 2-4778/2019, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 16º, dictada en autos caratulados "TORRANO SERVETTI, HUGO c/ CORBO GUTIERREZ RAFAEL Y OTROS. INTIMACIÓN DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA" I.U.E. 2-4778/2019, se cita, llama, emplaza e intima al pago adeudado y al reconocimiento de firma a los Sucesores de RAFAEL CORBO GUTIÉRREZ por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio.

Montevideo, 25 de julio de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 21308 Ago 12- Ago 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, en autos caratulados, "BONO COPPETTI, CARMEN - CANCELACION DE BONOS DEL TESORO", IUE 2-15876/2018, por auto No. 992/2019 de fecha 23/04/2019 se dispuso la cancelación de los bonos del tesoro con sus respectivas láminas de capital TF 2018, Serie 2018, con vencimiento el 25/11/2018 por la suma dos de ellos de U$S 1.000 (dólares estadounidenses un mil) y el restante de U$S 10.000 (dólares estdounidenses diez mil) y con números: 695462-5, 695463-2 y 784535-9 respectivamente.. En consecuencia se emplaza a los tenedores y demás interesados por el término de 60 días, para que deduzcan oposición bajo apercibimiento de la cancelación de los documentos relacionados.

Montevideo, 04 de junio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 11830 10/p 21276 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoctavo turno en los autos caratulados: "Aguilar Benítez, Gabriela c/ Badell Larrama, Alfredo y otros - Crédito hipotecario" Ficha 2-18.187/2008 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de TERESA LADILADA CHAVES, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. Montevideo, 20 de febrero de 2018.- SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7200 10/p 20183 Ago 01- Ago 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "DATYLCO S.A - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-30418/2019, según Decreto Nº 1718/2019 de fecha 26 de junio de 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último propietario del bien Inmueble ubicado en el departamento y localidad catastral de Montevideo, Padrón Nº 404.084 (antes padrón Nº 60.679 en mayor área) y al titular de los padrones linderos Nº 404.083 y 404.085, a estar a derechos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de julio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 20217 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 17º Turno, dictada en los autos caratulados: "BENEGAS MARCEL, Amilcar y otros c/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2-23207/2019, según decreto número 932/2019 de fecha 18 de Junio de 2019, se cita, llama y emplaza a JHON MAICOL CENTURIÓN GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA (90) días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847.- Dra. Esc. GRISEL CUBAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19768 Jul 31- Ago 13

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos caratulados: "FERREIRA ALEJANDRO C/ PERDOMO FERREIRA SERGIO ANDRES. DEMANDA DE NULIDAD DE CONTRATO", FICHA IUE: 159-133/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a SERGIO ANDRES PERDOMO FERREIRA, C.I.: 3.619.514-0, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Dr. Oscar Suárez González, Juez de Paz Departamental de Bella Unión.
08) $ 9000 10/p 21104 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "CABRERA IZQUIERDO, WILLIAMS ENRIQUE C/ DUCK FRANGGI, ALDO -DAÑOS Y PERJUICIOS-" I.U.E. 459-91/2017 se NOTIFICA a ALDO DUCK FRANGGI el Decreto que a continuación se transcribe: Decreto: 777/2017, Canelones, 13 de Marzo de 2017. Por presentado, constituido domicilio procesal y promovido proceso ordinario de Daños y Perjuicios. De la demanda traslado, emplazándose a la contraparte por edictos por el término de 90 días, bajo legal apercibimiento. Procédase a constituir domicilio por la demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por constituirlo en Los Estrados en los términos dispuestos por el art. 71.1 del CGP. Por conferida representación procesal y autorizaciones. A lo demás: téngase presente. Por denunciado el valor de la causa, y los honorarios, sin perjuicios. Notifiquese personalmente en el domicilio denunciado. Dr. Hector IRIARTE ESPINO -Juez Letrado.- Asimismo se EMPLAZA, para que comparezca ante esta Sede a contestar la demanda de autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
POR DECRETO 1286/2019 DE FECHA 02.04.2019 DE LOS AUTOS CARATULADOS "CABRERA WILLIAMS ENRIQUE AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 459-40/2019 SE CONCEDIÓ AL PRESENTE TRAMITE LA AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 20140 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIÑA BATISTA, CARMEN C/ RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL OCTACILIO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ -INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POSTUMA", Ficha 175-293/2019, por auto Nº 3135/2019 de fecha 5/06/2019 se CITA, Y EMPLAZA a presuntos herederos del Sr. EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PUBLICA.-
Pando, 24 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 21402 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIÑA BATISTA, CARMEN C/ RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL OCTACILIO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ -INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POSTUMA", Ficha 175-293/2019, por auto Nº 3135/2019 de fecha 5/06/2019 se CITA, Y EMPLAZA al Sr. DANIEL OCTACILIO RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 30 días, debiendo tener presente que en el caso de no constituir domicilio procesal en el plazo legal, se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal, y las providencias sucesivas le serán notificadas en la Oficina.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PUBLICA.- Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 21203 Ago 09- Ago 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Juan Lacaze, 21 de Junio de 2019.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, Dra Erika Vanesa Reyes, dictada en autos caratulados: "BERTINAT BADELL OSCAR ORLANDO contra PRIETO REICH AMELIA DESIDERIA Y OTROS.- ESCRITURACIÓN JUDICIAL. IUE 235-290/2017" según providencia Nº 290 de fecha 17 de Junio de 2019, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a Amelia Desideria Prieto Reisch, Carlos Alberto Greising Prieto, Marta Beatriz Greising Prieto, Alvaro Juan Greising Vazquez, Ines Maria Greising Vazquez, Cecilia Bernatzky Greising, Guillermo Greising Detjen, Osvaldo Gresing Detjen, Ana Elena Greising Detjen, Rodolfo Greising Detjen, Guiomar Dinorah Greising de San Vicente, Norma Beatriz Greising de San Vicente, Edgardo Greising Widmer, Julio Cesar Greising Leicht y Nora Erna Greising Leicht y/o Sucesores a cualquier título y a todo aquel interesado, por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).- Dra. Erika Vanesa Reyes Sosa, Juez de Paz.
08) $ 16200 10/p 21433 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "ISA ELIANA C/ SUCESORES DE PIOMBO SERGIO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE: 225-978/2017 por Decreto No. 466/2019 de fecha 12/02/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sucesores de SERGIO DANIEL PIOMBO VIDAL y quienes puedan tener interés en el presente proceso por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Rosario, 18 de Febrero de 2019.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 466/2019 de fecha 12/02/2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 20475 Ago 05- Ago 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MUÑOZ MELGAR Francisco C/ SUCESORES DE Amarolino ó Anarolino Leocadio DOS SANTOS (María L. DOS SANTOS y Delfina SILVEIRA).- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha 241-25/1992 según providencia Nº 3620/2019 de fecha 30/05/2019, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores de la causante Delfina SILVEIRA ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM ó Delfina SILVEIRA DOS SANTOS ó Delfina BRUM SILVEIRA MACHADO ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 14/06/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 10800 10/p 21388 Ago 13- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "O.S.E. C/ ZYNDA ROBERTO ERNESTO Y/O SUCESORES - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 293-75/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Roberto Ernesto Zynda y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes tengan o puedan alegar tener derechos sobre fracción de terreno del inmueble Padrón Nº 4109 (p), ubicada en la 1º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, delineada en el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 6/11/17, con el Nº 11.713, tiene una superficie afectada de 2551 m2 47 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos de: 1 m 57, 72 m 04 y 181 m 47 lindando todas ellas con resto del padrón Nº 4109; al Este, 10 m 23 lindando con parte del Nº 22594; al Sureste, línea quebrada en tres tramos rectos de: 181 m 09, 71 m 94 y 2 m 19 lindando todas ellas con resto del Padrón Nº 4109 y al Oeste 10 m 31 lindando con espacio libre; a que comparezcan en estos autos, por el término

de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 23 de julio de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21140 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 9º Turno de Maldonado, Dra. Viviana Granese, dictada en autos caratulados: "LEDESMA, GUSTAVO C/ TRIBASOL S.A Y OTRO S/ DEMANDA LABORAL - PROCESO ORDINARIO" IUE: 522-112/2019, por Decreto Nº 896/2019 de fecha 26/06/2019, y de acuerdo a lo establecido en los Art. 127.1 y 89 del CGP se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el termino de 90 días a TRIBASOL S.A (BOCA CHICA) y al Sr. Eduardo Abulafia Salinas, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la parte se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el Art 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por el Art 8 de la Ley 18.847.-
Maldonado, 05 de agosto de 2019.- Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 21027 Ago 08- Ago 21

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "INAU C/ MARTINEZ EDUARDO — JUICIO EJECUTIVO" Ficha IUE 345-125/2019", por decreto Nº 491/2019 de fecha 24/06/2019, SE CITA LLLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, al SR. EDUARDO MARTINEZ, a efectos de citarlo de excepciones en los presentes autos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día veintidos de julio del año mil novecientos diecinueve.-
Saluda muy atte: Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz subrogante.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 21352 Ago 13- Ago 26

TREINTA Y TRES

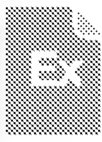
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BARRETO FLEITAS, MARIA del ROSARIO C/ SUCESORES de GLADY MARTINEZ- LABORAL" FA. 412-363/2019, por Auto Nro. 4750/2019 de fecha 28/06/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de GLADY y/o GLADYS MARTINEZ, a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se deja constancia que el trámite es gratuito de acuerdo al artículo 28 de la ley 18.572. Treinta y Tres, 25 de julio de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21050 Ago 08- Ago 21

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4912 de fecha 05 de agosto de 2019, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, para el trazado de la "Rotonda Ruta Nº 9 - Km 212", ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha:
1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha: Padrón Nº 3.518(p) rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 2/p 21237 Ago 12- Ago 13

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "U.T.E. C/ SUCESORES DE FRANCISCO DIRENNA Y OTROS. DEMANDA DE EXPROPIACIÓN. IUE: 357-329/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los interesados en el presente trámite y a los SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de FRANCISCO DIRENNA, eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el Padrón Nº 6161 (P), sito en la localidad catastral Salto, zona urbana, ubicado en la Localidad Catastral Salto, Departamento de Salto, el que según plano de mensura nº 1542 del Departamento de Bienes Raíces de UTE, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 12.500 el 16 de setiembre de 2015, levantado por el Ing. Agrimensor Facundo Ibargoyen, que tiene una superficie de 704 m2 y se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: recta de 16 metros sobre calle Cerrito; AL NORTE: recta de 44 metros sobre los padrones 6160 y 6159; AL ESTE: recta de 16 metros sobre fracción remanente del padrón nº 6161; y AL SUR: recta de 44 metros sobre fracción remanente del padrón nº 6161; a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, Arts. 123 y 127.1 del C.G.P.. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, siete de mayo de dos mil diecinueve. Dra. María Irene Derrégibus, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20682 Ago 07- Ago 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/A PROPIETARIO DESCONOCIDO - EXPROPIACIÓN" IUE 397-657/2017; Se EMPLAZA al o los propietarios del inmueble, fracción de terreno Padrón Nº 13.956 sito en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, Paraje Las Arenas y a sus sucesores; a José Gervasio Artigas González Cortes, Dina Pereira, Wilson Dilmar y Mary Elizabeth González Pereira, Dasy Cisneros (ó Cisnero) Lemos, Orlando Ollarvide Cuadro Melgar y a todo aquel que se considere con algún interés o derecho respecto del mismo, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia. - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 23 de Julio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20658 Ago 07- Ago 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

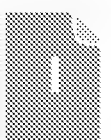
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (ex Instituto Nacional de Ciegos Gral. Artigas), EL ESTADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (ex Ministerio de Instrucción Pública), Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 15704 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.335 y por Resolución Nº 2347/17 de Secretaría General de fechas 18/05/2017 y 05/06/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 50242 el 17/07/2018; y de la tasación según Resolución Nº 4115/18 de fecha 10/09/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.831.032,89 (Unidades Indexadas un millón ochocientas treinta y un mil treinta y dos con 89/100); con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20344 Ago 02- Ago 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "GARCIA, JENIFER C/ FREDERICO MARIA ELENA SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 50-35/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2820/2019 de fecha 17/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JULIO LUIS VERA, al/a Sr/a. MARIA ELENA FREDERICO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JENIFER GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20778 Ago 07- Ago 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "MUSILLI, MARIO INCAPACIDAD", IUE 52-395/1986, se hace saber que por Resolución Nº 1802 de fecha 29/07/1992, se declaró en estado de incapacidad a MARIO MUSILLI DI PONIO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUCIANA MUSILLI SCALISE, quien aceptó el cargo el 26/05/1993.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
10) $ 3619 10/p 21293 Ago 09- Ago 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "RIVAS MENDEZ, ANA ROSA INCAPACIDAD", IUE 45-78/1988, se hace saber que por Resolución Nº 949/2019 de fecha 14/03/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA ROSA RIVAS MENDEZ, al/a Sr/a. HENRI GASPAR RIVAS MENDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARCELO GABRIEL RIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 02/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 21505 Ago 13- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "MACEDONI LEMOS, CLAUDIA GABRIELA. INCAPACIDAD.", IUE 45-479/1995, se hace saber que por Resolución Nº 980/2019 de fecha 15/03/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CLAUDIA GABRIELA MACEDONI LEMOS, al/a Sr/a. ROBERTO SALVADOR MACEDONI RASO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA SILVIA MACEDONI LEMOS, quien aceptó el cargo con fecha 24/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20769 Ago 06- Ago 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos: "D'ALBA FLEITAS, BRUNO. INCAPACIDAD" I.U.E. 2-30545/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3571/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, se declaró en Estado de Incapacidad a BRUNO D'ALBA FLEITAS, habiéndose designado como Curadora del mismo a la Sra. VIVIANA JANNET FLEITAS PEREIRA.
Montevideo, 23 de agosto de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 21445 Ago 12- Ago 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "ESTELA CASCIATO , SERGIO INCAPACIDAD", IUE 2-35439/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3298/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Sergio Daniel Estela Casciato, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Silvia Adriana Casciato Donatelli, quien aceptó el cargo el 08/08/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui.
10) (Sin Costo) 10/p 21297 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "MERLO, BLANCA INCAPACIDAD", IUE 2-28111/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1604/2019 de fecha 03/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a Blanca Nicoletta Merlo Alessandri, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Gustavo Antonio Minetti Merlo, quien aceptó el cargo el 18/06/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
10) (Sin Costo) 10/p 20835 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "VILLALBA HERNANDEZ, JENNYS ILLIANA INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-52195/2008, se hace saber que por Resolución Nº 2693/2019 de fecha 26/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JENNYS ILLIANA VILLALBA HERNANDEZ, al/a Sr/a. RAUL SOSA PINTOS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. NATALIA BIBIANA MENDARO VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 26/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
10) (Sin Costo) 10/p 20257 Ago 02- Ago 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "BARRERA, ABIGAIL. INCAPACIDAD.", IUE 2-28404/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2349/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SHOANA MARIANELA BARRERA GONZÁLEZ del denunciado ABIGAIL DANIELA BARRERA GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
10) $ 3619 10/p 20940 Ago 08- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MUÑIZ GUILLEN, ELBIO INCAPACIDAD", IUE 2-21065/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1925/2019 de fecha 06/05/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Esther GUILLEN ANCHETA del denunciado Elbio Martín MUÑIZ GUILLÉN , quien aceptó el cargo con fecha 24/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
10) $ 3619 10/p 21015 Ago 08- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "RODRIGUEZ SALAS, JOHNNY INCAPACIDAD", IUE 2-15620/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2166/2019 de fecha 15/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a JHONNY RODRIGUEZ SALAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA LAURA SANTOS , quien aceptó el cargo el 31/05/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
10) (Sin Costo) 10/p 20252 Ago 02- Ago 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SEQUEIRA CARDOZO MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-45732/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3556/2019 de fecha 25/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ALEJANDRA SEQUEIRA CARDOZO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. SANDRA SEQUEIRA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 02/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 20794 Ago 07- Ago 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "SAN MARTIN KARINA INCAPACIDAD - DESIGNACION DE CURADORA", IUE 2-49475/2007, se hace saber que por Resolución Nº 2686/2019 de fecha 12/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz KARINA ANABEL SAN MARTIN BORGES, al/a Sr/a. IRIS BORGES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUMER CARLOS SAN MARTIN MALDONADO, quien aceptó el cargo con fecha 28/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 20340 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "SEVERI GRAVINA LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-7115/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2404/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS SEVERI GRAVINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SUSANA MARIA GRAVINA FILIPPI, quien aceptó el cargo el 05/06/2019.

Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) $ 3482 10/p 20227 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "SILVEIRA MALDONADO, JOAN INCAPACIDAD", IUE 2-47526/2015, se hace saber que por Resolución Nº 5003/2016 de fecha 26/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a JOAN FRANCO SILVEIRA MALDONADO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. OLGA BEATRIZ MALDONADO GARAY , quien aceptó el cargo el 30/09/2016.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
10) (Sin Costo) 10/p 20260 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FORASTIER SOMERBY, JORGE-INCAPACIDAD" IUE: 2-28522/2012 por Decreto Nro. 1963/2014 de fecha 09/05/2014 se declaró en estado de incapacidad a: JORGE FORASTIER SOMERBY y según el Decreto Nro 1342/2018 de fecha 12/04/2018 se designó curadora propietaria del incapaz Sr. JORGE FORASTIER SOMERBY a la Sra. MARIA DEL PILAR GONZALEZ SORONDO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de Abril de 2019 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 21289 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "SEGUNDO,GREGORIO INCAPACIDAD", IUE 68-441/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4832/2018 de fecha 08/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GREGORIO ALFONSO SEGUNDO LOPEZ , al/a Sr/a. EMILIA LOPEZ FACHAL , designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARÍA EMILIA SEGUNDO LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 21329 Ago 12- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LEON, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-22771/2018, se hace saber que por resolución Nº 5458/2018 de fecha 11/12/2018, se declaró que la Sra. MARÍA RODRÍGUEZ DE LEÓN padece un grado de discapacidad que le impide dirigirse a sí misma, designándose como curadora a la Sra. MARÍA GRACIELA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo el 06/02/2018.
Montevideo, trece de febrero de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 20898 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "VAZQUEZ, JORGE - INCAPACIDAD", IUE 2-49934/2017, se hace saber que por resolución Nº 10/2019 de fecha 01/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a JORGE ENRIQUE VÁZQUEZ, designándose curadora definitiva a la Sra. BEATRIZ CUADRADO, quien aceptó el cargo el día 27/03/2019.
Se deja constancia que el gestionante de las presentes actuaciones es Fiscalía General de la Nación.
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 20165 Ago 01- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caaratulados: "AQUINO ENRIQUE, HEBER NAWEL - INCAPACIDAD", IUE 533-1051/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3782/2019, de fecha 25 de julio de 2019 declaró en estado de incapacidad a Heber Nawel AQUINO ENRIQUE designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. Sylvia Lilian ENRIQUE SILVA, quién aceptó el cargo en igual fecha. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 26 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 21224 Ago 09- Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LOPEZ FERNANDEZ JOSELO. INCAPACIDAD. IUE 207-249/2019", por auto Nº 2026/2019 del 14 de mayo de 2019, se designó curadora interina del denunciada como incapaz JOSELO LOPEZ FERNANDEZ, C.I 5.067.257-8, a la Sra. BETINA LEDESMA, C.I 5.033.317-6, quién aceptó el cargo el día 21 de junio de 2019 y fijó domicilio en Guaraníes nº 1601. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Meló, 26 de Julio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 20999 Ago 08- Ago 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "PEDROZO SILVA GARY DOUGLAS. INCAPACIDAD. IUE. 208-95/1997", surge que por Auto Nº 2965/2019 del 04/06/2019, se designó Nueva Curadora del incapaz GARY DOUGLAS PEDROZO, C.I 3.742.409-5, al Sr. MILTON EDGARDO PEDROZO SILVA, C.I 3.755.395-1, domiciliado en Camino Vecinal Nº 819, quien aceptó el cargo el 04/06/2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado GARY DOUGLAS PEDROZO, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3528 del 12/11/1997 y designada curadora la Sra. Melba Lira Silva Huerta (de estado actualmente fallecida), cesando del cargo. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 20193 Ago 01- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CUADRADO DUARTE AMILDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-303/2017", por Auto Nº 1960/2019 del 14 de Mayo de 2019, se declaró en estado de incapacidad a AMILDO CUADRADO DUARTE, C.I 3.186.050-4, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ROSY MARGOT CUADRADO OLIVERA, C.I 4.100.767-5, quién aceptó el cargo el día 26 de Junio de 2019 y fijó domicilio en Juan Daiz Nº 1486. Melo, 28 de Junio de 2019. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 20091 Ago 01- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "GOROSPE MARTINEZ MELVIN DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-276/2001", surge que por Auto Nº 621/2019 del 26/2/2019 se designó nuevo curador del interdicto MELVIN DANIEL GOROSPE MARTINEZ, C.I 3.474.353-9, al Sr. CARLOS ANSELMO GOROSPE, C.I 1.994.408-1, domiciliado en Marcelo Barreto nº 1712, quien aceptó el cargo el 18 de junio de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado MELVIN DANIEL GOROSPE MARTINEZ, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1210/2002 del 18 de abril de 2002 y designado curador MARTIN ERASMO GOROSPE DE LOS SANTOS, el cual queda relevado del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 16 de julio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 20060 Ago 01- Ago 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GOROZURRETA SERRALTA CELINA MARIA. INCAPACIDAD. IUE 208-335/2019", por auto Nº 2857/2019 del 30 de mayo de 2019, se designó curador interino de la denunciada como incapaz MARIA CELINA GOROZURRETA SERRALTA, C.I 3.712.775-6, a JOSE RAFAEL GOROZURRETA SERRALTA, C.I 3.728.172-4, quién aceptó el cargo el día 10 de junio de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijó domicilio en Zelmar Michelini Nº 604. Melo, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 20966 Ago 08- Ago 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "BARCENA RANSES, MARIA TERESITA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-535/2018; que por Resolución Nº 2677/2019 de fecha 7 de Mayo de 2019 y su ampliatorio Nº 3771/2019 de fecha 18 de Junio de 2019 se declaró incapaz a MARIA TERESITA BARCENA RANSES CI: 2.802.557-7 designándose curadora de la misma a su hija legítima ADRIANA TERESITA ROMÁN BARCENA CI: 3.136.447-5, habiendo aceptado el cargo el 17 de Junio de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 24 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 21245 Ago 09- Ago 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "HERNANDEZ TORT, JORGE FABIAN - INCAPACIDAD" IUE - 456-704/2008, se hace saber que por Auto Nº 4270/2009 de fecha 07/12/2009, fue declarado en estado de INCAPACIDAD a JORGE FABIAN HERNANDEZ TORT, habiéndose designado Curador Definitivo del mismo al Sr. DOMINGO RAMON HERNANDEZ, habiendo aceptado el cargo el día 24/12/2009, quedando investido de las facultades conferidas y sujero a las responsabilidades que la Ley le impone (art. 437 del C.C. y art., 447.2 del C.G.P.), SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.-
San Carlos, 12 de Marzo de 2010.- Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 20201 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "BARATTA GOMEZ, PEDRO MARCELO. INCAPACIDAD. FA. 505-149/2017", se hace saber que por Auto Nº 3088 de fecha 4.9.2018, fue declarado en estado de INCAPACIDAD a PEDRO MARCELO BARATTA GOMEZ habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. María Cristina Gómez, habiendo aceptado el cargo el día 25.9.2018, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del CC.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.

San Carlos, 1 de octubre de 2018. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 21025 Ago 08- Ago 21

EDICTO. Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "MENOSSE BARNADA, FIORELLA. INCAPACIDAD. FA. 505-423/2014", se hace saber que por Auto Nº 88 de fecha 3,2,2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Fiorella Menosse Barnada, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Sandra Leticia Barnada Larracharte, habiendo aceptado el cargo el día 20.7.2017, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 1º de agosto de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 20034 Jul 31- Ago 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "BARBOZA ARAUJO, FLORENCIA BELEN. INCAPACIDAD." FICHA 317.1113/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a FLORENCIA BELEN BARBOZA ARAUJO, designándose curador definitivo a ANIBAL FABIAN BARBOZA RUIZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 8 de mayo del año 2019.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 21145 Ago 09- Ago 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "RUIZ PIEDRA EVA TERESA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 396-437/2018, se hace que por Decreto Nº 5491/2018 de fecha 24/10/2018, se designó CURADORA INTERINA del incapaz Eva Teresa Ruiz Piedra, a la Sra. Mónica Beatriz Piedra Suárez. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 16 de Julio de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20020 Jul 31- Ago 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini y por Decreto Nº 1838/2019 de fecha 6/06/2019 dictado en autos caratulados; "ORIBE SOCAS, DANIEL EDUARDO — INCAPACIDAD IUE 525- 573/2018", se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a DANIEL EDUARDO ORIBE SOCAS C.I. 4.039.835-8 domiciliado en Ruta 15 km 5 de la ciudad de La Paloma — Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha-, designándose CURADOR DEFINITIVO a MARCELO NICOLAS ORIBE DECUADRA C.I. 4.039.833-6 domiciliado en Peatonal casi Orión de la ciudad de La Paloma — Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha-.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Rocha, 25 de julio de 2019. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 21017 Ago 09- Ago 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MOTTA de SOUZA SANCRISTÓBAL, Andrés Agustín. INCAPACIDAD." IUE 509-879/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a ANDRÉS AGUSTÍN MOTTA de SOUZA SANCRISTÓBAL, designándose curador a SHIRLEY MABEL SANCRISTÓBAL FRUGONI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de junio del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de junio del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21249 Ago 09- Ago 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MACHADO GOMEZ, GRISELDA - INCAPACIDAD" IUE 397-308/2019; se hace saber que por Resolución Nº 2367/2019 de fecha 16/05/2019, se designó a la SRA. MARIA CELY RAMOS MACHADO CURADORA INTERINA de la presunta incapaz GRISELDA MACHADO GOMEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de junio de 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 21133 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "LEITES ALMEIDA ILDEFONSO INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 396-467/2018 se hace saber que por decreto Nº 3178/2019 de fecha 21-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a ILDEFONSO LEITES ALMEIDA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JORGE EDUARDO LEITES BENTOS GUIMARAES quién aceptó el cargo el día 28-6-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 25 de julio de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19981 Jul 31- Ago 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "AGUILAR GONZALEZ, EVA LILIAN- INCAPACIDAD" Fa. 412-727/2018, se hace saber que por resolución Nº 4007/2019 de fecha 05/06/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EVA LILIAN AGUILAR GONZALEZ y se designó curador a la Sra. CRISTINA YANET AGUILAR GONZALEZ quien tomó aceptación del cargo el día 26/06/2019. Treinta y Tres, 30 de Julio de 2019" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 21421 Ago 12- Ago 23

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600158700 - CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA Y LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE DESASFALTADO CON SOLVENTE
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la licitación de la referencia:
* Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 28 de agosto de 2019 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21614 Ago 13- Ago 13



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600158600 - REALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTRO DE COMPONENTES Y MONTAJE DE UN CARGADERO BOTTOM LOADING DE 10 ISLAS EN PLANTA LA TABLADA.
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la licitación de la referencia:
* Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 30 de setiembre de 2019 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21612 Ago 13- Ago 13

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/06916

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de servicios de RED PRIVADA MPLS (O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE)
APERTURA DE OFERTAS:
10/09/2019 Hora 14:00 Sala de Licitaciones - Planta Principal s/ Guayabos del Edificio 19 de Junio - Minas 1434.
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Ed. 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal s/ Guayabos) en el horario de atención al público hasta el día 9 de setiembre inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: US$ 800
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA US$ 30.000 SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA ITEM 5.2
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
Los archivos de la memoria descriptiva podrán encontrarlos en los sitios
www.brou.com.uy y en el sitio
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21336 Ago 13- Ago 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



DIVISIÓN ADQUISICIONES DEPARTAMENTO TÉCNICO LICITACION PÚBLICA Nº 1/2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE CONVOCA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA: PRESTAR UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES DEPENDIENTES DE ÉSTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y ANEXOS (I II Y III) QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL LLAMADO.
APERTURA: 06/09/2019
HORA: 12:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy.".

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21430 Ago 13- Ago 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 13 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ESTEBAN MAXIMILIANO DELGADO MAGALLANES, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT ESPRONCEDA 2247 y JESSICA LORENA RIVERO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 6 2187.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21525 Ago 13- Ago 15

CARLOS EDUARDO ARRÚA CATARINEU, 40 años, divorciado, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS TAJAMARES 018 y MARÍA ESTELA FLEITAS RICCI, 37 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS TAJAMARES 018.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21511 Ago 13- Ago 15

CARLOS JAVIER DURÁN MENA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio R. P. MARTINEZ 959 BIS y ROSANA CAROLINA DE LEON FERNANDEZ, 27 años, soltera, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21488 Ago 13- Ago 15

JAVIER ANDRÉS DÍAZ SAUTHOFF, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVI 2291 y MARIA LUCIANA ALONZO VILLALBA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21480 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FERNANDEZ ROMERO, 21 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROSSI 4300/10 y AGUSTINA BICA TORRES, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN CONO 1421.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21623 Ago 13- Ago 15

CARLOS ALBERTO BOLKOVAC SCAGLIA, 55 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL ANGEL 3632 y ADRIANA YANET CIVANO FELINTOR, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL ANGEL 3632.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21518 Ago 13- Ago 15

GUSTAVO ANDRÉS BERGAMÍN VÁZQUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZÁ 4111 y KATHERIN DUHALDE MEDEROS, 29 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZÁ 4111.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21493 Ago 13- Ago 15

MARCELO ROBERTO FERNÁNDEZ PAZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA 2090 BIS/102 y PAOLA ALICIA ARIAS PEÑA, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA 2090 BIS/102.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21486 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 3

ALBERTO NICOLAS JUARES TORRES, 29 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DENIS MOLINA 3707 y SOFIA CAMILA GODIÑO MORALES, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE NIS MOLINA 3707.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21497 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 4

FABIÁN MARCELO GONZÁLEZ PESSI, 32 años, soltero, CARPINTERO EN ALUMINIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2257 y JACQUELINE GALEANO GAGLIULA, 38 años, soltera, PROCURADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2257.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21542 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 5

ZELMAR MAXIMILIANO OCAMPO SALAZAR, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTA 5778/4 y ANA INÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 34 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTA 5778/4.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21566 Ago 13- Ago 15

NICOLÁS PANTALEÓN MENDIOLA PRIETO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3177 APARTAMENTO 003 y LUCÍA ALVARIZA MACHADO, 25 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3177 APARTAMENTO 003.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21492 Ago 13- Ago 15

GARY BRIAN MARTÍNEZ CORALES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 METROS 4121 y SUSANA GABRIELA AMARO BITENCOURT, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 METROS 4121.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21484 Ago 13- Ago 15

RODRIGO MARCELO OROZCO ORTIZ, 39 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio Yaco 1405, apartamento 103 y ANA INÉS DOS SANTOS GELOS, 34 años, divorciada, CONTADORA PUBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Yaco 1405, apartamento 103.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21478 Ago 13- Ago 15

MARCELO DIEGO OTERO ALVAREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DINAMARCA 3980 y VALENTINA GONZÁLEZ MEDEROS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DINAMARCA 3980.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21470 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 6

PABLO ANDRÉS ROLÓN ROBAINA, 29 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GRANADEROS 4226 y JENIFFER DAIAN MAGLIO ECHAGÜE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRANADEROS 4226.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21548 Ago 13- Ago 15

ELOISA CAMILA SANTANA LOPEZ, 33 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802 y DIDIER EDUARDO AMADO COMESAÑA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD2643/802.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21475 Ago 13- Ago 15

OFICINA No. 7

JUAN PABLO VARGAS RIOS , 46 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CAIGUA 1263 y ELIZABELT STUONE TRAVERSA , 52 años, divorciada, EMPRESARIA , URUGUAYA , lugar de domicilio CAIGUA 1263.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21620 Ago 13- Ago 15

CARLOS EDUARDO VALIN FERRER, 25 años, soltero, ADMINISTRADOR DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 5832 y CAROLINA OLIVERA MONZILLO, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 5832.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21541 Ago 13- Ago 15

DANIEL JAVIER VIGIL SPANGENBERG, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROSTAND 1587 AP. 101 y SILVIA LORENA PEÑA GIL, 37 años, soltera, LABORATORISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSTAND 1587 AP. 101.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21477 Ago 13- Ago 15

Montevideo, agosto 12 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MATIAS JAVIER DAVYT BENTANCUR, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2276/ SS102 y AILEEN FÉLIX GONZÁLEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 560 3/p 21393 Ago 12- Ago 14

VIRGINIA XIMENA ACOSTA DIEGUEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2958/302 y ANTONIO MERCADER FURTADO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 560 3/p 21385 Ago 12- Ago 14

TOMÁS BERNARDO ALONZO BASTRERI, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR ESPAÑA 2676 y MARIA TERESA GARCIA MARZOL, 79 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2015.
14) $ 560 3/p 21367 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 2

MARCOS FERNANDO BERASAIN VARELA, 34 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑANGARIPÉ 1476/202 y MARTIN VANZINI REYNOSO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑANGARIPÉ 1476/202.
14) $ 560 3/p 21426 Ago 12- Ago 14

JACINTO BOLAJUZON, 25 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio MANUEL VICENTE PAGOLA 3192 y REGIANE MARTINS FOLTER, 27 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, BRASILEÑA, lugar de domicilio MANUEL VICENTE PAGOLA 3192.
14) $ 560 3/p 21397 Ago 12- Ago 14

NICOLÁS FRANCOLINO VITTONE, 45 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AROCENA 1920/204 y MARÍA CAMUSSI PASCOVICH, 29 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIONES, URUGUAYA, lugar de domicilio BUSCHENTAL 3391.
14) $ 560 3/p 21378 Ago 12- Ago 14

BAYRON DANIEL FERREIRA PERALTA, 32 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio COVADONGA 1318/4 y ETELVINA

AIDA HERNÁNDEZ de AVILA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COVADONGA 1318/4.
14) $ 560 3/p 21356 Ago 12- Ago 14

RUDYARD GIANNI FEOLA REBOLEDO, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILIO PEREYRA DE LA LUZ 1341/101 y NATALIA GEORGINA DUARTE NAVARRO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILIO PEREYRA DE LA LUZ 1341/101.
14) $ 560 3/p 21355 Ago 12- Ago 14

GUSTAVO MARCELO FIGUEROA PIRIZ, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3991 y ALEJANDRA YISEL DOMÍNGUEZ PAULA, 51 años, divorciada, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3991.
14) $ 560 3/p 21334 Ago 12- Ago 14

MATHÍAS NICOLÁS BENTOS da ROSA, 24 años, soltero, AUXILIAR DE DEPÓSITO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 2119/3 y FIORELLA NOELIA BERTOLINO BARRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2388.
14) $ 560 3/p 21328 Ago 12- Ago 14

BRUNO DANIEL BERGOLO CASTERA, 32 años, soltero, DIRECTOR EN MEDIOS DIGITALES, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/604 y JORDANA ALVAREZ VALVERDE, 30 años, soltera, LIC. EN RR. II. Y COMERCIO EXTERIOR, MEXICANA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/604.
14) $ 560 3/p 21325 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 3

GONZALO CARRASCO SILVA y ROSAS, 31 años, soltero, LIC DIREC EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 1086 y MARIA INES LABADIE APOLO, 28 años, soltera, LIC COMUNICACION, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLEURI 1086.
14) $ 560 3/p 21464 Ago 12- Ago 14

RICHARD LEONARDO COLMÁN ALVAREZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIOIA 6136 y PATRICIA VERÓNICA FURTADO LACUESTA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIOIA 6136.
14) $ 560 3/p 21375 Ago 12- Ago 14

DIEGO FABIÁN COLINA LUJÁN, 39 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 955 y MARÍA ALEJANDRA DÍAZ LESCANO, 35 años, soltera, LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 955.
14) $ 560 3/p 21316 Ago 12- Ago 14

LUCIANO FEDERICO CASTRO VALDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALBIN y VALLEJO 4041 y JESSICA ALEJANDRA SCAVINO COMBA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALBIN y VALLEJO 4041.
14) $ 560 3/p 21314 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 4

ALEJANDRO CARLO GELATO BALTAYAN, 29 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio PONCE 1372/301 y FLORENCIA ROSENTHAL BONDA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONCE 1372/301.
14) $ 560 3/p 21390 Ago 12- Ago 14

ROCKY LEMOS BASTOS, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 853/4 y EVANGELINA GARCÍA da ROSA CARVALLO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 853/4.
14) $ 560 3/p 21377 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 5

PABLO MARTÍN MAGNO ESTIGARRIBIA, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1322/301 y JENIFFER NATALY SANTOS GÓMEZ, 34 años, divorciada, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1322/301.
14) $ 560 3/p 21460 Ago 12- Ago 14

HEBER TECHERA ECHEVARRÍA, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 4630/305 y BLONDAMAR DÍAZ GUEDEZ, 79 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 4630/305.
14) $ 560 3/p 21309 Ago 12- Ago 14

RAÚL GUALDEMAR TOSCANINI GORGOROSO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ONCATIVO 2926 A y MARÍA KAREN ÁLVAREZ ACOSTA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ONCATIVO 2926 A.
14) $ 560 3/p 21307 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 6

JOSÉ PABLO RUGGERI COSTA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 2019 y MARÍA CECILIA VERDES FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 2019.
14) $ 560 3/p 21459 Ago 12- Ago 14

FEDERICO GABRIEL SERVIAN SOSA, 36 años, soltero, TÉCNICO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CABAL 2246 BIS y MARÍA NOEL DURAN de BETOLAZA, 29 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CABAL 2246 BIS.
14) $ 560 3/p 21431 Ago 12- Ago 14

MARÍA NOEL REARDEN CURUTCHET, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ GESTAL 1425/101 y ABDELAZIZ MAHMOUD ELSAYED, 39 años, divorciado, DESEMPLEADO, EGIPCIO, lugar de domicilio JOSÉ GESTAL 1425/101.
14) $ 560 3/p 21320 Ago 12- Ago 14

LEONARDO ROMERO SABATELLA, 46 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1346 y MARIANA GRISSEL MARTÍNEZ CUELLO, 58 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1346.
14) $ 560 3/p 21311 Ago 12- Ago 14

JOSÉ ANTONIO SILVA GÓMEZ, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 5109 y CLAUDIA GIOVANA VARGAS, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 5109.
14) $ 560 3/p 21306 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 7

CECILIA PAULA PAMPÍN GOULECHE , 54 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio CONVENCIÓN 1126 BIS AP. 207 y GERARDO DANIEL MONTERO CARRATO , 52 años, soltero, JUBILADO POLICIAL , URUGUAYO , lugar de domicilio CONVENCIÓN 1126 BIS AP. 207.
14) $ 560 3/p 21323 Ago 12- Ago 14

ROBERTO NELSON NAVAS ACOSTA , 69 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CARLOS LINNEO 4061 y MARTHA BEATRIZ NÁCERE FODERÉ , 61 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio CARLOS LINNEO 4061.
14) $ 560 3/p 21322 Ago 12- Ago 14

Montevideo, agosto 9 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA ANABEL DA ROSA GONZALEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4267 y MATHIAS RAFAEL AVALO PECOY, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4267.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21129 Ago 09- Ago 13

OFICINA No. 2

DANIEL MARCELO FERRE LAYERA, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4644 y VERÓNICA ELIZABETH CEBALLOS CAMEJO, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4644.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21301 Ago 09- Ago 13

HÉCTOR BONANNI BLUNDI, 80 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1574/504 y STEFANY ANALIA LEIROS D'ATRI, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1574/504.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21147 Ago 09- Ago 13

IVANA MACARENA BÖHNKE LORENZO, 31 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUALEGUAY 3307/2 y PABLO ENRIQUE BIEITO ZERPA, 31 años, soltero, ENÓLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUALEGUAY 3307/2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21141 Ago 09- Ago 13

ANDRÉS JHONATAN BAEZA BAROLIN, 30 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO BRECCIA SOLAR 30 BIS (BARRIO 15 DE ENERO) y ESTHER YANETH ALVAREZ CAMACHO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO BRECCIA SOLAR 30 BIS (BARRIO 15 DE ENERO).

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21132 Ago 09- Ago 13

OFICINA No. 3

IGNACIO ALFONSO INGOLD MARTÍNEZ, 31 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio M DE CASTRO 4751 F y DEYANYRA CARRIZO SILVA, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio M DE CASTRO 4751F.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21165 Ago 09- Ago 13

OFICINA No. 5

JONATHAN ALBERTO TRINDADES ANTUNEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3306 y MELANIE FIAMA ARTIGAS DELGADO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3306.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21131 Ago 09- Ago 13

JORGE ALAM MORENA GARABAGNO, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FILIPINAS 4410 y SYLVIA ELIZABETH HUELMO SOSA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FILIPINAS 4410.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21122 Ago 09- Ago 13

OFICINA No. 6

EDUARDO ANDRÉS RIVERO BALAO, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2819 AP 101 y ANDREA REYES PEÑA, 41 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2819 AP 101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21252 Ago 09- Ago 13

JULIO CÉSAR ROCHA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO SAN FUENTES 3216 y CINTHIA GABRIELA ROSANO MACEDA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO SAN FUENTES 3216.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21239 Ago 09- Ago 13

MATÍAS RIGALI BURGOS, 30 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTUGAL 3524 y DAHIANA CARLA FERNÁNDEZ ALVAREZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIACABA 1765.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21231 Ago 09- Ago 13

JORGE ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 881 BIS y TRIJNTJE EISSES RAMSEYER, 25 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 875.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21227 Ago 09- Ago 13

SERGIO ANDRÉS ROMAY RAMOS, 37 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GÓMEZ 3709 y LUCÍA INÉS MUÑIZ VARELA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1373/5.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21166 Ago 09- Ago 13

FRANK ERNESTO RODRIGUEZ TÉLLEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio BURGUES 2930 AP 12 y SANDRA INES PARRA REMÓN, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio BURGUES 2930 AP 12.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21119 Ago 09- Ago 13

DANIEL FRANCISCO SILVA IZQUIERDO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4680 AP 607 BLOCK A TORRE 4 y NIDIA SUSANA MUNIZ MUNIZ, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4680 AP 607 BLOCK A TORRE 4.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21118 Ago 09- Ago 13

OFICINA No. 7

WILLIAMS NICOLÁS PLÁ AÑAÑA, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 583 APTO. 404 y SABRINA ARIAS PEREYRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 583 APTO. 404.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21232 Ago 09- Ago 13

LUCAS ALEJANDRO PASSERA DE LUCA, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ARGENTINO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1237 APTO. 604 y MARÍA AGUSTINA MATTEO SOARES NETTO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1237 APTO. 604.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21184 Ago 09- Ago 13

GONZALO FRANCOIS PALAZUELO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 4173 AP. 7 y BEYSA WILMARA PACHECO, 35 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 4173 AP. 7.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21130 Ago 09- Ago 13

FERNANDO MARTIN VAZ CARDOZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. MANUEL QUINTELA 3178 y JULIA ELIZABETH SANISLO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MANUEL QUINTELA 3178.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21116 Ago 09- Ago 13

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LOPEZ ORTIZ, RITA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA2 IUE: 205-113/2017 y según porvidenica Nro 768 del 1 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padrón Nº 1470, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Costa Azul, solar 4, manzana 64, que según plano del Agrimensor Fernando González, del 4 noviembre de 2015, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 449, según el cual consta de un superficie de 544 mc 27 dc. Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 1469, 1487 y 1471
La Floresta, 9 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15760 10/p 21291 Ago 09- Ago 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PROFUMO, JORGE GABRIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-211/2018" según providencia Nro 547 del 17 de junio de 2019, se CITA, LLAMA Y AMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padrón Nº 945, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle Coquimbo, manzana 66, solar

2, que según plano del Agrimensor Gonzalo Fiorini inscripto en la Dirección General de Catastro el 3/08/2018 con el Nº 872, consta de una superficie de 516 mc 13 dc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 944, 976, 947, 948 y 968 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 16 de julio de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15760 10/p 20310 Ago 02- Ago 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "TURRA ZANON, JUNE LILIAN Y OTRA. Prescripción Treintenaria" IUE: 487-1651/2018, en los que surge que con fecha 13 de Diciembre de 2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Padrón Nº 650 ubicado en la manzana 28 señalado como el solar Nº 18, el que según plano del Ing. Agr. Juan Fernando Esteve de febrero de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 806 tiene una superficie de 651 mts. 28 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 649, propiedad de Jorge Gustavo PORTEIRO OTERO y Padrón Nº 654 propiedad de Sebastian Reinaldo Lorenzo y Ivelise Reinaldo Lorenzo, Padrón Nº 653 propiedad de Mario Andrés Bondy Hohlfeld y Alejandra Andrea Kossak Bondiux, Padrón Nº 652 propiedad de Ruben Fernandez Ubal, Padrón Nº 651 propiedad de José Machado valdez y Maria Noel Algorta y José Algorta Caubarrere y Stella Mederos Cantwell; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiún días del mes de Marzo de dos mil diecinueve. Dra. Hilide Noha DOMINIONI, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 27581 10/p 21398 Ago 13- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "SEQUEIRA VERGARA, JUAN CARLOS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 488-344/2016", se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos Sequeira Vergara, c.i. 3.639.870-4 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 5818 (parte) Lote 3, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 833 metros cuadrados con 20 decímetros según plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 609 el 23/07/2014, con frente a la Calle Nº 3 casi Guillermo Moratorio en el Barrio Pájaro Azul, cuyo deslinde es el siguiente: 24.56 metros al sureste con frente a calle Nº 3, 39.22 metros al noreste con padrón 6090 de Ilzo Rosas y familia, 10.59 metros al noroeste con padrón 5818 (parte A del plano) de Iracema Miranda, una línea quebrada de 8.87 metros y 13.86 metros al noroeste con la fracción 1 del mismo plano y 30.41 metros al suroeste con los padrones 5775 de José R. Da Silva Velázquez y 5776 de Mónica Graciela Da Silva Avila.
Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Río Branco, 17 de julio de 2019.-
Se deja constancia asimismo que Juan Carlos Sequeira Vergara fue Auxiliado de Pobreza en autos IUE 212-129/2013.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 20646 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "RIZZO UMPIERREZ, NELDO ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-86/2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 374 de fecha 9 de ABRIL de 2018, SE CITA, LLAMA, DA TRASLADO Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derec hos sobre el siguiente bien:
- Automóvil tipo sedán 4 puertas marca FORD, Modelo Cortina, año 1965, padrón 30.325, Matrícula N 12171 de Flores, antes padrón 31.540, Matrícula M 31482 de San José, Motor Nº 116 E 125321 de 4 cilindros, a nafta, 32 HP, chasis Nº Z75D543752S, peso 850 kilogramos, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Dra Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 17731 10/p 21582 Ago 13- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida en autos caratulados: PICONE LAULHE, ERNESTO PEDRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA -EXPEDIENTE Nº 492-184/2016 se Cita, Llama y Emplaza por el término de NOVENTA DIAS, a todos aquellos que se consideren con derecho, a los linderos y al último propietario o sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral Casupa, zona urbana, padrón Nº 24 (VEINTICUATRO), el cual conforme plano de mensura y prescripción, del Ing. Agrim. Carlos Enrique Chirico, de mayo de 1996, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 6673, el 17 de junio de 1996, tiene una superficie de 914 m2, 59 dm2., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Florida, 21 de junio de 2019. Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz Dptal.
16) $ 15760 10/p 21038 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, ALEJANDRO MARIA Y OTROS C/ SUERO CAETANO, JUANA INES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA: I.U.E. 260-621/2014, se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a toda persona física o jurídica que se considere con derechos, con relación al padrón rural 1924 ubicado en la Séptima Sección Catastral de Florida en Paraje Costa de Yllescas con una extensión de 279 hectáreas y 4640 metros según plano del Agrimensor Miguel Gavirondo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) oficina delegada de Florida con el número 188. Florida, 29 de julio de 2019.. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13790 10/p 21342 Ago 12- Ago 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do Turno se hace saber que en autos caratulados GOMEZ DE ARMAS GORGE -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 274-690/2016, se ha dispuesto EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones 9847, 9845 ubicados en la 13 sección

catastral del departamento de Lavalleja y en especial a José Rafael Alberti y/o sus sucesores, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Minas, 1 de abril de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
16) $ 9850 10/p 21040 Ago 08- Ago 21

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en autos caratulados "ANEP. Prescripción adquisitiva treintenaria", IUE 275-521/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración Nacional de Educación Pública, promoviendo la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del Padrón Nro. 3105 parte de la 6ta Localidad Catastral de Lavalleja "Barriga Negra" zona rural, el cual cuenta con un área de 9850 m2 y 37 dm2, que se deslinda: al Noreste, Sureste y Suroeste: lindando con el Padrón Nº 3105 parte al Noroeste: linda con camino Departamental.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular de los mencionados padrones, a Micaela Aguirre Bon y/o sucesores a cualquier título, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Departamental de Lavalleja y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Minas, 22 de mayo de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 20287 Ago 02- Ago 15

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "BORDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 432-219/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó BORDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: padrón Nº 3843 ubicado en la segunda sección del departamento de Lavalleja, localidad catastral Solís de Mataojo, zona rural, con superficie de 94 Hás. 6132 mc.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, a los propietarios de los predios linderos, y en especial, a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los padrones: 3844, Piedrahita Caraballo, Carmelo Bibiano; padrón 11936, BORDEAZUL SA; padrón 3845, Piedrahita Caraballo, Elisa Concepción; María Judith y Carmelo Bibiano; y padrón 9699 para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Minas, 4 de Diciembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA
16) $ 17731 10/p 20708 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PELUFFO GIMENA, Fernando Esteban y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal Padrón Nº 4712 Bº Buenos Aires," IUE 299-27/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Fernando Esteban, Graciela Susana y Ana Marìa PELUFFO GIMENA, junto a Marìa Luisa GIMENA VANINI, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 4712 señalado con el Nº 3 de la Manzana catastral 143 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Enrique Campal Gennari, del 5 de junio de 2015, fue inscripto con el Nº 1663 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, Registro Provisorio el 08 de enero de 2016, que consta de una superficie de 450 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste 15 metros de frente a calle 21, al Noroeste 30 metros con el padrón Nº 4711, al Sureste 30 metros con el padrón 4713 y al Suroeste 30 metros con el padrón 4707.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, así como a cualquier interesado y todo aquél que se considere con derechos en el inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos 10 de junio de 2019. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 21087 Ago 08- Ago 21

Edicto

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos IUE 460-51/2013 - Prescripción Vehículo Automotor, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Eduardo Bordagorri, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva, sobre los siguientes bienes muebles: automóvil marca Ford año 1929, motor 1127285, matrícula de Carmelo - Colonia L26-279; Ford T motor 1299142, matrícula de Maldonado - Aiguá N400.537; DKW cabrio año 1937, motor 674276, matrícula de Montevideo 700.742.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes, en particular al Sr. Horacio Rozenblum o sucesores, y a cualquier otro interesado para que comparezca dentro del términos de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones
San Carlos... 3 de junio de 2019. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 15760 10/p 20202 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTOS.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "JUÑEN, RAFAEL Y OTRA. PRESCRIPCIÓN. I.U.E. 290-372/2005", en cumplimiento del Decreto Nº 2032/2019 de fecha, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS a los Sucesores de la Sra. MARIA del CARMEN GARCIA CABRERA, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Maldonado el 26 de Julio de 2019.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9850 10/p 20921 Ago 07- Ago 20

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "CAPORALE LANGONI, NESTOR RAMÓN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL IUE: 305-269/2012, según providencia Nº 1071 de fecha 2/6/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso a los últimos titulares del padrón 1112, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, Chacra número 84, con un área total de 7 hás. 996 m2, 35 cm, en especial María José Giossa Leites, Raúl Alberto Ramade Coppola, a Carmen Esther Giossa Mendoza, a Asdrubal Omar Suárez, a Julio Artigas Giossa Mendoza y a Dora Marta Isabel Coppola, y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paysandú, 23 de noviembre de 2018. Dr. Martín Noble Calvetti, Juez de Paz Departamental.
16) $ 17731 10/p 20527 Ago 05- Ago 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictada en los autos: "IPARRAGUERRE ANTUNEZ, BLANCA LILIAN; MIRANDA IPARRAGUERRE, RAMIRO; MIRANDA IPARRAGUERRE, LILIAN VIVIANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE: 445-87/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1318/2019 de fecha 22/05/2019; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a linderos del Padrón Rural Nº 1.741 (9ª Sección Catastral de Río Negro) Sres:

LORENZO SANTOS HERNANDEZ, Sra. AMELIA INES IPARRAGUERRE, así como también a los sucesores del Sr. ALFREDO EUGENIO IPARRAGUERRE GARCIA; Sra. BLANCA LILA ANTUNEZ ó Sucesores; Sr. EUGENIO ALFREDO IPARRAGUERRE ANTUNEZ ó Sucesores; Sr. CARLOS ALBERTO IPARRAGUERRE ANTUNEZ ó Sucesores y Sr. LUIS FRANCISCO IPARRAGUERRE ANTUNEZ ó Sucesores; a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 89 y 127.3 CGP), a los últimos titulares o sucesores y a linderos, y a todos los que consideren con derecho sobre el bien mencionado cuya prescripción se solicita. Young, 28 de Junio de 2019. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 17731 10/p 19943 Jul 31- Ago 13

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "DE LEON GONZALEZ, MAGDA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 330-556/2017, y según providencia Nº 2010 de fecha 25/10/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien: JOSE GONZALEZ y RAQUEL SILVEIRA Y/O SUS SUCESORES, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita: de una fracción de terreno que es parte del solar Nº 5 de la manzana Nº 182 de la Planta Urbana de la ciudad de Rivera, Padrón Nº 1.586, de la Localidad Catastral Rivera, con un área total de 307 m2, 95 dm2, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Franklin Aliano Goldaracena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 11482, el 08/10/2014.
DESLINDE: 7 metros 17 cm de frente al Sureste a la calle Daniel Fernández Crespo, ex Molles; de fondo 7 metros 17 cm lindando con Padrón Nº 1593, lindando además al Suroeste Padrón 1587, 42 metros 95 cm y al Noreste con Padrón 1585, 42 metros 95 cm; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 14 de junio de 2019. Dra. Gisele Delos - Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

16) $ 23641 10/p 20887 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, dictada en autos: DR. MOREIRA, Martín en representación de A.N.E.P. =PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA= IUE 348/47/2018 y según providencia No. 141 de fecha 25/03/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sra. Elisenda Ramona Prieto Sayanes y el Sr. Andrés Walberto Prieto Sayanes y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 61.321, sito en Sarandí del Consejo del Departamento de Rocha, que según plano provisorio del Ing. Tulio Patella, Inscripto en Catastro en la Oficina de Rocha el 2/12/2013 con el No. 814, tiene una superficie de 4990,82 m2 y se deslinda así: A Norte línea recta de 91,59 metros con el padrón 26.776; al Este línea recta de 50,68 metros con camino nacional, al Sur línea recta de 91,16 metros con padrón No. 61320 y al Oeste línea recta de 58,77 metros con padrón 61.320; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Castillos, 26 de Marzo de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 20286 Ago 02- Ago 15

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: La suscrita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "DI MATTEO SILVERA Adriana. Prescripción Adquisitiva Treintenal." IUE 351-264/2015, según lo dispuesto por auto Nº 1050, de fecha 17 de Agosto de 2018, HACE SABER que en estos autos ha comparecido Adriana Di Matteo Silvera solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: padrón Nº 25169, sito en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Santa Isabel de La Pedrera, el que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección General de Catastro — oficina delegada de Rocha con el Nº 951 el día 19 de agosto del 2014, consta de una superficie de 512 metros cuadrados. En consecuencia, la suscrita Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble, así como los Sres. Alejandro Guyot, Ernestina Pans, Gerard Uber Menchaca Nocetti y a la empresa SIGNET S.A. en calidad de titulares de los padrones linderos 58961, 58962 y 58623; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 8 de mayo de 2019.- Dra. Esc. Andrea de los Santos López, Juez de Paz Balneario La Paloma Rocha
TELEFONO 1907 interno 4988
FAX 44796532
e-mail: jpaz7secrocha@poderjudicial.gub.uy.

16) $ 23641 10/p 21230 Ago 12- Ago 23

EDICTO: La suscrita Juez de la Séptima Sección Judicial de Rocha, La Paloma, Dra. Andrea de los Santos López, en autos caratulados "Cima Fresca S.A, Prescripción Adquisitiva", IUE 341-681/2010, según lo dispuesto por auto Nº 445, de fecha 02 de mayo de 2019, HACE SABER que en estos autos ha comparecido CIMA FRESCA S.A., solicitando se declare la Prescripción Adquisitiva Treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3812, de la décima Sección Catastral de Rocha, Paraje Rincón de Valizas, zona Rural, Del Departamento de Rocha. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble, y especialmente a las siguientes personas: sucesores de Mercedes Cardozo y a Carlos Javier Calimaris o sus sucesores, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 17 de julio de 2019. Dra. Esc. Andrea de los Santos López, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 17731 10/p 20023 Jul 31- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Acosta Castillos Elsa -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-". Ficha 344-196/2018, y según providencia Nº 1126 de fecha 2 de julio de 2019, se Cita, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Esperanza TECHERA, Ramona Alfonsa, María Felipa, Ignacio Servando, Benjamín Santos, Aurora Violeta, Dorila Leonor, Juan Carlos, Mirta Francisca, José Luis, Raúl Norberto SAROBA TECHERA y María Ofelia SAROBA IROLDI y/o a sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 10, solar de terreno con mejoras, ubicado en el departamento de Rocha, localidad catastral 10, zona urbana; el que según plano proyecto del Agrimensor Lumber Corradi, inscripto en la oficina de Catastro de Rocha el día 21/06/2017 con el nº 1171 consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y de deslinda así: 17 metros 60 centímetros al NORESTE de frente a calle Santiago Nievas; 25 metros 60 centímetros al SURESTE con padrón 9; 17 metros 29 centímetros al SUROESTE con padrón 8; y 25 metros 60 centímetros al NOROESTE con padrón 8041. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 9 Yessica Paola Silvera Muniz, padrón nº 8 Ramón Lobato Veiga, padrón nº 8041 Jorge Mariano Cabezudo Abero; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 17 días del mes de Julio de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 20890 Ago 07- Ago 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SERRA, IVANA VANESA Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 358-59/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 16411, el que según COPIA FIEL PARCIAL expedida por el Ingeniero

Agrimensor Rodolfo Margall del plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 1309 el 18/12/1959, se señala como fraccion 7, consta de una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda así: al NOROESTE 15 m de frente a Avda Manuel Oribe, al NORESTE 30 m linda con la fraccion 8 (hoy padrón 16412), al SURESTE 15 m linda con fracción 17 (hoy padrón 16421) y fracción 18 (hoy padrón 16422), y al SUROESTE 30 m linda con fracción 6 (hoy padrón 16410). En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a RUBEN MARTINEZ MENDEZ y ALBERTO MARTINEZ MENDEZ, y a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, diez de junio de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.

16) $ 25611 10/p 20086 Ago 01- Ago 14

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCO FRAGUAS, JUAN GABINO C/ ZAJAC, JUAN Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 580-290/2019; se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto de los automóviles: 1) Marca FORD A, tipo PHAENTON año 1929 empadronado en el departamento de Montevideo con el número 160.514 matrícula 130.421 y luego 204458, motor nº 697565, de 820 kilos de peso, 2) Marca FORD MODELO V8 año 1946 empadronado en el departamento de Montevideo con el número 182.444, matrícula 717.944 y luego 109.206, motor nº 99 A 717342, a combustible nafta, caballos de fuerza 32 y de 8 cilindros. En consecuencia se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Miguel Zajac Varga y/o susesores (vehículo FORD A año 1929 matrícula 130.421) y al Sr. Mario Faustino Vizcay Alzuagaray y/o susesores (vehículo FORD V8 año 1946 matrícula 109.206) y a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Salto treinta de julio de dos mil diecinueve.- DRA. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 4º TURNO.

16) $ 21671 10/p 20908 Ago 07- Ago 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BALBUENA, CLAUDIA ROSA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 381-308/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4053/2019 de fecha 20/06/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLAUDIA ROSA FERNANDEZ BALBUENA promoviendo trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del padrón urbano Nº 1.138 de la 7ma. Sección Judicial de Soriano, de la ciudad de Cardona. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 25 de Junio de 2019.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 13790 10/p 21432 Ago 12- Ago 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, EN AUTOS: OLIVERA OLIVERA, ORESTE PRESCRIPCION IUE: 400-340/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, Y/O SUCESORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRÓN Nº 2402 (PARTE), DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBÓ, DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, CUYA PRESCRIPCIÓN SE PRETENDE A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBÓ, 01 DE AGOSTO DE 2019. Dra. Piera Minoli Seguessa, Juez Subrogante.

16) $ 11820 10/p 20600 Ago 05- Ago 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 691 del 11/12/17 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ACOSTA SIVIAQUE, HUGO Y BLANCA MABEL RAMIREZ MUÑOZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 401-158/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Inmueble sito en la esquina de Santin Carlos Rossi y Aparicio Saravia padrón 2884, manzana 62, carpeta catastral Nº 9, localidad Catastral Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, el que según Plano del Ing. Agrimensor Marcos Alonso, matrícula 731, inscripto en Catastro el día 01/08/17 con el Nº 647, consta de una superficie de 799 m2 con 94 dm2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 13 de diciembre de dos mil diecisiete.- Dra. Andrea Tapia, Juez de Paz Departamental.

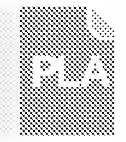
16) $ 19701 10/p 20601 Ago 05- Ago 16

EDICTOS

Por disposicion 175 del 07/04/17 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GARRIDO MELO, JIMENA ISABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 409-188/2016, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre los Padrones números 1432 y 188, ubicados en Ramon Silva S/N de la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, San Gregorio de Polanco; los que según Planos del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso, el Padrón 1432 consta de una superficie de 435 mts, 66 dm, manzana 46, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 427 el 04/06/12 y el Padrón 188 consta de una superficie de de 526 mts., 12 dm, manzana 46 y fuera inscripto en dicha Oficina con el número 385 el 24/03/11. Dichos Padrones se deslindan de la siguiente: Padron 1432: 43,83 mts. lindero a Padrón 1442; 9.44 mts. lindero a Padrón 185; 10,44 mts. a calle Ramon Silva S/N. Padrón 188: 4383 mts lindero a padron 1432, 12 mts lindero a Padrón 185, sucesión Joaquina Leite (local Bailable Batuke); a calle Joaquin Suarez: Padrón 1118 de Horacio Mederos, Padrón 187 de Isaac Portela y Padron 881 de Selva Melo. Deberá realizarse una publicación en el diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 21 de Abril de dos mil diecisiete. Dra. Virginia Salaberry, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 20388 Ago 02- Ago 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carlos Eduardo Rodríguez Helbuch, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "A tus abuelitos; La "negra"; A mi amiga", (Letras), de la/s cual/es se declara/n Autor. Montevideo, 12 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21561 Ago 13- Ago 13

Cristina Raquel Socias Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Se acabo; Iluso amor; Solo contigo; Sola y vacía", (Letras), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21543 Ago 13- Ago 13

Nelly Susana Arrechea Miranda, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MI SUEÑO", (Cuentos), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21523 Ago 13- Ago 13

Gilberto Fernando Ferreira Carvalho, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Jano Carvalho", (Seudónimo), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 12 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21522 Ago 13- Ago 13

Hiram Miranda, Juan Branaa, Pablo Durán, Marcos Miranda, Miguel Recalde, Ignacio Colóm y Dardo Marcher , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"UMO" (Album musical), de la/s cual/es se declara/n COAUTORES.
Montevideo, 17 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 21487 Ago 13- Ago 13

Alexis Bourgeois, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Tacuabé", (Guión) 2) "Río Cruz", (Guión), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 09 de agosto de 2019.

Única Publicación

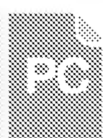
17) $ 187 1/p 21485 Ago 13- Ago 13

Marcos Salaberry, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EINSTEIN Y LA RELATIVIDAD DE LOS URUGUAYOS", (Obra de teatro), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 09 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21472 Ago 13- Ago 13

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CALPUSA URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-13362/2015, se hace saber que por auto Nº 1782/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de CALPUSA URUGUAY S.A., RUT 21 6388540019, con domicilio en Bartolomé Mitre 1441 Piso 2. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico al actual Interventor, la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se decretó la disolución de CALPUSA URUGUAY S.A. y el cese de sus administradores. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21374 Ago 13- Ago 15

EDICTO. Por auto Nº 1747/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "PUNTO LUZ S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-60/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1461/2019 de fecha 25 de junio de 2019, dictado en autos caratulados: "PUNTO LUZ S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-101/2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración concurso, los documentos adjuntos a la misma, la sentencia que lo declaró y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21372 Ago 13- Ago 15

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ALVARO MARTINICORENA MATTOS - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-54237/2018, se hace saber que por auto Nº 1781/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de ALVARO MARTINICORENA MATTOS, C.I. 3.965.777-9, con domicilio en Artigas 1502, Salto. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico al actual Interventor, el Dr. Julio Zunino. Se decretó la disolución de la empresa ALVARO MARTINICORENA MATTOS.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21371 Ago 13- Ago 15

EDICTO. Por auto Nº 1746/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "RIDEL S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-58/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1462/2019 de fecha 25 de junio de 2019, dictado en autos caratulados: "RIDEL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-102/2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración concurso, los documentos adjuntos a la misma, la sentencia que lo declaró y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21370 Ago 13- Ago 15

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "VALIGAN S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-32693/2019, se hace saber que por auto Nº 1769/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE VALIGAN S.A., RUT 21 7023980017, con domicilio en Sarandí 560 oficina 102. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico a la Cra. María Torresan, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 3 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 21163 Ago 12- Ago 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "MIBEFAR S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-11186/2019, se hace saber que por auto Nº 1754/2019 de fecha 6 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de MIBEFAR S.A., RUT 21 6050830014, con domicilio en Magallanes 1424, Montevideo. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones la Sindicatura oportunamente designada, la Dra. Patricia Ramela. Se decretó la disolución de MIBEFAR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 20992 Ago 09- Ago 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ADEMA S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-52272/2015, se hace saber que por auto Nº 1756/2019 de fecha 6 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de ADEMA S.A., RUT 21 156988 0015, con domicilio en Millán 4163. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Sindico al actual Interventor, el Cr. Félix Abadi. Se decretó la disolución de ADEMA S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 20991 Ago 09- Ago 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 2142/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "DIGMAR S.R.L. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-63/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1166/2019 del 7 de mayo de 2019 dictada en autos: "DIGMAR S.R.L. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-43659/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 21373 Ago 13- Ago 15

EDICTO: Por resolución Nº 2165/2019 de fecha 06/08/2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "CALTES SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO Ley Nº 18.387" Ficha 2-48323/2016", se dispuso la liquidación de la masa activa de CALTES SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 21 381413 0016, con domicilio en Av. 18 de Julio 1485 piso 4, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Dr. Israel Creimer.
Se decretó la disolución de CALTES SOCIEDAD ANÓNIMA y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los seis días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 20993 Ago 09- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

-EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de 2º Turno de Atlántida. Dra. María del Rosario Montans, en los autos caratulados "PEYRO JULIO CESAR. CONCURSO VOLUNTARIO. IUE. 526-508/2015" Nº 2095/2019 de fecha 2 de mayo, se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES, que se celebrara el 27 de agosto de 2019 a las 13:30 horas, en esta sede cita en la calle Ciudad de Montevideo y Republica de Chile, Atlántida. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene que el Balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador Público (una vez producido), pueden ser examinados en la Sede. Se hace saber asimismo que los acreedores podrán presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor dentro de un plazo de veinte días corridos contados a partir de la primera publicación de este edicto. Y a tales efectos se realizan las publicaciones sin costo en el Diario Oficial por el término de treinta días, conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 18.387. Atlántida, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 21337 Ago 13- Ago 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución Nº 4648/2019 de fecha 7 de agosto de 2019 dictada por la Señora Jueza Letrada de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, en autos caratulados: "BERTOLETTI, OSCAR - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 227-463/2019, se ordenó la publicación de la resolución que ordena la formación de pieza del incidente de calificación del concurso, a los efectos dispuestos por el artículo 197 de la ley 18,387, para que dentro de los 15 días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable.- Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones sin costo por no existir recursos disponibles para su realización. En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto que sello, signo y firmo en Carmelo el nueve de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 21580 Ago 13- Ago 15

EDICTO.- Por disposición del Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno, por auto Nº 4529/2019 de fecha 31/07/2019 dictado en autos caratulados "BASELTO S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO" - IUE: 227-669/2018, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, debiendo ser las publicaciones gratuitas en virtud de no existir recursos suficientes. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
SEGUNDO: la deudora ofrece abonar:
I) A los acreedores quirografarios verificados se les ofrece abonar el cincuenta por ciento 50% de sus créditos, sin actualizaciones y con la exclusiva aplicación de un interés del 3% anual y un año de gracia para las amortizaciones. Se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 50% del pasivo, así como de los intereses compensatorios, moratorios, reajustes y

toda otra suma por cualquier concepto no contenida expresamente en el acuerdo. La suma resultante será abonada en 10 cuotas anuales y consecutivas. La primera de las cuotas consistirá exclusivamente en el pago de los intereses de la deuda, y será pagada el 30 de junio de 2020. Las restantes 9 cuotas consistirán en el pago del capital e intereses, y serán pagas todos los treinta de junio de los años subsiguientes.-
II) A los acreedores subordinados verificados, (excluidos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en el ítems anterior en virtud de ser créditos subordinados), se les ofrece abonar el cincuenta por ciento 50% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes, al contado y una vez paga la totalidad de consignado respecto de los acreedores quirografarios. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del 50% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes.
TERCERO: Los pagos se harán en dólares americanos. En caso de pasivo en pesos se convertirá al tipo de cambio interbancario del dólar americano del B.C.U. vigente a la fecha de la declaración del concurso.-
CUARTO: Los pagos se efectuarán en el domicilio de la deudora. Los acreedores que sean tenedores de títulos valores emitidos o endosados por la deudora, así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos, en el momento de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este convenio, sin perjuicio de la extensión del recibo correspondiente.- QUINTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita, de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado.
SEXTO: La falta de pago de una cuota anual del acuerdo a la fecha de vencimiento, hará incurrir a la deudora en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo exigible la totalidad de las cuotas adeudadas. Para el caso de que circunstancias imprevistas puedan determinar vencimiento de alguna cuota sin que esta sea paga en fecha, la concursada podrá acordar una solución a dicha situación con los tres mayores acreedores del concurso, a efectos del mantenimiento de la operativa y agilización de la operativa convencional concursal acordada, dentro de los 60 días de vencida la cuota impaga. SEPTIMO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dicho trámite de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será de facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este Concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. Se deja expresa constancia expresa que esta cláusula abarca exclusivamente los juicios o procesos iniciados en virtud de créditos quirografarios y no de créditos hipotecarios.
OCTAVO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
NOVENO: Las partes aceptan al telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Carmelo, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21578 Ago 13- Ago 15

MALDONADO

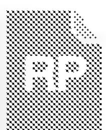
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Alejandra Sánchez Attieri, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ACOSTA DIAZ, FERNANDO. CONCURSO VOLUNTARIO. I.U.E. 290-136/2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por Auto Nº 2667/2019 de fecha 26/07/2019, se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de FERNANDO ACOSTA DÍAZ, C.I. 3.146.215-6, RUT 2100 6732 70013 con domicilio en calle Escultor esquina Camino de la Laguna, Parada 38 y medio, Playa Mansa, Maldonado, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387, en lo pertinente (arts. 6 inc. 1,7 y 9) limitándose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose a un Interventor que coadministrará los bienes conjuntamente con el mismo (Artículo 45 nal. 2 de la Ley Concursal), convocándose a Junta de Acreedores para el día 03 de Diciembre de 2019 a la hora 15:00, por tanto se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los Acreedores, por el término de 30 días; a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, conforme el Art. 18 de la Ley 17.292, previniéndoles que deben acreditar su calidad de tales antes de la Celebración de la Junta o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y con prevención de que los acreedores que comparezcan después de la Junta tomarán el concurso en el estado que se halle.-
El costo de las presentes publicaciones tendrá la calidad de crédito de la masa (art. 21 de la Ley 18.387).
Maldonado, 29 de Julio de 2019.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 10/p 20112 Ago 01- Ago 14

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "X, ADEMAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-29123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADEMAR HEBER, inscripta el día 16/09/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4766, en el sentido que: DONDE DICE "ADEMAR HEBER" DEBE DECIR "DOMÌNGUEZ GUZMÁN, ADEMAR HEBER", DONDE DICE "HIJO"DEBE DECIR "HIJO LEGÍTIMO" Y DONDE DICE"PADRES DESCONOCIDOS" DEBE DECIR "VALLE DOMÍNGUEZ, ORIENTAL, 42 AÑOS, CASADO, EMPLEADO Y AMABILIA GUZMÁN, ORIENTAL, 33 AÑOS, CASADA, PENSIONISTA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19308 Jul 25- Ago 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALANO SUAREZ, ROMINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-23969/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUCE MAEL ALVEZ SUAREZ, inscripta el día 07/09/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2390, en el sentido que: SE DEBE RECTIFICAR LA PARTIDA DE " BRUCE MAEL ALVEZ SUAREZ", SIENDO SU SEGUNDO APELLIDO " ALANO ", TENIENDO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR JOSE ANTONIO ALANO DE SU HIJA ROMINA ALANO SUAREZ. por así corresponder.

Montevideo, 29 de julio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19900 Jul 31- Ago 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SALSAMENDI, RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-22413/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RAUL ALEJANDRO SALSAMENDI IPAR, inscripta el día 27/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Canelones, Acta Nº 13, en el sentido que: Donde dice "RAUL ALEJANDRO ESTEVES IPAR" debe decir "RAUL ALEJANDRO SALSAMENDI IPAR", por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20147 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "OLASO BENVENUTO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33789/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ROBERTO DANIEL YANNUZZI DE ANDA, inscripta el día 28/02/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 156, en el sentido que: Donde dice "nacido el día seis de enero" debe decir "nacido el día cinco de enero", por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20144 Ago 01- Ago 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA, inscripta el día 13/01/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Rivera, Acta Nº 60, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21360 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: XIMENA ESTEFANÍA BENAVIDES OSORIO Y ZOA FABIÁN CABRERA, inscripta el día 16/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 349, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21359 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: XIMENA ESTEFANIA BENAVIDES OSORIO, inscripta el día 03/06/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 823, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21357 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES RODRIGUEZ NAHUEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33611/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHUEL MAXIMILIANO FLORES RODRIGUEZ, inscripta el día 10/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1673, en el sentido que: en su segundo apellido en lugar de decir "RODRIGUEZ" debe decir "RAMOS" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20861 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES RODRIGUEZ NAHUEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33611/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIFFANY MACARENA PEREIRA RODRIGUEZ, inscripta el día 30/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 722, en el sentido que: en su segundo apellido en lugar de decir "RODRIGUEZ" debe decir "RAMOS" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20858 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES RODRIGUEZ NAHUEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33611/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANAHIS MADELEYN FLORES RODRIGUEZ, inscripta el día 06/03/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 220, en el sentido que: en su segundo apellido en lugar de decir "RODRIGUEZ" debe decir "RAMOS" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20855 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA FERNANDEZ PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34038/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ARQUÍMEDES FERREIRA BETANCOR, inscripta el día 28/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 525, en el sentido que: donde dice "ARQUIMIDES" debe decir "ARQUÍMEDES", donde dice"BENTANCOR" debe decir "BETANCOR" Y DONDE DICE "de estado viudo" debe decir "de estado casado" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20852 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARGARITA MARIA SENCION, inscripta el día 23/01/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 290, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20474 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OFELIA RAPETTI, inscripta el día 30/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2052, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20337 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO FILEVICH, inscripta el día 21/12/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº

2164, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20336 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUILLERMO MARTIN FILEVICH, inscripta el día 17/03/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 428, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20335 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: HECTOR GUILLERMO FILECIH Y MARISA YANETTE SENCION, inscripta el día 27/01/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 56, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20333 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA LUCIA DOMENECH, inscripta el día 14/08/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1553, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20331 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DEL ROSARIO DOMENECH, inscripta el día 22/08/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2049, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20330 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CECILIA DOMENECH, inscripta el día 21/03/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 722, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20324 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GUILLERMO JOSE DOMENECH Y SUSANA ISABEL SENCION, inscripta el día 17/03/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 314, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20323 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA YANETTE SENCION, inscripta el día 03/05/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 184, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20322 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA INES SENCION, inscripta el día 08/11/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 712, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20320 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SUSANA ISABEL SENCION, inscripta el día 15/10/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 990, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20318 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALFONSO MARIA SENCION Y OFELIA RAPETTI, inscripta el día 25/02/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de San José, Acta Nº 6, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20317 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMENECH MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32573/2019, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Nacimiento de: OFELIA RAPETTI, inscripta el día 16/11/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 144, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DEBE CONSTAR QUE DONDE DICE "RAPETTI" DEBE DECIR EN FORMA INDISTINTA "RAPETTI O REPETTO" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20315 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOGUERA GONZALEZ, FELIPE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19793/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José Matyeka, inscripta el día 18/03/1933, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 15, en el sentido que: donde dice "Don José Matyeka de nacionalidad húngaro nacido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete en Szeged" debe decir "Don José Matyeka de nacionalidad húngaro nacido el día ocho de noviembre de mil novecientos siete en Szeged" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20312 Ago 02- Ago 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BELIS, FABIANA CAMBIO DE NOMBRE", IUE 2-17304/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA PAULA LARMINI BELIS, inscripta el día 26/08/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1242, en el sentido que: Donde dice: "MARIA PAULA LARMINI BELIS", debe decir: "MARIA PAULA BELIS".- por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21405 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BELIS, FABIANA CAMBIO DE NOMBRE", IUE 2-17304/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO ALEJANDRO LARMINI BELIS, inscripta el día 04/01/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4, en el sentido que: Donde dice: "LARMINI BELIS, EMILIANO ALEJANDRO", debe decir: "BELIS, EMILIANO ALEJANDRO".- por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21404 Ago 12- Ago 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MAYES SABAJ, YACK Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA V", IUE 2-38981/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELICHA MARCOS SABAJ, inscripta el día 22/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2402, en el sentido que: "DE ESTADO CIVIL CASADO" DEBE DECIR "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21531 Ago 13- Ago 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO BENAVENTE, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32258/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BENITA GLADYS BENAVENTE , inscripta el día 24/05/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 358, en el sentido que: donde dice "BENITA GLADYS BENAVENTE VAZQUEZ DE CASTRO" debió decir "BENITA GLADYS BENAVENTE", por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20339 Ago 02- Ago 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BATISTA DE VARGAS, VIRGINIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37137/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFÍA FIORELLA VAZ BATISTA, inscripta el día 03/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2421, en el sentido que: donde dice "SOFÍA FIORELLA VAZ BATISTA" debe decir "SOFÍA FIORELLA GUILLADE BATISTA", hija legítima de Pablo Federico GUILLADE VAZ y Virginia Mickaela BATISTA de VARGAS, por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20150 Ago 01- Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN ANGEL CABRERA y MARINA ISABEL MARTÍNEZ, inscripta el día 07/04/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Soriano, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice que "es hijo de Miguel Cabrera......y de Agustina Lecchini" debe decir "es hijo de Miguel Cabrera......y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20826 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN ANGEL CABRERA LECCHINI, inscripta el día 16/07/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Soriano, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice que "es hijo legítimo del declarante y su esposa doña Agustina Lecchini" debe decir "es hijo legítimo del declarante y su esposa doña Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 20825 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROSAS, ORHIANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36735/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Orhiana Sanchez Rosas, inscripta el día 29/03/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 288, en el sentido que: Donde dice "Maricel" debe decir "Marisel" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
19) (Sin Costo) 10/p 20828 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "LAYERLA CAMARA, PATRICIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30680/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GABRIEL ALBERTO LAYERLA MACHIN, inscripta el día 16/08/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1312, en el sentido que: DONDE DICE "CASADO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
19) (Sin Costo) 10/p 20254 Ago 02- Ago 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA RECOBA SOFIA Y FERNANDEZ GARRIDO, GREGORIO CESAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26501/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO MOREIRA, inscripta el día 02/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. No. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-192, en el sentido que: se consignará que es hijo legítimo de Sofía Jazmín MOREIRA RECOBA y Gregorio César FERNANDEZ GARRIDO, debiendo por tanto llamarse Rodrigo FERNÁNDEZ MOREIRA por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
19) (Sin Costo) 10/p 20125 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ IGLESIAS, ELVIRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34866/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ENRIQUE GIBBS ARGIROFFO, inscripta el día 18/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-207, en el sentido que: donde dice ESTADO CIVIL SOLTERO deberá decir ESTADO CIVIL DIVORCIADO por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21384 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOVINO BENITEZ MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32115/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCESCA VALENTINA BALDOVINO BENITEZ, inscripta el día 28/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-3521, en el sentido que: donde dice FRANCESCA VALENTINA BALDOVINO BENITEZ debe decir FRANCESCA VALENTINA VIANA BALDOVINO por así corresponder.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21318 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA ARAUJO RENATO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28796/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CLEDENIR ARAUJO SENTENA O CENTENA, inscripta el día 28/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-703, en el sentido que: donde dice estado civil casada debe decir estado civil divorciada por así corresponder.

Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 20261 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA BENTANCOR, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27724/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA FERNANDA CABRERA , inscripta el día 01/07/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Soriano, Acta Nº 39, en el sentido que: en donde dice Agustina Lecchini, debería decir Justina Lecchini por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21331 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA BENTANCOR, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27724/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JIMENA CABRERA , inscripta el día 23/07/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Soriano, Acta Nº 11, en el sentido que: en donde dice Agustina Lecchini, debería decir Justina Lecchini por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21330 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMADO CHIRICO, EDITH -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-49903/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EDITH ROSANNA AMADO CHIRICO, inscripta el día 09/12/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 602, en el sentido que: donde dice "ROSA" debe decir "ROSANNA" por así corresponder.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20348 Ago 02- Ago 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "ALMEIDA BRITES WALTER S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-422/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Walter ALMEIDA BRITES, promoviendo la Rectificación de las siguientes Partidas: 1- de Nacimiento de Walter ALMEIDA BRITES, ocurrido el 15 de agosto de 1957 Acta Nº 861 en la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 2- de Matrimonio de Walter ALMEIDA y Silvana FERREIRA el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 274 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 3- de Nacimiento de Florencia Nathaly ALMEIDA FERREIRA nacida en Artigas el día 21 de enero de 2002 inscripta el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 561 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 4- de Nacimiento de Pamela Estefania Almeida Ferreira nacida en Montevideo el día 22 de abril de 2003 inscripta el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 3353 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 5- de Nacimiento de Enzo Gabriel Almeida Ferreira nacido el día 11 de mayo de 2004 en Artigas inscripto el día 13 de mayo de 2004 Acta Nº 374 de la Primera Seccion Judial del Departamento de Artigas; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida" por asi corresponder. Artigas 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21448 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ALFONSO, Andrea - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-213/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de SANTIAGO SAMUEL GARCIA ALONSO, acta Nº 334 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 05 de octubre de 2017, en la línea 10 donde dice: "treinta de setiembre de 2017 a las 09 y 35 hs.", debe decir: "veintinueve de setiembre de 2017 a las 09 y 35 hs.". Por ser lo correcto. EN FE

DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 17/06/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20809 Ago 07- Ago 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "MARICHAL BOIRE, LILIAN ELIZABETH. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-243/2019", se hace saber que con fecha 02/05/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. LILIAN ELIZABETH MARICHAL BOIRE, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hija ZAMIRA YAZMIN SILVEIRA MARICHAL, en el sentido que donde dice "comparece Micael Gerard Silveira" debe decir "comparece Micael Gerard Leivas" y donde dice en el texto y al margen de la partida "ZAMIRA YAZMIN SILVEIRA MARICHAL" debe decir "ZAMIRA YAZMIN LEIVAS MARICHAL", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 26/08/2009 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 570.
Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19915 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FRACHIA PINTOS, FLORENCIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-884/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. FLORENCIA FRACHIA PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado el día 12 de Febrero de 2014, ante el oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que donde dice el nombre de FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir: "FLORENCIA FRACHIA PINTOS", la de nacimiento de Maite Taretto, acaecido el día 18 de Febrero de 2014, e inscripta el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-460, en el sentido que donde dice: que es hija legítima de: FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir hija legítima de FLORENCIA FRACHIA PINTOS, por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20728 Ago 06- Ago 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CAROU DALO, CARLOS Y OTRA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-921/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó: CARLOS JAVIER CAROU DALO y VERONICA TATIANA VEIGA SATRAGNO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) THIAGO EZEQUIEL LOPEZ VEIGA, acaecido el día 1º de Setiembre de 2011, e inscripto el día 9 de Setiembre de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1328; 2) IAN NICOLAIS LOPEZ VEIGA, acaecido el día 25 de Abril de 2013, e inscripto el día 26 de Abril de 2013, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1324; 3) NEIZAN DANIEL LOPEZ VEIGA, acaecido el día 28 de Junio de 2014, e inscripto el día 7 de Julio de 2014, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del departamento de Canelones, Acta Nº 674, en el sentido que donde dice: LOPEZ VEIGA, debe decir "CAROU VEIGA" y donde dice que son nietos por linea paterna de ELENITA JACQUELINE CANDIDO, debe decir: "ELENITA JACQUELINE DALO CANDIDO", por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 16 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20138 Ago 01- Ago 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SILVA, MARIA ALEJANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-424/2019, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. María Alejandra SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de PIERINO LEONARDO AYALA GARCIA, acaecido el dia 22 de setiembre de 2018 en Colonia, departamento de Colonia, e inscripto el día 25 de setiembre de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Colonia. Acta Nº 255, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "divorciado" debe decir "casado" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 25 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20115 Ago 01- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "GAMBINO RAMIREZ, JAVIER ALBERTO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-354/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JAVIER ALBERTO GAMBINO RAMÍREZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ALBERTO AGUSTIN" deberá decir "AGUSTIN ALBERTO",
Pando, 19 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20334 Ago 02- Ago 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SILVA DE FREITAS PRISCILA RAQUEL Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 208-224/2019", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de PRISCILA RAQUEL SILVA DE FREITAS, nacida el 18 de mayo de 1994 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de mayo de 1994, ACTA Nº 594, pues en la misma donde dice: "es hijo legítimo" debe decir: "es hija legítima" y donde dice: "SILVANA DE FREITAS DE FREITAS, oriental" debe decir: "SILVANA DE FREITAS DE FREITAS, brasileña" por ser lo correcto. Se tramita, asimismo, la rectificación de partida de nacimiento de MIQUEAS JOSUE SILVA DE FREITAS, nacido el 18 de abril de 2000 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de abril de 2000, ACTA Nº 502, pues en la misma donde dice: "SILVANA DE FREITAS DE FREITAS, oriental" debe decir: "SILVANA DE FREITAS DE FREITAS, brasileña" por ser lo correcto Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS POR TRATARSE DE AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 19 de julio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20015 Jul 31- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RAMALLO BUZETTA, PABLO ADRIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-339/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de PABLO ADRIAN RAMALLO BUZETTA, inscripto con el Acta Nº 180 el día 14 de junio de 1971 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del

Departamento de Colonia, ya que donde dice "Buzzetta" debe decir "Buzetta" por así corresponder.
Colonia, 16 de Julio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21386 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ASPELEITER, ALFREDO FRANCISCO -RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE: 222-62/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCION de NN inscripto con el Acta Nº 69 de fecha 21 de mayo de 1976 del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Colonia, ya que donde figura "NN" debe decir "ALFREDO FRANCISCO ASPELEITER" por así corresponder.
Colonia, 26 de julio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20300 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GONZALEZ ELIDA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-464/2019, por Decreto No. 3775/2019 de fecha 07/06/2019, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. Elida Teresita, Mario César, Jorge Daniel y Bruno Omar GONZALEZ CARABALLO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de su padre legítimo Bruno Bartolo GONZALEZ GONZALEZ en el sentido que donde dice "soltero" debe decir "viudo" por así corresponder.-
Rosario, 05 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20106 Ago 01- Ago 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por auto 3375/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, en autos caratulados "PEÑA FONTES, BENJAMIN IGNACIO" Rectificación de Partida IUE 254-338/2019, se hace saber que se presentó Luis Ignacio Peña Yiansens, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Primera Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 83 de fecha 30 de marzo de 2016, en cuanto donde dice "3 de octubre de 1997" debe decir "3 de octubre de 1977" por así corresponder. EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20798 Ago 07- Ago 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: ALANIS MONTERO, ANDREINA BEATRIZ Y FERNANDO DARIO FAJARDO MUÑOZ RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE ANDREINA BEATRIZ ALANIS MONTERO EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "ANDREINA BEATRIZ ALANIS MONTERO Y NO ALANIZ - FICHA I.U.E. 260-659/2019 Y la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCIANA FAJARDO ALANIZ EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "ALANIS Y NO ALANIZ.- Florida, 26 DE JULIO DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20571 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos SORIA DIANO ANNA GIANELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- IUE 274-336/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Anna Gianella Soria Diano nacida el 27/2/1971, Acta Nº 175 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "SIANELLA" debe decir "GIANELLA", por así corresponder.
Minas, 26 de julio de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 21509 Ago 13- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ARIAS IBARBUDEZ, YENNY SOLANGE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-352/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YENNY SOLANGE ARIAS IBARBUDEZ INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1985, ACTA Nº 552, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE JENNIL SOLANGE" "DEBE DECIR: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO YENNY SOLANGE", POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 05 DE MAYO DE 2019 ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20812 Ago 07- Ago 20

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ARIAS IBARBUDEZ, YENNY SOLANGE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-352/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YENNY SOLANGE ARIAS IBARBUDEZ INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1985, ACTA Nº 552, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE JENNIL SOLANGE" "DEBE DECIR: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO YENNY SOLANGE", POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 05 DE MAYO DE 2019 ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20478 Ago 05- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BATISTA BONILLA, JULIO CESAR. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 503-286/2019", se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Julio Cesar Batista Bonilla, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio expedida por el Oficial de Registro Civil de la 5ta. Sección Judicial de Rocha, el día 29.3.1990, con el Nº 14, en cuanto a donde dice "BONILLA JULIO CESAR" debe decir "BATISTA BONILLA JULIO CESAR", atento a ello se cita y emplaza a todos aquellos que pudieren tener interés en los presentes autos, por un plazo de 60 días, a estar a derecho en estos autos. San Carlos, 28 de junio de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20094 Ago 01- Ago 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3135/2019 de fecha 12/6/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha

de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "ACOSTA SENA HECTOR WILTER - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-273/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la Partida de Defunción de HECTOR WILTER ACOSTA SENA, fallecido el día 8/4/2013 e inscripto el día 11/4/2013 en el Registro de Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 83; en el sentido que donde dice "HECTOR WALTER" debe decir "HECTOR WILTER", tanto en el cuerpo de la Partida como en su anotación marginal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20121 Ago 01- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "IFRÁN MÁRQUEZ, Ema Yolanda (en representación de su menor hijo). RECTIFICACION de PARTIDA.-" - IUE 352-592/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede EMA YOLANDA IFRÁN MÁRQUEZ, Cédula de Identidad 5.611.399-0, solicitando la rectificación de partida de reconocimiento de su menor hijo MAIKOL AGUSTÍN DE LOS SANTOS IFRÁN, C.I. Nº 5.914.898-6, Acta No. 1265 de fecha veintidos de junio del año 2011, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el margen, cuerpo donde dice "...reconocido por Julio Andrés de los Santos y Ema Yolanda Ifrán..." debe decir "...reconocido por Rodrigo Sebastián Díaz Ustra y Ema Yolanda Ifrán Márquez" por ser ésto lo correcto.- Y donde dice "...asignación de apellidos correspondiente como 1er. apellido DÍAZ y como 2º apellido IFRÁN...", debe decir "...asignación de apellidos correspondientes como 1er. apellido DÍAZ y como 2º apellido IFRÁN..." por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, Regional Salto.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21138 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto,, en autos caratulados "GUGLIELMONE GONCALVEZ TRINDADE, Solange Gabriela en representación de su menor hijo HENDRIX CATNIEL. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 353-1054/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede SOLANGE GABRIELA GUGLIELMONE GONCALVEZ TRINDADE, C.I. Nº 5.265.456-6, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 2505 de fecha 13 de diciembre del año 2013 de la 1ª Sección Judicial de Salto, donde dice,
- "HENDRATIX CATNIEL", debe decir "HENDRIX CATRIEL" por así corresponder.-
- "AMBROSONI GUGLIELMONE", debe decir "MADRUGA GUGLIELMONE" por así corresponder.-
- en el cuerpo surge que la inscripción fue de Oficio, por el Hospital y se indica que la madre compareciente es "soltera", debe decir "casada" por así corresponder.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AMPARADO EN LEY 18.078.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19963 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Salto, en autos caratulados "LIMA SOUTO, LEONELA LORELEY. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 509-282/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede la SRA. LEONELA LORELEY LIMA SOUTO, titular de la Cédula de Identidad 4.055.101-7, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Acta No. 431, de fecha 27 de marzo de 1987, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la partida dice: "SOUTO", debe decir "SAUTO" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20289 Ago 02- Ago 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "FAGUNDEZ RUIZ, CARLOS ISMAEL, IUE 371/330/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de CARLOS ISMAEL FAGUNDEZ RUIZ, en el sentido que dónde dice "28 DE JUNIO DE 1984" debe decir "28 DE JUNIO DE 1964", por así corresponder. SAN JOSÉ, 5 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21135 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "TAVAREZ, SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MENOR HIJO." IUE 530-189/2019, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección de San José el día 22 de septiembre de 2005 en Acta Nº 45 en el sentido que donde dice que el progenitor se llama "Ángel Leonardo Forts Tavárez" deberá decir "Alberto Dahian Forts Tavárez". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21146 Ago 09- Ago 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "AYALA NIEVAS, ANGEL ANTONIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 381-431/2019.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ANGEL ANTONIO AYALA NIEVAS, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de FRANCISCA GONZALEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 Sección del Dpto. de Soriano, Acta Nº 75, donde dice "DNI: 44338859", debe decir "DNI: 4433885", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.
Mercedes, 25 de junio de 2019. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21011 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GOÑI BIANCHI, MARCELO FERNANDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-485/2019", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARCELO FERNANDO GOÑI BIANCHI promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, respecto de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ OLIVERA, fallecido el día 31 de Julio del año 2005, cuya defunción fue inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 290, deberá rectificarse donde dice "casado" debió decir "soltero", por así

corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 19 de Julio de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19985 Jul 31- Ago 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "CABRERA IGLESIAS ALVARO GABRIEL; ALVES TEIXEIRA MARIA NOELIA por la niña MARTINA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 469-72/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de MARTINA PILAR CABRERA TEIXEIRA, acta nº 534 inscripta en la 1º sección de Tacuarembó, el 3-7-2018, en el sentido que DONDE DICE: COMO APELLIDO MATERNO "TEIXEIRA" DEBE DECIR "ALVES" por ser lo correcto. Tacuarembó 16 de julio de 2019 - .EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciseis de julio de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 20604 Ago 05- Ago 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "GARCIA DIAZ, ALICIA ELIZABETH- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-387/2019, hace saber que se presentó ante la Sede Alicia Elizabeth García Diaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta Nº 440 de fecha 25/05/1995, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de expedición de la misma DONDE DICE "En Treinta y Tres y el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco" DEBE DECIR "En Treinta y Tres y el día VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Treinta y Tres, 02 de Agosto de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21540 Ago 13- Ago 26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MELGAREJO, MARIA ANDREA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-423/2019, hace saber que se presentó ante la Sede María Andrea Melgarejo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 579 de fecha 19/08/1975, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido paterno DONDE DICE "María Andrea Melgarejo" DEBE DECIR "María Andrea OLMOS. Treinta y Tres, 02 de Agosto de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21535 Ago 13- Ago 26

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LUCERO DIESSNER, JAQUELINE LOURDES Y OTROS C/ PUGLIA, DANIEL EMBARGO" IUE 49-97/2016, EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, dictada en autos caratulados LUCERO DIESSNER, JAQUELINE LOURDES Y OTROS C/ PUGLIA, DANIEL. EMBARGO, IUE 49-97/2016, se hace saber que el próximo 2l de agosto del 2019 a las 15:30 horas, en el local de ANRTCI, AV. Uruguay 826, el martillero Rodrigo Abasolo Matrícula 5481, RUT 214748820011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en pesos, sin base, al mejor postor, sin perjuicio de la facultad del rematador de suspenderlo por precio incompetente o manifiestamente inadecuado y sin que pueda reclamarse por quien hubiera hecho postura, la cual quedara sin efecto, los siguientes bienes inmuebles: unidades de ´propiedad horizontal 002 y 003 que se ubican en el terreno sito en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado matriz con el numero treinta y seis mil seiscientos veintinueve (36.629), el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo de octubre de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 45827 el 17 de mayo de 2013, tiene una superficie de cuatrocientos quince metros dieciséis decímetros (415m. 16dm.), y se deslinda así: 38 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la Ruta Nacional Doctor Hugo Batalla; 10 metros 70 centímetros también de frente por ser esquina al Noroeste a la Avenida Carlos María Ramírez; 38 metros 80 centímetros al Noreste con padrón 36630 y 10 metros 70 centímetros al Sureste con padrón 97662. Anteriormente el inmueble se describía según el plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 85.913 el 25 de mayo del mismo año. En el solar descripto existe un edificio según plano de relevamiento total de la Arquitecta Miriam J. Alvez del 6 de noviembre de 2012, en base al cual el edificio se incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley numero 10751 de fecha 25 de junio de 1946 y 14.261, modificativas y concordantes. Las unidades: CASA CASA 002 y DEPOSITO 003, sitos en Planta Baja y Planta Techos, se describen según el plano antes citado, en la siguiente forma: I) CASA 002, padrón individual treinta y seis mil seiscientos veintinueve barra cero cero dos (36.629/002); se ubica en planta baja a cota vertical más diez centímetros (+ 10cm) y tiene una superficie de noventa y seis metros veinticuatro decímetros (96m. 24dm.). Le corresponde los bienes de uso exclusivo de Patio C, Deposito D y Deposito E. y II) DEPOSITO 003, padrón individual treinta y seis mil seiscientos veintinueve barra cero cero tres (36.629/003); se ubica en planta baja a cota vertical más diez centímetros (+ 10cm.) y tiene una superficie de dieciocho metros sesenta y tres decímetros (18m. 63dm.).- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 10% (diez por ciento) de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A.. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o trasferencia electrónica bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados.- III) Que será de cargo del expediente la Comisión de venta del Rematador e Iva, o sea el 1,22% del precio del remate.- IV) Que los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y la documentación agregada.- V) Surge del expediente que las unidades 002 y 003 son ocupadas por el demandado, actualmente se desconoce el estado de la regularidad de las construcciones existentes y contributiva, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, sí las hubiere. VI) Existen deudas pendientes por concepto de Contribución Inmobiliaria, Primaria, Tributos y Gravámenes Municipales. VII) Que los únicos rubros que corresponde imputar al precio son el seguro de incendio, la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria a la fecha del remate. VIII) Que no hay carta de pago por el saldo de precio de la compraventa del año 1978. IX) a. Se advierte que del certificado registral de la propiedad inmueble, surge hipoteca del año 1978 con el BHU que grava al bien matriz; b. De la información registral surgen inscripciones de hipotecas, habiéndose adjuntado escrituras de cancelación, las cuales no fueron inscriptas. X) Se deja constancia que oficina actuaria trabajo con certificados registrales ampliados al 22 de julio del 2019. XI) Que la documentación relativa a los inmuebles se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Av. Gral. Rondeau 1750 Planta Baja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 9 de agosto de 2019.-

Montevideo, 09 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8772 1/p 21503 Ago 13- Ago 13



Sociedades de Responsabilidad Ltda.

SANTSOF S.R.L.

01/08/2019
Inscripción Nº 12020/2019
Socios Horacio Santiago ALDAN PANUNZIO 99 cuotas, María Graciela PANUNZIO FRACHIA 1 cuota
Domicilio Piriapolis, Maldonado
Objeto: Autoservice Minimercado y Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas
Plazo 30 años prorrogados periodos 5 años
Capital $ 40.000
Administración y representación cualquiera de los socios actuando indistintamente o conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 21591 Ago 13- Ago 13

"LAS NAZARENAS LTDA." CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

CONTRATO: 17-10-2018.
DECLARATORIA: 28-12-2018
INSCRIPCION: nro. 10540 1-07-2019
CEDENTES: JUAN CARLOS BARIANI DUARTE (TOTALIDAD).
CARLOS ANGEL VASSALLO ESPERÓN (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: NATALIA SOLEDAD BARIANI BELLO (5 cuotas)
CARLOS GONZALO VASSALLO MIAKITS (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 21588 Ago 13- Ago 13

ELINDALO S R L.

CONTRATO: 21/06/2019
Registro: Nro 8861- 26/06/2019
Socios: Adriana Masllorens (50 cuotas)
Nicolás Rodríguez (50 cuotas)
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Mini mercado y Estacionamiento de Vehículos.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 21586 Ago 13- Ago 13

P Y P GAS SRL.

CONTRATO: 21/05/2019
Registro: Nro 7187- 28/05/2019
Socios: Pablo Rebollo Martínez (50 cuotas)
Pablo García Silva (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Objeto: Distribución de Gas.
Administración: en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 21585 Ago 13- Ago 13

AGRIFOREST S.R.L.

Constituida 26/03/ 2019
Socios Daniel Gamio 40 cuotas
Daniela Di Santi 30 cuotas
Diego Di Santi 30 cuotas
Administradora Daniela Di Santi
Inscripta Registro Nacional Comercio Nº 4892 el 29/03/2019
RUT 190301150011
Objeto: Prestación de Servicios Forestales, agricultura por cuenta propia; ganadería, desarrollo de la actividad comercial en el ramo forestal, ganadería, agricultura y maquinarias relacionadas con la actividad, venta, compra, importación y exportación de mercaderías y artículos en general, prestación de servicios afines, pudiendo comercializar además productos alimenticios y productos relacionados con dichas actividades.- Pudiendo realizar asimismo todos los actos y contratos comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieran directa o indirectamente al giro social. Compra y venta de Ganado y productos agrícolas.
Domicilio Tacuarembó

Única Publicación

22) $ 7434 1/p 21583 Ago 13- Ago 13

"PAYSANDU EQUIPAMIENTOS SRL"

Contrato: 10/4/2019
Inscripción: 5889/2019
Socios: GABRIEL RUBI GUERRA CURBELO Y VICTOR PAUL ALDERETE SANCHEZ 99 Y 1 cuotas respectivamente
Plazo: 30 años
Capital: $U 100.000 (100 cuotas de $U 1.000).
Objeto principal venta de maquinarias industriales y comerciales, electrodomésticos, servicios técnicos y repuestos.
Administración y Representación: GABRIEL RUBI GUERRA CURBELO
Domicilio: Paysandú, sede Avenida Bulevar Artigas número 930.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 21563 Ago 13- Ago 13

Innovaterra Limitada

Contrato: Montevideo, 20/06/2018.
Inscripción: 11/04/2019 Nº 5380.
CESIÓN DE CUOTAS:
Cedente:
Douglas Stuart Bell, Carlos Emilio Colombino, Luis Roberto Bruno, John Stuart Leaman, Martin Santurtun de Santa Cruz, Alejandro Víctor Amaro, Emiliano Aloi.
Cesionario:
Carlos Rodriguez Roig, Francisca Constantin, Mauro Constantin, Diego Rodriguez, Santiago Rodríguez, Nicolás Azambuja, Patricio Orihuela, , Fernando Carrau, Iñaki Santurtun, Valentín Rodríguez, Serena Rodriguez Constantin.
Integración de la Sociedad. Como consecuencia de la cesión efectuada, la Sociedad queda integrada por Douglas Stuart Bell, con 6.162 cuotas sociales; Martín Santurtun De Santa Cruz, con 6.161 cuotas sociales; Luis Roberto Bruno Rinaldi, con 6.162 cuotas sociales; Carlos Ezequiel Rodríguez Roig, con 72.429 cuotas sociales; Curtis Allen, con 1.232 cuotas sociales; James Kluttz, con 2.465 cuotas sociales; Barry Evans, con 616 cuotas sociales; Jacqueline Chastain, con 1.232 cuotas sociales; Lee Donham Schuch, con 308 cuotas sociales; Annabeth Lee, con 308 cuotas sociales; Álvaro Domínguez, con 1.849 cuotas sociales; Rodrigo Villaverde, con 1.386 cuotas sociales; Serena Rodríguez, con 6.162 cuotas sociales; Bergenix S.R.L., con 6.162 cuotas sociales; Valentín Rodriguez, con 6.162 cuotas sociales; Francisca Constantin, con 123 cutas sociales; Mauro Constantin, con 123 cuotas sociales; Diego Rodriguez, con 740 cuotas sociales; Santiago Rodriguez, con 740 cuotas sociales; Nicolas Azambuja, con 1.480 cuotas sociales; Iñaki Santurtun, con 1 cuota social; Patricio Orihuela con 616 cuotas sociales; y Fernando Carrau con 616 cuotas sociales.
Contrato: Montevideo, 21/06/2018.
Inscripción: 07/08/2018 Nº 11025.
CESIÓN DE CUOTAS:
Cedente:
Alvaro Dominguez.
Cesionario:
Carlos Rodriguez Roig.
Integración de la Sociedad. Como consecuencia de la cesión efectuada, la Sociedad queda integrada por Douglas Stuart Bell, con 6.162 cuotas sociales; Martín Santurtun De Santa Cruz, con 6.161 cuotas sociales; Luis Roberto Bruno Rinaldi, con 6.162 cuotas sociales; Carlos Ezequiel Rodríguez Roig, con 74.278 cuotas sociales; Curtis Allen, con 1.232 cuotas sociales; James Kluttz, con 2.465 cuotas sociales; Barry Evans, con 616 cuotas sociales; Jacqueline Chastain, con 1.232 cuotas sociales; Lee Donham Schuch, con 308 cuotas sociales; Annabeth Lee, con 308 cuotas sociales; Rodrigo Villaverde, con 1.386 cuotas sociales; Serena Rodríguez, con 6.162 cuotas sociales; Bergenix S.R.L., con 6.162 cuotas sociales; Valentín Rodriguez, con 6.162 cuotas sociales; Francisca Constantin, con 123 cutas sociales; Mauro Constantin, con 123 cuotas sociales; Diego Rodriguez, con 740 cuotas sociales; Santiago Rodriguez, con 740 cuotas sociales; Nicolas Azambuja, con 1.480 cuotas sociales; Iñaki Santurtun, con 1 cuota social; Patricio Orihuela con 616 cuotas sociales; y Fernando Carrau con 616 cuotas sociales.
Contrato: Montevideo, 04 de julio de 2018.
Inscripción: 07/08/2018 Nº 11024.
CESIÓN DE CUOTAS:
Cedentes:
BERGENIX S.R.L.
Cesionarios:
Carlos Federico Rodriguez Constantin.
Integración actual:
Douglas Stuart Bell, con 6162 cuotas sociales; Martin Santurtun De Santa Cruz, con 6161 cuotas sociales; Luis Roberto Bruno Rinaldi, con 6162 cuotas sociales: Carlos Exequiel Rodriguez Roig, con 74.278 cuotas sociales, Curtis Allen, con 1232 cuotas sociales, James Kluttz, con 2465 cuotas sociales; Barry Evans, con 616 cuotas sociales; Jacqueline Chastain, con 1232 cuotas sociales, Lee Donham Schuch, con 308 cuotas sociales; Annabeth Lee, con 308 cuotas sociales; Rodrigo Villaverde, con

1386 cuotas sociales; Serena Rodriguez, con 6162 cuotas sociales; Valentin Rodriguez, con 6162 cuotas sociales; Francisca Constantin, con 123 cuotas sociales, Mauro Constantin, con 123 cuotas sociales, Diego Rodriguez, con 740 cuotas sociales, Santiago Rodriguez, con 740 cuotas sociales, Nicolas Azambuja, con 1480 cuotas sociales; Iñaki Santurtun, con 1 cuota social; Patricio Orihuela, con 616 cuotas sociales; Carlos Federico Rodriguez, con 6162 cuotas sociales; y Fernando Carrau con 616 cuotas sociales.

Única Publicación

22) $ 35931 1/p 21560 Ago 13- Ago 13

FALDELRIV SRL

Contrato: 20/05/2019
Socios: Roberto FALKEN ALVES (11 cuotas), Santiago Guzmán del PINO PEREZ FONTANA (49 cuotas), Jessica FALKEN GRIMM (40 cuotas
Capital: $ 100.000
Objeto: Importación, venta y distribución de complementos alimenticios para mascotas y todo tipo de mamíferos, envasado y fabricación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Jessica Falken Grimm
Inscripción: No. 7436 año 04/06/2019.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 21524 Ago 13- Ago 13

CESION DE CUOTAS SOCIALES.- "SEPA S.R.L."

Contrato: 06-12-2018.
Inscripción: Reg. Nal. Com. Nº 16796 el 20-12-2018, Inscripción Definitiva el 02-04-2019.-
Cedente: Fernando Gabriel Migorena Camargo cede 33 cuotas a la Cesionaria: Zuly Mariel Camargo Araújo.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 21515 Ago 13- Ago 13

Grupo Walder Rodríguez SRL RUT 190283980011

19/03/2019
RAMIRO GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA y JORGE MARTIN RODRIGUEZ GARCIA (100 cuotas cada uno)
Domicilio Tacuarembó.-
Capital $U 557.000
OBJETO La industrialización, producción y fabricación de productos de carpintería, muebles de madera, comercialización al por mayor y por menor de carpintería, muebles y accesorios para el hogar y todo lo anexo a afín a ello, importación y exportación, representación y distribución de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relacionados con el objeto anterior.- Podrá realizar así mismo todos los actos y contratos comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieran directa o indirectamente al giro social, comprendiendo la administración y compra venta de productos y materias primas por cuenta propia o de terceros.
Plazo 30 años
Administración y representación: indistinta
Reg. Pers. Jurídicas 5968/2019.

Única Publicación

22) $ 8673 1/p 21512 Ago 13- Ago 13

SARMOR TOURS SRL

Contrato: 15.3.2019
Cedente: JULIO MACHADO
Cesionario: DAIANA TAIZ SARACHU
Inscripcion: No. 6129 (7.5.2019).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 21413 Ago 13- Ago 13

SRL

COMPROMISO DE ESCISION de 30/07/2019, Ley 16.060 artículo 116, CERRITO DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvió escindirse sin disolverse y trasmitir de su patrimonio a título universal: 44,98% a TRAMATA S.R.L. y 55.02% a MAGUIAL S.R.L. creadas a tales efectos.
Capitales: Cerrito del Sur S.R.L. $ 30.000.000; Tramata S.R.L. $ 100.000; Maguial S.R.L. $ 100.000.
Compromiso de escisión y balance a disposición de acreedores en Ituzaingó 223, Mercedes, Soriano. Plazo convocatoria 20 días desde ultima publicación.

22) $ 49560 10/p 20576 Ago 05- Ago 16

Venta de Comercios



Ley 2.904. Severus S.A. prometió vender a Ignacio Zarrillo local "La Pasiva" (Atlántico 1552, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 21449 Ago 12- Set 06

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
SUBER LTDA., RUT 211405760017, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA CIELMAR, sita en Juncal 1393, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3619 20/p 19687 Jul 29- Ago 23

Ley 2904. Promesa de enajenación establecimiento comercial.
Ramo: Farmacia, nombre MANGARIPÉ, sita en Maria Espinola 1614, Montevideo.
Promitente vendedor: RILAM SRL
Promitente comprador: TIAGO SRL
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1528 esc 301.

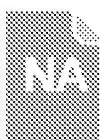
25) $ 3619 20/p 19569 Jul 26- Ago 22

Ley 2.904. Osvaldo Muratorio y otros venderán a Markie Lynn Hancock el inmueble con actividad hotel ubicado en Gral. San Martín 1531, Punta del Diablo. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 19553 Jul 26- Ago 22



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PALAVECINO PEREIRA, ZULLY Y OTRO C/ FREIRE, GERMAN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-33685/2019, se cita, llama y emplaza a GERMAN FREIRE RAMIREZ Y SHEILA CARINA VILLAGRAN BANEGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20074 Ago 01- Ago 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, YOSELYN C/ CORREA, FRANCO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-30310/2019, se cita, llama y emplaza a FRANCO CORREA MASCARI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20844 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR RODRIGUEZ, MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30314/2019, se cita, llama y emplaza a WENDY BERNADET ALVAREZ GUTIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19987 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR URETA,CARLOS Y OTRO. RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-28220/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO GASTÓN RODRIGUEZ BEOVIDE y CINTIA CAROLINA AGUIAR DE LEÓN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.

26) (Sin Costo) 10/p 20683 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "GORDILLO GUERRERO, EMILIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-34137/2018, por Providencia Nº 4684/2018 de fecha 05/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a RAUL ALEJANDRO BALBELA como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 12 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 20515 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ALTIER, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28868/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ANDRES POSE CASTILLOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20342 Ago 02- Ago 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MATEOS FIGUEROA FREDDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36154/2019, se cita, llama y emplaza a Maris Alix Dos Santos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20752 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ NUñEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34757/2019, se cita, llama y emplaza a JAVIER ALEJANDRO PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20511 Ago 05- Ago 16

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VÁZQUEZ GONZALEZ, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-34975/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3420/2019 de fecha 17/07/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JOAO BATISTA DUARTE RODRIGUEZ de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 25 de julio de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21364 Ago 13- Ago 26

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PEREYRA SEADE, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-28595/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2777/2019 de fecha 06/06/2019, se dispuso dar noticia al Sr. RICHARD CARLOS CARTAGENA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 24 de julio de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21157 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ CLAVERO, ARIEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31873/2018, se cita, llama y emplaza a KARY MIYEL MELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19990 Jul 31- Ago 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BERNAOLA, PATRICIA C/ GONZALEZ, DIEGO. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-34199/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO GONZÁLEZ CONTI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.

26) (Sin Costo) 10/p 20870 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DE MAIO, STEPHANIE RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-53340/2018, se cita, llama y emplaza a José Manuel Beson Fernández, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.

26) (Sin Costo) 10/p 20869 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON BARBOZA, NANCY. RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-25526/2019, se cita, llama y emplaza a Andrea Mariel Espíndola De León , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 20833 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA SANGUINETT PEDRO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37651/2019, se cita, llama y emplaza a Estefany Yoselin Quintana Santos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 20827 Ago 07- Ago 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "BERNAOLA SALAZAR, PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-48111/2017, por Providencia Nº 5927/2017 de fecha 17/11/2017, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. DIEGO GONZALEZ CONTI como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 19988 Ago 01- Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CORREA, MARIA INES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26733/2015, se cita, llama y emplaza a JOANA SUÁREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21613 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA CASTILLO, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32081/2019, se cita, llama y emplaza a Augusto César LOPES BALAO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) (Sin Costo) 10/p 20253 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FACCIO SILVA, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32069/2019, se cita, llama y emplaza a Lady Laura CÁCERES FACCIO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) (Sin Costo) 10/p 20250 Ago 02- Ago 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "COUSTARD, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38325/2019, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MARTIN CONTRERAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 21179 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS ARIAS ISAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36406/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS PAREDES ENCARNACION, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 20615 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA ROSADILLA LUISA C/ MIERES LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-23967/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Mieres, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20288 Ago 02- Ago 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VILCHES MACHADO LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38360/2019, se cita, llama y emplaza a MAICOL ARIEL LAURIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21315 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CUñA, MARIANA C/ MONTERO ACOSTA, DANIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36408/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL ESTEBAN MONTERO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 21190 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON PEREZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38358/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN RICHARD NOBLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 21188 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, VANESSA

RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36399/2019, se cita, llama y emplaza a Marcelo Alejandro CARRETTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 20612 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32492/2019, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER LOPEZ OROZCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20565 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ GOMEZ RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32484/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO FERNANDO HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20563 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ROSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32055/2019, se cita, llama y emplaza a MAYRA KATHERINE RIVERO PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20561 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIANO DE LA CRUZ ALEXANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32481/2019, se cita, llama y emplaza a ELIAZAR GLADIMIR CARMONA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20560 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRA C/ LOPEZ OROZCO ALEXANDER PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-32495/2019, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER LOPEZ OROZCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 20153 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS CORBO, JHONATAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30897/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ANA LAURA DA SILVA SEVERO, del decreto Nº 2649/2019 de fecha 18/06/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2 CGP). Designado Defensor de Oficio, dése traslado en el plazo de 6días, y agregada actuación o vencido el término,vuelvan.-Oportunamente remítase los autos al DAS con las formalidades de estilo,a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del menor de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.Acordónense los autos ficha 2-8291/2018. A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 20259 Ago 02- Ago 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30278/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN JOSE BENITEZ LOPEZ, del decreto Nº 2698/2019 de fecha 21/06/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial, dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP).Si no mediare oposición en el plazo de 6 días,remítase los autos al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del menor de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 20258 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA AGUILAR, ANGELA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-36630/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MIGUEL ANGEL CARDOZO LOPEZ, del decreto Nº 3930/2019 de fecha 29/07/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 20783 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDREOLI VAZQUEZ , JOSELYNE RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-33748/2019, se dispuso notificar al Sr/a. CARLOS SANTIAGO LARROSA DORNALES, del decreto Nº 3737/2019 de fecha 22/07/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 20781 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ DENIS, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-42124/2012, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NICOLAS MORILLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21392 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "DERIGO MARTINEZ, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39563/2019, se cita, llama y emplaza a VICENTE ALEXANDER RIVERO TROPIANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21382 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO SILVEIRA, GLADYS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30543/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO SEBASTIAN BIANCHI BORGES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21379 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON BARBOZA, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32474/2019, se cita, llama y emplaza a ERIKA ESTEFANY ESPINDOLA DE LEON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19898 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, JHONATAN - RECTIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-29478/2019 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 2604/2019 de fecha 14/06/2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. Joseline Rosalia Lauradrid. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de Julio de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21258 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-25818/2018 se dispuso dar noticia y EMPLAZAR al Sr. ERALDO RAMON RODRIGUEZ y a la Sra. DEBORAH KAREN ROSALES por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que las presentes publicaciones son gratuitas de acuerdo a la ley 18.078
Montevideo, 20 de Mayo de 2019 Dra. M³ Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20532 Ago 06- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "HERRERA MORAES, MARY CAROLINA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 459-304/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JULIANO DAMIAN AQUILA PIEDRABUENA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones a los veintiseis días del mes de julio de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 6631 10/p 20675 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "MARRERO MEDEROS FERNANDA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E. 541-666/2017, se hace saber que por providencia Nº 1936/2019 de fecha 13 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SERGIO GABRIEL FACCIOLO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 20 de Mayo de dos mil diecinueve Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20398 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CAFFERA, MARIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-377/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ALFREDO MARTÍN TOMAS MARTÍNEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintidos días del mes de julio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20689 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ECHAGUE CAMPI, CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-310/2019; se cita, llama y emplaza a: JONATHAN MATIAS CARRASCO, a estar a derecho en estos autos

en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 31 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21559 Ago 13- Ago 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FERREIRA MENDEZ, MARIA JOSE - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-822/2018; se cita, llama y emplaza a: MARTIN FEDERICO FURTADO VELAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20415 Ago 02- Ago 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, FLAVIA ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-407/2019; se cita, llama y emplaza a: LEONARDO SEBASTIAN GUZMAN FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 25 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20313 Ago 02- Ago 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GARCIA BOGADO, ISABEL ELENA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-321/2019; se cita, llama y emplaza a: MARCELO JUAN RODRIGUEZ DALMAO O DALMADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.
Las Piedras, 21 de Junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20166 Ago 01- Ago 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, JUAN CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-481/2019; se cita, llama y emplaza a: ANABEL CABRAL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21369 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-483/2019; se cita, llama y emplaza a: MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20500 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "TRULLEN, CECILIA C/ CASAO, MARTIN - PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-992/2018; se cita, llama y emplaza a: MARTIN SEBASTIAN CASAO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza
Las Piedras, 25 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19983 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIZZO DIAZ, EVELYN MARIANA Y SEGUEZZA CABALLERO, MAURICIO SEBASTIÁN C/ VILLEGAS, SABRINA LUCRECIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-667/2018, por auto Nº 3543/2019 de fecha 24/06/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA respecto de las presentes actuaciones a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para el niño LEONARDO GERÓNIMO VILLEGAS GIMÉNEZ en su familia de origen, por el término de treinta días.
SE EXPIDE EL PRESENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 INCISO FINAL DEL CNA.
Pando, 26 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21205 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARAUJO AGARBADO, MIRIAM SUSANA C/ TRUJILLO, JULIO CESAR -PENS. ALIMENTICIA (MENOR)", Ficha 176-177/2019, se CITA y EMPLAZA a JULIO CESAR TRUJILLO, padre de la niña KIMBERLY NICOLE TRUJILLO ARAUJO por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Junio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21212 Ago 09- Ago 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TRUJILLO ARAUJO, KIMBERLY NICOLE -RAT. DE TENENCIA (MENOR)", Ficha 176-176/2019, se CITA y EMPLAZA a JULIO CESAR TRUJILLO, padre de la niña KIMBERLY NICOLE TRUJILLO ARAUJO por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21201 Ago 09- Ago 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREYRA TELECHEA, LORENZO VALENTINO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-732/2018, se NOTIFICA a CARLOS LUCIANO PEREYRA ROSSANO padre del niño LORENZO VALENTINO PEREYRA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 07 de Diciembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20332 Ago 02- Ago 15

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, CAMILA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-320/2019, se CITA y EMPLAZA a ANALIA GONZALEZ RODRIGUEZ, madre de la niña de autos, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo

apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19921 Jul 31- Ago 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA FRANCISCO ABRAHAM Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 207-159/2019", se emplaza a JULIO MARTIRENA FERREIRA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 12 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20090 Ago 01- Ago 14

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "NASIF HERNANDEZ CELESTE Y CAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-266/2019", se emplaza a la Sra. NELIDA HERNANDEZ DIEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Meló, 24 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20472 Ago 05- Ago 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MENEZES GONZALEZ PATRICIA C/ MOLINA YANGURDES DOUGLAS ISMAEL. VISITAS. IUE 468-320/2019", se emplaza a DOUGLAS ISMAEL MOLINA YANGURDES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20092 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, en autos caratulados: MORA SOSA, MARIA ELIZABETH/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 615-107/2019 se hace saber que por auto Nº 1274 de fecha 14/06/2019 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ALBERTO MARINO NOGUERA emplazándolo para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio -EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 27 de Junio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21009 Ago 08- Ago 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "QUIROGA, CRISTHIAN-RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-409/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Valeria Calvo, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1.
Carmelo, 15 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20197 Ago 01- Ago 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "DE LOS SANTOS, ANDREA- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-102/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a Jonathan Daniel Deceja, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1.
Carmelo, 5 de abril de 2019. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19957 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GONELLI, Yesica C/ RODRIGUEZ, Nazareno.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 225-884/2018, por Decreto Nº 6500 de fecha 27 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Nazareno Felipe RODRIGUEZ, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se concede el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para realizar las publicaciones legales para el presente proceso.-
Rosario, 26 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20491 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "FUENTE, VIRGINIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA".- IUE 225-795/2017, y por Decreto Nº 6305/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 y decreto 7605/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. PABLO ALBERTO CASTORANI, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Se deja constancia que, por Decreto 4220/2018 de fecha 19 de julio de 2018 fue auxiliada de pobreza en estos autos a los solos efectos de las publicaciones.
Rosario, 13 de noviembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20488 Ago 05- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "LOPEZ GLETY C/ YONEKAWA NELSON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 225-888/2018, por Decreto Nº 6769/2018 de fecha 05/10/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Nelson Tezuma YONEKAWA por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en los presentes autos.-
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 6769/2018 de fecha 05/10/2018.-
Rosario, 13 de Noviembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20487 Ago 05- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "HERNANDEZ VIVIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 225-1034/2018, por Decreto Nº 7804/2018 de fecha 09/11/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. SIXTO DANIEL GALEANO LOPEZ por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en los presentes autos.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 7804/2018 de fecha 09/11/2018.-

Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20484 Ago 05- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GONELLI, YESICA.- RATIFICACION DE TENENCIA.- IUE 225-736/2018, y por Decreto Nº 5558/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Nazareno Felipe RODRIGUEZ ESPINOSA por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 24 de Setiembre de 2018.-
Se deja constancia que por el mismo decreto, fue Auxiliada de Pobreza en estos autos, a los solo efectos de las publicaciones.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20481 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "FERNANDEZ, LUZ DEL MAR -RATIFICACION DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE 225-328/2018, por Decreto Nº 6347/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Francisco Gordillo Perez con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 28 de setiembre de 2018.-
Se deja constancia que se hizo lugar a la AUXILIATORIA DE POBREZA gestionada.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20480 Ago 05- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CARBAJAL, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE 225-1037/2018, por Decreto Nº 7876/2018 de fecha 13/11/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. LUIS PEOMBO, por el plazo de 90 días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes Autos, abajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en los presentes autos.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.-
Se deja constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 7876/2018 de fecha 13/11/2018. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20476 Ago 05- Ago 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: ANDINO SOSA, MARIA CECILIA C/ ESPINOSA TORENA, RICARDO RAUL. Pérdida de la patria potestad. IUE 254-334/2019, según providencia Nro. 3638/2019 de fecha 11/6/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días, al Sr Ricardo Raúl Espinosa Torena, a estar a derecho en los autos tramitados en esta sede bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con un defensor de oficio. Trinidad, 19 de julio de 2019.
Se deja constancia que se encuentra asistido por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20460 Ago 05- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1675/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 en los autos caratulados: RODRIGUEZ TAPIA, MARIA MACARENA C/ SOSA GODOY, HECTOR HUGO. Pensión Alimenticia. IUE 254-154/2019 se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr Héctor Hugo Sosa Godoy, C.I. 5.091.858-6, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso en su representación. Trinidad, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la presente gestión se encuentra tramitada por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19928 Jul 31- Ago 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "MONTES DE OCA, PAOLA LETICIA -RATIFICACION DE TENENCIA- IUE - 432-154/2019 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 60 días al Sr. LUIS ALEN RODRIGUEZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 11 de Abril de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21058 Ago 08- Ago 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MIGUEZ MACHADO, MIRTA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-330/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. LEONARDO OMAR GIMENEZ VALDEZ ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 05 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21229 Ago 09- Ago 22

EDICTO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREIRA GARCIA, KARINA ALEXANDRA C/ DUBIKIN PEREIRA JAVIER NICOLAS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-279/2019" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. JAVIER NICOLAS DUBIKIN PEREIRA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 13 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20815 Ago 07- Ago 20

EDICTO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SORIA SALAZAR, VINDA YISSEL C/ CUADRO SILVERA, BILLI YONES PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-402/2019" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. BILLI YONES CUADRO SILVERA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 13 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20690 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "GONZALEZ SINIESTRO, MARTIN ROMAN.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-432/2019, se dispuso por Decreto Nº 4074/2019 de fecha 11/06/2019, dar noticia del inicio de estos procedimientos a AGUSTINA SOLEDAD GONZALEZ CACERES y SEBASTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 26 de Junio de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21233 Ago 09- Ago 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CASTILLO DIAZ, FERNANDO SEBASTIAN C/ ROSLIK RIBEIRO, CARLA GIOVANA Y CHAVES, JONATHAN LEONARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha 317.315/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A CARLA GIOVANA ROSLIK RIBEIRO y JONATHAN LEONARDO CHAVES a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Se encuentra otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, 22 de julio de 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 21143 Ago 09- Ago 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "VICENTE GOMEZ FLORENCIA YAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-178/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Rodrigo Santiago Silveira Acheverriaga, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite de Defensoría de Oficio Rivera, 14 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 21049 Ago 08- Ago 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARCIA WILMAR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-201/2019, se hace saber que por decreto Nº 1552/2019 de fecha 11 de Junio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sra. DAIANE CECILIA PEREYRA BARRIOS C.I Nº 4.771.617-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 18 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 20122 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOLINA GIMENEZ ADRIANA LETICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-203/2019, se hace saber que por decreto Nº 1709/2019 de fecha 11 de Junio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARCOS GUILLERMO RODRIGUEZ C.I Nº 4.303.765-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20131 Ago 01- Ago 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Segundo Turno, en los autos caratulados: "CASTRO CHABAT, DAYHANA GIMENA POR LOS NIÑOS ANTHONY AMARO, GASTÓN AMARO, ERIK AMARO Y FRANCESCA PERDOMO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-414/2018, dispuso emplazar al padre de los menores Anthony Naim Amaro Castro, Gastón Ezequiel Amaro Castro, y Erik Valentino Amaro Castro, el señor Robert Gastón Amaro Corrales, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 20167 Ago 01- Ago 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 581/17 la firma ECOVENT S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Oro y Plata. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista `por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 948, 1328, 1330, 1336, 1337, 4556, 8578, 8580, 16580, 18839, 18840, 1156, 1183, 1204, 1312, 1313, 1314, 1315, 8579, 8657 ubicados en la 4ta. Sección Catastral del Departamento de San José.
MS/gs
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

27) $ 4284 3/p 21422 Ago 12- Ago 14

EDICTO: Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25/06/19, en el asunto 796/2010, se concedió la segunda prórroga del Permiso de Prospección otorgado con fecha 09/12/2014 por Resolución Nº 462/14, a favor de ECOVENT S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 16 de diciembre de 2018, afectando a los predios padrones Nº 1718, 1745, 1749, 1755, 3745, 5294, 5295, 5296, 7464, 12140, 12141, 12648, 13937, 14785 (p), 14954 (p), 15882, 16082, 16645, 16646 y 16647 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área total de 5307 hás. 5975 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 3672 3/p 21418 Ago 12- Ago 14

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 306/16 la firma ECOVENT S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata y plomo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 209, 604, 605, 609 (p), 610, 6069 y 16578 de la 5ta. Sección Catastral y a los padrones Nº 630, 631, 633, 635 (p), 6070, 10903 y 17002 de la 10a Sección Catastral todos del Departamento de Colonia.
MS/gs
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

27) $ 4284 3/p 21417 Ago 12- Ago 14

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25/04/19, en el asunto 2135/2013, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., para la búsqueda de oro y plata, afectando los predios padrones Nº 1625, 7172 (p), 8865 (p), 10359, 10360, 10361 (p), 13930 y 19047 ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de San José abarcando un área de 624 hás. 2769 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 3060 3/p 21416 Ago 12- Ago 14

EDICTO: Por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, de fecha 5 de junio de 2019, en el expediente Asunto No. 593/2017, se concedió a CARMELO GUILLEN FRANCIA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando al padrón No. 19.441 de la 1º Sección Catastral del Departamento de Florida, en un área de 13 hás. 0480 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 34 al Fº 34 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
Primera Publicación
27) $ 4896 3/p 21395 Ago 13- Ago 15

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 MAR 2019
VISTO: la petición administrativa presentada por la Sra. Nelba Mirey Jara Rodriguez, cédula de identidad Nº 2.719.802-6, usuaria del prestador de salud MUCAM;
RESULTANDO: que la mencionada ciudadana padece de disección de aorta tipo B, por lo cual ha solicitado se le proporcione una endoprótesis de aorta torácica;
CONSIDERANDO: I) que la Ordenanza Nº 1183 de 14 de diciembre de 2018 aprueba un procedimiento administrativo abreviado para las peticiones que tengan por objeto la solicitud de suministro de los medicamentos y las indicaciones contenidas en su ANEXO I;
II) que la presente solicitud no se halla alcanzada por la norma mencionada;
III) que se otorgó vista a la solicitante, quien no presentó escrito de descargos;
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934;
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:
1º) Desestimar la petición presentada por la Sra. Nelba Mirey Jara Rodriguez, cédula de identidad Nº 2.719.802-6, referida al suministro de una endoprótesis de aorta torácica.
2º) Clasificar, al amparo del artículo 10 literal II de la Ley 18.381,
como confidencial la información contenida en las presentes actuaciones referida a la situación clínica de la paciente.
3º) Tome nota la Dirección General de la Salud. Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Atención al Usuario. Cumplido, archívese.
Ord. Nº 321
Ref. Nº 001-1-4030-2018
AA.
Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21362 Ago 13- Ago 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MERTISA S.R.L. para regularizar la explotación de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Molles, que aporta al Arroyo del Bramante y éste al Arroyo Gutiérrez, afluente del Río Cebollatí (cód. 446) en la cuenca de la Laguna Merín, con destino riego de arroz, con un volumen de 15.166.014 m³. El dique se ubica en el padrón Nº 16330 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nº 16330, 16334, 16337, 1762, 1517, 1710, 14345, 1530 y 13430, de la 10ª Sección Catastral de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de OCTUBRE deñ 2019 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Regional DINAGUA Treinta y Tres.
Última Publicación
27) $ 5508 3/p 21236 Ago 09- Ago 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se notifica a las Prof. Alejandra PERREZ ROSAS, Cédula de Identidad Nº 3.051.898-0, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del CODICIEN Acta Nº 86 resol 81 de fecha 26 de diciembre de 2018 exp. 3/13220/2017, la cual establece: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Prof. Alejandra PERREZ ROSAS, contra la Resolución Nº 2 Acta Ext Nº 17 de fecha 25 de o del e de 2017 del Consejo de Educación Secundaria y de la Resolución del CES Acta Resol 108 del 7 de febrero de 2019, la cual establece: Tomar conocimiento de lo resuelto por CODICEN, según Acta 86 Resol. 781 de fecha 26/12/2018, disponiendo no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la Prof. Alejandra PERREZ ROSAS, Cédula de Identidad Nº 3.051.898-0 contra la resolución del CES Nº 2 Acta Ext Nº 17 de fecha 25/10/2017.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21136 Ago 09- Ago 13

Se notifica al Prof. Christian Abel MOREIRA RODRÍGUEZ, Cédula de Identidad Nº 5.073.562-7, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del CES Acta Nº 3 resol 22 de fecha 11 de febrero de 2019 exp. 3/7944/2017, la cual establece: Establecer que División Jurídica intime con urgente diligenciamiento bajo apercibimiento al Profesor Christian Abel MOREIRA RODRIGUEZ, Cédula de Identidad Nº 5.073.562-7, que deberá presentarse ante División de Servicios Médicos con la documentación complementaria solicitada, agregando además a los presentes obrados constancia en un plazo de 15 días hábiles. De no presentar la constancia en el plazo establecido, se procederá a la retención de haberes según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 9 del Anexo reglamento sobre licencias médicas de los funcionario de la ANEP - Estatuto del Funcionario no Docente: " En caso de no concurrencia sin causa justificada o de interposición de dificultades que impidan las inspecciones domiciliarias, también sin causa justificada, serán sancionados con la pérdida de los medios sueldos correspondiente a los días hábiles de atraso que sufra el trámite."
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21134 Ago 09- Ago 13

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 19.-1319 de fecha 23 de mayo de 2019 designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv denominada "Línea Aérea desde Estación 150/30 KV Rincón del Bonete a puesto de medida 30 KV ubicado en padrón 834 de la 11ª. Sección Catastral de Durazno" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia

o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de Tacuarembó 10º Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
5512, UTE;
2065, UTE;
8920, UTE.
Departamento de Durazno 11º Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
3211, MILTON PINTO SILVA;
337, ADRIANA Y MARIA PELUFFO VILA;
340, CARLOS MICHELENA CORREA;
10113, LUIS GARCIA RODRIGUEZ;
12699, No registra información;
10117, MARIA VIGLIOLA IMAZ;
303, ANTONIO SILVERA SILVERA;
5045, KURT Y MNAFRED GHERKE;
5047, KURT Y MANFRED GEHRKE.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 19776 Jul 31- Ago 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 041/2019 – 1 cargo interino de ASISTENTE (Esc. G, Gr. 2, 15 hs. sem., Expte. Nº 191120-000447-19) para el Programa de Discapacidad y Calidad de Vida, Iº de Fundamentos y Métodos en Psicología. CFP, Resol. Nº 3, 5/08/19.-
Apertura: 14/08/2019 - Cierre: 3/09/2019
Nº 042/2019 – 1 cargo efectivo de PROFESOR AGREGADO (Esc. G, Gr. 4, 40 hs. sem., Expte. Nº 311120-000060-19) para el Polo Salud Comunitaria del CENUR, Litoral Norte, Sede Paysandú. CDA, Resol. Nº 41, 6/08/19.-
Apertura: 14/08/2019 - Cierre: 14/10/2019.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación en Sección Concursos:
MONTEVIDEO: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674. Tel. 24008555 int. 207-10 a14 hs.
Para el llamado 042/2019, también en:
PAYSANDÚ: CENUR Litoral Norte, Florida 1065. Tel. 47222291 int. 113 – 9 a 13 hs.
SALTO: CENUR Litoral Norte, Rivera 1350. Tel. 47334816 int. 131 – 9 a 13 hs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21380 Ago 13- Ago 13

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 3 del Consejo del "IENBA" de fecha 06.08.2019, se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente:
Asistente (Esc. G, G º2, 20 hs.) del Área de Foto, Cine y Video.
Apertura: 02.09.2019 Cierre: 27.09.2019
Los interesados deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la preinscripción, se deberá proceder a realizar la INSCRIPCIÓN propiamente dicha presentando la documentación requerida en Sección Concursos IENBA-EUM, José Martí 3328, 3er Piso, de 11.00 a 15.00 horas, no más allá de la fecha de cierre.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21383 Ago 13- Ago 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL CENTRO GERIÁTRICO "DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO"

Se notifica al Sr. Carlos Miguel CESPEDES VARGAS la Resolución Nº 3623/19 de fecha 17/07/2019, donde el Directorio de ASSE resuelve "Declárese vacante por renuncia tacita al cargo Auxiliar de Servicio que ocupa el Sr. Carlos Miguel Céspedes Vargas (C.I.3.988.443-5), presupuestado Esc. F Gdo. 2 correlativo 7777, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 21200 Ago 12- Ago 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

Florida, 21 de junio de 2019.-
VISTO:
La gestión iniciada por el Sr. José Antonio Forti en representación de Terrenos Uruguay S.R.L., solicitando autorización para el fraccionamiento del padrón rural No. 14.186, por los fundamentos que se exponen.
RESULTANDO:
Que la misma fue analizada por el Equipo de Ordenamiento Territorial, la cual no encontró observaciones, en dar prosecución al trámite.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, y en virtud de la,potestad otorgada por el Art. 34 de la Ley 18.308, el padrón No. 14.186 que posee el atributo de "potencialmente transformable", puede ser transformado de padrón rural a urbano, a través de un programa de actuación integrado._
ATENTO:
A lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE:
1) COMUNICAR el inicio del Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida, a DINAMA y DINOT (junto a Documento de Avance del PAI y Estudio Ambiental Estratégico, impreso y CD), cometiéndose a Prosecretaria la elaboración de los oficios pertinentes, remitiéndose los mismos al Área de Ordenamiento Territorial para su envío a dichos organismos, conjuntamente con los documentos citados.-
2) COMUNICAR a DINAMA y DINOT que se dispone la puesta de manifiesto del PAI (Programa de Actuación Integrado) desde

el día 27/06/2019 hasta el día 27/07/20119, cometiéndose a Prosecretaria la elaboración de los oficios pertinentes, remitiéndose los mismos al Área de Ordenamiento Territorial, para su envío a dichos organismos, con copia de la presente resolución.-
3) NOTIFICAR al interesado que debe realizar la publicación correspondiente en un inedia escrito de la ciudad y de circulación en el departamento, dando a conocer la puesta de manifiesto del PAI, en coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial.
4) CUMPLIDO, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial y oportunamente previo informe de la Asesoría Jurídica, reingrese a Despacho._
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente
Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO
Prosecretario General
Florida, agosto 1 de 2019.-
Visto:
Que por resolución No. 13.744/2019, se dispuso la comunicación a Dinama y Dinot del inicio del Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural No. 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida.
ATENTO:
A lo expuesto y a que corresponde modificar el período de la puesta de manifiesto del citado Programa, y remitir por parte de Prosecretaría los oficios correspondientes.
El INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE:
1) MODIFICAR el numeral 2 de la Resolución No. 13.744/2019, respecto el período de puesta de manifiesto del PAI -Programa de Actuación Integrado-, desde el día 15/08/2019 hasta el día 15/09/2019, cometiéndose a Prosecretaría la elaboración de los oficios pertinentes, y remisión de los mismos al Área de Ordenamiento Territorial para su envío con copia de la presente resolución.
2) ESTABLECESE que el gestionante Sr. José Antonio Forti, deberá realizar las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, además de las ya indicadas en el numeral 3 de la resolución arriba citada.
3) PASE al Área de Ordenamiento Territorial para la notificación del interesado y reserva.
Ing. Guillermo López Méndez
Intendente
Cr. Alvaro Rodríguez Hunter
Secretario General.
27) $ 17136 3/p 21206 Ago 12- Ago 14

NOTIFICACIONES INTENDENCIA DE FLORIDA

EXPEDIENTE 2019-86-001-01923

La Intendencia de Florida, cita a las siguientes personas en su calidad de propietarios de los vehículos que se detallan y a todos los que se consideren con derecho a notificarse de las siguientes Resoluciones, al amparo de lo establecido en el art. 51 del Código Tributario.-

TITULAR	VEHÍCULO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Diego PRESA GRANA	OAB 7498	2019-86-001-00635	N.º B 131/19
Verónica MARTÍNEZ VIERA	OAB 8494	2019-86-001-00595	N.º B 124/19
Edgar MARTÍNEZ ESTEVEZ	OAB 6513	2019-86-001-00697	N.º B 103/19
Silvia BOTALLA HEIMANN	OAB 5834	2019-86-001-00699	N.º B 101/19
Gaston BLANCO BARBIERI	OAC 3491	2019-86-001-00562	N.º B 115/19
Miguel Angel PÉREZ PEREIRA	OAB 9967	2019-86-001-00585	N.º B 117/19
Richard Fabian BUÑEVAZ BARRIENTOS	OBB 576	2019-86-001-00586	N.º B 118/19
Anibal y Graciela ALBISTUR	OAB 6119	2019-86-001-00590	N.º B 121/19
Julio Javier BENTANCOR	OAC 1509	2019-86-001-00698	N.º B 102/19
Anibal y Graciela ALBISTUR	OAB 6120	2019-86-001-00591	N.º B 122/19
Lucas Valeria CORNES	OAB 5168	2019-86-001-00592	N.º B 123/19
Patricia MACHADO RODIGARI	OAB 4797	2019-86-001-00744	N.º B 133/19
J. MAQUIEIRA Y C. NIELSEN	OAB 4992	2019-86-001-00750	N.º B 135/19
Laura CANO SARUBBI	OAB 5875	2019-86-001-00751	N.º B 158/19
Sebastian CALANDRIA	OAB 5072	2019-86-001-00823	N.º B 164/19
BANCO COMERCIAL S.A	OAB 2848	2019-86-001-00886	N.º B 177/19
Sofía RUMI MENDEZ Y Marcos SANGUINETTI CORREA	OAB 8197	2019-86-001-00587	N.º B 119/19
Jesus Francisco CALVO HRANOLOVICH	OAC 1195	2019-86-001-00633	N.º B 125/19
Hermes Alejandro MARTÍNEZ ZINOLA	OAA 3249	2019-86-001-00889	N.º B 182/19
Blanca Nelly FEIJOO DAVEZAC	OAA 5178	2019-86-001-00890	N.º B 183/19
Sandra Beatriz CANTERO BARRIOS	OAB 7127	2019-86-001-00743	N.º B 132/19
Pablo Daniel IBARRA SÁNCHEZ	OAA 8280	2019-86-001-00910	N.º B 188/19
Fredy Artigas GARCÍA BORDON	OAA 8920	2019-86-001-00913	N.º B 191/19
DIVANO S.A	OAC 2186	2019-86-001-00882	N.º B 174/19
NEFELSUR S.A	OAA 2913	2019-86-001-00914	N.º B 203/19

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21080 Ago 09- Ago 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000905, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: a)Ángel Yamandu, Stella Maris, Romana Trinidad FERNANDEZ SUAREZ y b) herederos de Roman Liber y Nelson Gabino Fernandez Suarez, todos herederos de la adjudicataria Sara Eufrasia Suarez Suarez, el pago de UR 64 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en la calle Yugoeslavia número 1154, padrón 426193, del Barrio Ganaderos y Yugoeslavia, y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21394 Ago 12- Ago 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000384, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a los señores Martha Virginia, Mayra Vilma y Frank Antonio Ramón CARRIZO LOPEZ herederos de los adjudicatarios José Agapito Carrizo Villagra y su esposa Myria Gladys Lopez Collado la escrituración de la vivienda sita en la calle Alberto Calamet número 4478, padrón 73888/003 del Barrio Corrales y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21348 Ago 12- Ago 14

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO JDF Nº 43/18
Ref: IF. Exp. Nº 04373/18. Proyecto de decreto creando el Impuesto a Construcciones Irregulares (sin permiso de construcción), en suelo urbano y suburbano del departamento.
En sesión de la fecha, y por mayoría de miembros presentes (18 en 31 Ediles), se sancionó el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
DECRETA:

Art. 1º.- Alcance. Créase -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas- el Impuesto a las Construcciones Irregulares, aplicable a las edificaciones emplazadas en el suelo urbano y suburbano del

departamento de Florida que no posean permiso de construcción y hayan sido realizadas con posterioridad a la sanción del Decreto Departamental Nº 67589/982 de fecha 15 de junio de 1982, sus modificativas y concordantes (Ordenanza de Construcción). Se consideran irregulares las edificaciones que no posean Permiso de Construcción por no haberlo gestionado nunca, no haber respetado los recaudos gráficos del permiso vigente o por encontrarse éste vencido y no cumplan con la Ordenanza de Construcciones vigente.
Art. 2º.- Excepciones. Quedan exceptuadas del alcance de este impuesto aquellas edificaciones construidas en padrones rurales que posteriormente fueron recategorizados como urbanos o suburbanos y sean anteriores a la entrada en vigencia del instrumento que las recategorizó.
Art. 3º.- Alícuota. El Impuesto a las Construcciones Irregulares, en los casos de edificaciones que no se ajusten a las normativas aplicables se regulará conforme a la siguiente escala de alícuotas:
25% (veinticinco por ciento) de incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por 1 (un) incumplimiento que se verifique a la normativa vigente.
40% (cuarenta por ciento) de incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por 2 (dos) incumplimientos que se verifiquen a la normativa vigente.
50% (cincuenta por ciento) de incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por 3 (tres) incumplimientos que se verifiquen a la normativa vigente.
60% (sesenta por ciento) de incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por 4 (cuatro) o más incumplimientos que se verifiquen a la normativa vigente.
Art. 4º.- Tolerancia. Se entiende por tolerancia la admisión de construcciones que no se ajusten a las normativas vigentes dentro de los valores admisibles y que a criterio de la Oficina de Arquitectura no afecten las condiciones de habitabilidad, ni contradigan los objetivos de la reglamentación incumplida.
Las tolerancias para regularizar construcciones podrán ser simples o calificadas.
Art. 5º.- Tolerancias Simples y Calificadas. Se entiende por tolerancia simple la variación dimensional de hasta un 3% (tres por ciento) en más o en menos respecto a la norma aplicable, o variaciones cualitativas de similar valoración, según el dictamen técnico fundado para cada caso y por tolerancia calificada aquellas que excedan de dicho porcentaje.
No corresponderá la aplicación del Impuesto a las Construcciones Irregulares para las tolerancias simples.
El Impuesto a las Construcciones Irregulares se aplicará a las tolerancias calificadas, de acuerdo al Art. 3º - Alícuota.
Art. 6º.- Procedimiento. La solicitud de tolerancia se tramitará a iniciativa del propietario del inmueble implicado o Arquitecto debidamente autorizado y será declarada por la Dirección de Arquitectura previo informe técnico. Declarada la tolerancia calificada, la Dirección de Arquitectura aplicará el Impuesto a las Construcciones Irregulares y comunicará al Departamento de Hacienda, a través de un informe mensual detallando el número de padrón del inmueble y la dirección del mismo. La División de Arquitectura dejará constancia en todos los planos, en la carátula y junto a la resolución que otorga la tolerancia, sobre la aplicación del Impuesto a las Construcciones Irregulares, así como la tasa recaída.
El Departamento de Arquitectura deberá notificar a quien solicitó la tolerancia, previamente a su otorgamiento, que el inmueble objeto de la misma quedará gravado por el impuesto que se reglamenta. El interesado podrá optar por seguir adelante con la tramitación de la tolerancia solicitada o ajustar la edificación a las condiciones reglamentarias vigentes.
Art. 7º.- Exigibilidad y cobro. El Impuesto a las Construcciones Irregulares será aplicable a partir del 1º de enero de cada año, según la situación del inmueble a dicha fecha. Su cobro se efectuará conjunta y simultáneamente con el impuesto de la Contribución Inmobiliaria.
Art. 8º.- Vigencia. El impuesto se aplicará al inmueble afectado en tanto persista la situación que lo origina.
Art. 9º.- Cese. El mismo cesará a solicitud expresa del propietario una vez comprobado por la División de Arquitectura el ajuste de la edificación a lo preceptuado por la normativa vigente en ese momento. En tal caso, dicha División deberá comunicarlo al Departamento de Hacienda, dentro del mes siguiente en que se produce el cese.
Art. 10º.- Remítase al Tribunal de Cuentas. Vuelto, pase a la Intendencia.
FIRMADO: Sr. Ignacio Costa -Presidente
Dr. Marcos Pérez - Secretario
2 de agosto 2019
Resol. 14143/19

LA INTENDENCIA DE FLORIDA RESUELVE

1) CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.
FIRMADO: Ing. Guillermo López Méndez - Intendente de Florida
Cr. Alvaro Rodríguez Hunter - Secretaria General.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21332 Ago 13- Ago 13

VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 11/07/2019
Inscripción: 21868/2019
Padrón: 80283/H/313- Montevideo
Beneficiarios: Graciela Leonor y Javier Horacio DURAN CHAMOSA.

27) $ 2040 10/p 21407 Ago 12- Ago 23

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA.- Esc. autorizada por la Esc Ma Luciana Constantin, el 5/7/2019 por Gisele y Jorge Daniel Navarlatz Davrieux, inscripta en el Reg de la Prop de Colonia Sección Inmobiliaria Nro 2.593.- Bien inmueble padrón 610 de Rosario, localidad catastral del mismo nombre, Departamento de Colonia.

27) $ 6120 10/p 20913 Ago 07- Ago 20

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ADP SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 08.05.2019 modifica artículos 2 y 23.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país y sus derivados, granos, hotel, imprenta, informática, insumos agropecuarios, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinaria agrícola, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, semillas, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Almacenamiento, acondicionamiento, procesamiento y clasificación de granos y semillas, propios y/o de terceros. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Trabajos Aéreos Fotográficos y de Relevamiento: mapeo aéreo, aerofotogrametría, topografía, utilización de sensores remotos, para sí y para terceros. G) Servicio de logística y transporte. H) Análisis de datos, consultoría en tecnologías de la información y desarrollo de plataformas y software. I) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 05.07.2019 No. 10765.

Única Publicación

28) $ 13629 1/p 21569 Ago 13- Ago 13

JULTER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 01/01/2019 modifica artículo 4 del estatuto.
CAPITAL: $ 160.100.000
Inscripción: 08.08.2019 No. 11968.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 21567 Ago 13- Ago 13

DEYTON S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/07/2019
Documentación en Avenida Ing. Luis P. Ponce 1464/104, Montevideo.

28) $ 12390 10/p 21060 Ago 08- Ago 21

FOSDERY S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de julio de 2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 57.068.660,95 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones sesenta y ocho mil seiscientos sesenta con 95/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 37170 10/p 20552 Ago 05- Ago 16

COMPROMISO DE FUSION
Artículo 126 de la ley Nro. 16.060
SANATORIO AMERICANO S.A.
INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.

Asambleas: 5 de julio de 2019
Compromiso de Fusión: 15 de julio de 2019
Balances especiales: 31 de marzo de 2019
Modalidad: Fusión por incorporación
Sociedad Incorporada: INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.
Capital social: $ 2.640
Sede social: Isabelino Bosch 2571 (Secretaría)
Sociedad Incorporante: SANATORIO AMERICANO S.A.
Capital social: $ 100.000.000
Capital integrado $ 54.433.315
Sede social: Isabelino Bosch 2466 (Secretaría)
Distribución de acciones: se realizará de forma tal que se preserven los derechos patrimoniales y políticos de los socios/ accionistas de ambas sociedades antes de la fusión.
El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales estarán a disposición de las instituciones socias, accionistas y acreedores de cada sociedad según corresponda en las sedes sociales en el horario de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
Se convoca a los acreedores de INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L. para que justifiquen sus créditos en la sede social en el horario de lunes a viernes de 13 a 17 horas, en el plazo de 20 días a contar de la última publicación.
Asimismo se convoca a los acreedores de ambas sociedades para que en el mismo plazo, horario y lugar deduzcan oposiciones.

28) $ 136289 10/p 20551 Ago 05- Ago 16

Cantidad de avisos de fecha 13/08/2019 publicados en esta edición: 163.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy